



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

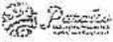
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

23 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. - 191

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa DE ENERO A JUNIO DE 2018							
Dependencia	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	25,187,073.00	-8,988,285.12	16,198,787.88	8,004,891.31	8,004,891.31	8,193,896.57	
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	7,671,035.00	-232,430.78	7,438,604.22	3,363,076.77	3,363,076.77	4,075,527.45	
DIRECCION DE FINANZAS	70,690,908.00	-22,843,242.43	47,847,665.57	9,920,559.89	9,920,559.89	37,927,105.68	
DIRECCION PROGRAMACION DE	4,805,748.00	719,720.02	5,525,468.02	3,293,641.68	3,293,641.68	2,231,826.34	
CONTRALORIA MUNICIPAL	6,221,251.00	-27,016.03	6,194,234.97	3,167,241.21	3,167,241.21	3,026,993.76	
DIRECCION DESARROLLO DE	3,665,402.00	-249,687.18	3,415,714.82	1,650,780.89	1,650,780.89	1,764,933.93	
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,816,000.00	795.76	2,816,795.76	1,414,618.91	1,414,618.91	1,402,176.85	
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	115,194,367.00	70,270,494.92	185,464,861.92	80,477,071.90	80,477,071.90	104,967,790.02	
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DE	26,655,012.00	3,636,838.13	30,291,850.13	17,838,831.30	17,838,831.30	12,453,016.33	
DIRECCION ADMINISTRACION DE	29,199,641.00	3,022,262.79	32,221,903.79	18,836,513.20	18,836,513.20	13,365,390.59	
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA DE	52,543,836.00	22,382,918.03	74,926,754.03	34,847,587.04	34,847,587.04	40,079,166.99	
DIRECCION DE TRANSITO	6,878,823.00	791,707.99	7,670,530.99	3,559,246.99	3,559,246.99	4,111,284.00	
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,039,679.00	47,338,751.76	51,378,430.76	28,983,667.20	28,983,667.20	22,394,763.56	
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,986,413.00	-894,090.28	3,092,322.72	1,425,981.84	1,425,981.84	1,666,340.88	
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	4,517,802.00	835,734.60	5,353,536.60	2,714,461.33	2,714,461.33	2,639,075.27	
DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,692,177.00	-86,524.40	1,605,652.60	879,824.54	879,824.54	725,828.06	
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL DE	5,866,210.00	337,086.97	6,203,296.97	3,242,530.99	3,242,530.99	2,960,767.98	
COORDINACION DEL DIF	14,772,968.00	-610,083.29	14,162,879.71	7,644,682.63	7,644,682.63	6,518,197.08	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DE	1,700,735.00	-71,011.00	1,629,724.00	679,591.17	679,591.17	950,132.83	
COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS DE	9,221,478.00	-599,274.84	8,622,201.16	3,941,025.61	3,941,025.61	4,681,175.55	

MUNICIPIO DE PARAISO						
Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificacion Administrativa						
DE ENERO A JUNIO DE 2018						
Dependencia	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
SUBDIRECCION DE CATASTRO	2,657,148.00	-112,180.00	2,544,968.00	1,258,885.65	1,258,885.65	1,286,082.35
COORDINACION SECRETARIA PARTICULAR	1,321,524.00	-59,623.00	1,261,901.00	637,866.27	637,866.27	624,034.73
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,948,399.00	-125,321.00	3,823,078.00	1,727,728.96	1,727,728.96	2,095,349.04
TOTAL	405,253,627.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,858.34

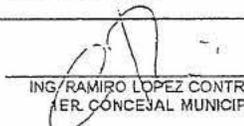
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2018, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, NO. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, NO. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18

ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL

2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

TCF. JUANITA PEREGRINO AVILA
DIRECTORA DE PROGRAMACION

2018
TABASCO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
Concepto	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
LEGISLACIÓN							
	LEGISLACIÓN	6,221,251.00	-27,016.03	6,194,234.97	3,167,241.21	3,167,241.21	3,026,993.76
	JUSTICIA	45,162,086.00	22,726,123.69	67,888,209.69	31,277,678.78	31,277,678.78	36,610,530.91
	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	24,287,073.00	-8,918,285.12	15,368,787.88	7,321,437.54	7,321,437.54	6,047,350.34
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	62,590,908.00	-14,915,836.43	47,675,069.57	9,762,114.89	9,762,114.89	37,912,954.68
	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL							
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	32,025,529.00	16,239,357.41	48,264,886.41	21,549,227.55	21,549,227.55	26,715,658.86
	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,820,000.00	5,952,211.51	10,772,211.51	10,408,211.51	10,408,211.51	364,000.00
	EDUCACIÓN	669,800.00	6,413,168.11	7,082,968.11	1,856,831.15	1,856,831.15	5,226,136.96
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,261,500.00	-997,404.00	1,264,096.00	868,598.77	868,598.77	395,497.23
DESARROLLO ECONOMICO							
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		227,215,480.00	87,265,221.48	314,480,701.48	152,598,965.88	152,598,965.88	161,891,735.60
	Total de Gasto	405,253,627.00	114,437,536.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,856.34
<p>ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7866 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 21/02/18, NO. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, NO. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18</p>							
 ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL		 ADIMIR JULIAN JIMENEZ SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL		 TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS DIRECTORA DE PROGRAMACION			




MUNICIPIO DE PARAISO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Capítulo del gasto
 DE ENERO A JUNIO DE 2018

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
1000 SERVICIOS PERSONALES	242,026,231.00	-6,924,441.50	235,103,789.50	106,649,253.03	106,649,253.03	126,454,536.47
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,881,419.00	10,476,576.32	29,359,997.32	17,861,080.42	17,861,080.42	11,496,916.90
3000 SERVICIOS GENERALES	57,369,840.00	63,733,215.88	121,103,055.88	69,889,927.94	69,889,927.94	51,213,127.94
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	2,886,724.00	793,305.43	3,680,029.43	3,390,202.40	3,390,202.40	289,827.03
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,031,321.70	3,031,321.70	346,162.80	346,162.80	2,685,158.90
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	66,526,391.81	66,526,391.81	37,295,756.49	37,295,756.49	29,230,635.32
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	4,912,374.46	4,912,374.46	0.00	0.00	4,912,374.46
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84,067,413.00	-28,113,207.48	55,974,205.52	2,077,924.20	2,077,924.20	53,896,281.32
TOTAL	405,253,627.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,858.34

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18.

ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL

2018

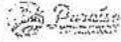
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

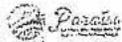
PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

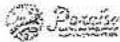
TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE
PROGRAMACION

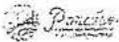
 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018</p>								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E003 Saneamiento	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENT O TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPR52	0.00	352,124.89	352,124.89	0.00	0.00	352,124.89
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IS412	1,942,378.00	388,000.00	2,330,378.00	1,041,952.12	1,041,952.12	1,266,415.88
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	ISP12	3,752,445.00	-185,379.00	3,567,066.00	1,746,086.41	1,746,086.41	1,820,977.59
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IST12	1,184,000.00	400,000.00	1,584,000.00	582,109.47	582,109.47	1,001,890.53
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IST51	0.00	189,086.99	189,086.99	189,086.99	189,086.99	0.00
E029 Protección Civil	17 COORDINACI ON DE PROTECCION CIVIL	GCE17	104,000.00	-72,726.00	31,274.00	0.00	0.00	31,274.00
E029 Protección Civil	17 COORDINACI ON DE PROTECCION CIVIL	GCP17	4,242,210.00	-243,893.00	3,998,317.00	1,846,536.33	1,846,536.33	2,151,760.67
E029 Protección Civil	17 COORDINACI ON DE PROTECCION CIVIL	GCR17	1,520,000.00	-72,861.40	1,447,138.60	669,425.29	669,425.29	777,713.31
E029 Protección Civil	17 COORDINACI ON DE PROTECCION CIVIL	GCR63	0.00	10,458.12	10,458.12	10,458.12	10,458.12	0.00
E042 Cambio Climático	17 COORDINACI ON DE PROTECCION CIVIL	GCR51	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC453	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECFSP	8,000,000.00	-8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	IS411	43,162,086.00	9,302,390.80	52,464,476.80	20,442,716.42	20,442,716.42	32,021,760.38
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	IS451	0.00	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	0.00
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	IS452	2,000,000.00	77,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	0.00
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	IS51	0.00	2,077,924.20	2,077,924.20	2,010,975.11	2,010,975.11	66,949.09
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	ISF51	0.00	1,038,962.10	1,038,962.10	1,038,962.10	1,038,962.10	0.00
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	ISF52	0.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	0.00
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	ISF53	0.00	1,610,700.00	1,610,700.00	1,120,350.00	1,120,350.00	490,350.00
E46	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	ISF54	0.00	4,534,800.00	4,534,800.00	3,540,763.12	3,540,763.12	994,036.88

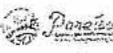
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
E46	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISP11	3,370,968.00	-39,158.00	3,831,810.00	1,530,668.34	1,530,668.34	2,301,141.66
E46	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISPVI	2,990,782.00	-103,157.00	2,887,625.00	1,391,745.62	1,391,745.62	1,495,879.38
E46	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISR11	20,000.00	48,099.65	68,099.65	44,208.95	44,208.95	23,890.70
E47	Registro e Identificación de Población	33 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	GCP33	3,380,399.00	-134,601.00	3,745,798.00	1,681,180.44	1,681,180.44	2,064,617.56
E47	Registro e Identificación de Población	33 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	GCR33	68,000.00	9,280.00	77,280.00	46,548.52	46,548.52	30,731.48
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP50	10,021,605.00	-33,952.00	9,997,653.00	4,133,994.16	4,133,994.16	5,853,658.84
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP60	487,224.00	0.00	487,224.00	204,493.29	204,493.29	282,730.71
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP61	989,887.00	0.00	989,887.00	406,220.76	406,220.76	583,666.24
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR50	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00

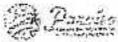
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercido
E49 Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISPPU	10,216,110.00	-99,382.00	10,116,728.00	4,275,751.65	4,275,751.65	5,640,976.35
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISD51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE51	1,200,000.00	474,000.00	1,674,000.00	623,305.00	623,305.00	1,050,695.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE52	1,300,000.00	280,000.00	1,580,000.00	679,862.00	679,862.00	900,136.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE53	1,800,000.00	292,000.00	2,092,000.00	920,492.00	920,492.00	1,171,508.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE54	1,000,000.00	193,100.00	1,193,100.00	516,324.00	516,324.00	674,776.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE55	1,200,000.00	100,000.00	1,300,000.00	606,751.00	606,751.00	693,249.00

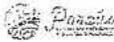
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE56	1,200,000.00	400,000.00	1,600,000.00	682,997.00	682,997.00	917,003.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE57	300,000.00	60,000.00	360,000.00	156,922.00	156,922.00	203,078.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE58	6,148,000.00	1,207,844.00	7,355,844.00	3,202,377.00	3,202,377.00	4,153,467.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE61	0.00	363,035.59	363,035.59	363,035.59	363,035.59	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISM52	0.00	584,596.47	584,596.47	0.00	0.00	584,596.47
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISM53	0.00	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP56	700,000.00	-227,231.02	472,768.98	0.00	0.00	472,768.98

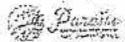
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP57	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP58	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP59	800,000.00	-500,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP62	700,000.00	-250,000.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP63	700,000.00	-225,000.00	475,000.00	0.00	0.00	475,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP64	700,000.00	-300,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP65	461,419.00	0.00	461,419.00	0.00	0.00	461,419.00

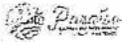
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR61	0.00	190,919.41	190,919.41	190,919.41	190,919.41	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR62	0.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR63	0.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR64	0.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR65	0.00	109,767.00	109,767.00	109,767.00	109,767.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR66	0.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR67	0.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	0.00

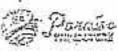
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR68	0.00	113,654.00	113,654.00	113,654.00	113,654.00	0.00
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCION DE DESARROLLO	GCE06	320,000.00	-291,000.00	29,000.00	0.00	0.00	25,000.00
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCION DE DESARROLLO	GCP06	2,582,402.00	107,378.00	2,789,780.00	1,225,317.70	1,225,317.70	1,554,462.30
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCION DE DESARROLLO	GCR06	663,000.00	-69,896.60	593,101.40	421,629.77	421,629.77	171,471.63
F008 Apoyo Turístico	07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	GCP07	2,256,000.00	206,536.00	2,462,536.00	1,238,514.75	1,238,514.75	1,224,021.25
F008 Apoyo Turístico	07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	GCR07	540,000.00	-224,025.66	315,974.32	137,818.72	137,818.72	176,155.60
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	16 DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	GCP16	1,422,177.00	-94,403.00	1,327,774.00	781,243.00	781,243.00	546,531.00
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	16 DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	GCR16	270,000.00	7,878.60	277,878.60	98,581.54	98,581.54	176,297.06
F27 Asistencia Social Atención a Grupos Vulnerables	01 CONCEJAL MUNICIPAL	ISR52	500,000.00	-20,000.00	480,000.00	449,371.69	449,371.69	30,628.31
F27 Asistencia Social Atención a Grupos Vulnerables	01 CONCEJAL MUNICIPAL	ISR53	200,000.00	0.00	200,000.00	150,800.00	150,800.00	49,200.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2016								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	ISR58	200,000.00	-50,000.00	150,000.00	83,282.08	83,282.08	66,717.92
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR54	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR55	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ISR56	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ISR57	1,700.00	0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	GCP14	2,705,413.00	80,856.00	2,787,269.00	1,291,676.17	1,291,676.17	1,495,592.83
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	GCR14	280,000.00	13,453.72	293,453.72	122,705.67	122,705.67	170,748.05
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ISE60	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	GCP15	3,907,802.00	111,052.00	4,018,854.00	1,923,399.96	1,923,399.96	2,065,464.04
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	GCR15	310,000.00	146.60	310,146.60	166,535.37	166,535.37	143,611.23
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	ISR59	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	ISR60	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACION DEL DIF	GCE18	100,000.00	-50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACION DEL DIF	GCE53	0.00	9,382.03	9,382.03	9,382.03	9,382.03	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACION DEL DIF	GCP18	11,822,968.00	-509,055.00	11,313,913.00	5,150,473.05	5,150,473.05	6,163,439.95
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACION DEL DIF	GCR18	1,560,000.00	-415,767.83	1,134,232.17	629,475.04	629,475.04	304,757.13
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACION DEL DIF	GCR69	0.00	2,759.21	2,759.21	2,759.21	2,759.21	0.00
F28 Fomento de la Salud	18 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ISP44	1,645,735.00	-71,011.00	1,574,724.00	670,031.61	670,031.61	904,692.39
F28 Fomento de la Salud	18 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ISR44	65,000.00	0.00	65,000.00	9,559.58	9,559.58	45,440.44
F29 Fomento de la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	GCP09	21,535,212.00	-609,852.00	20,925,360.00	9,279,866.38	9,279,866.38	11,645,493.62
F29 Fomento de la Educación	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	GCR09	1,060,000.00	-689,565.13	360,434.87	213,337.50	213,337.50	147,097.37
F29 Fomento de la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP51	19,500.00	0.00	19,500.00	7,800.00	7,800.00	11,700.00
F29 Fomento de la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP52	33,000.00	0.00	33,000.00	17,500.00	17,500.00	15,500.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devergado	Pagado	SubEjercicio
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP53	26,720.00	0.00	26,720.00	13,220.00	13,220.00	13,500.00
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP54	45,780.00	0.00	45,780.00	23,980.00	23,980.00	21,800.00
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP55	6,800.00	0.00	6,800.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISRCE	538,000.00	-145,711.00	392,289.00	161,761.16	161,761.16	230,527.04
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	ISR51	20,000.00	18,285.44	38,285.44	38,285.44	38,285.44	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISE59	400,000.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISEFP	1,000,000.00	4,492,782.22	5,492,782.22	5,492,782.22	5,492,782.22	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISEFT	200,000.00	682,284.67	882,284.67	882,284.67	882,284.67	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISEMA	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISRCA	500,000.00	644,259.80	1,144,259.80	1,144,259.80	1,144,259.80	0.00

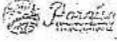
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	05 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISRET	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISRMO	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISRNI	200,000.00	168,880.00	368,880.00	368,880.00	368,880.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISRTY	500,000.00	109,753.35	609,753.35	609,753.35	609,753.35	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	ISEDIM	100,000.00	524,526.00	624,526.00	624,526.00	624,526.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	18 COORDINACION DEL DIF	ISRRE	1,300,000.00	339,993.38	1,639,993.38	1,639,993.38	1,639,993.38	0.00
F31 Fomento al Deporte y Recreación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISR69	0.00	200,000.00	200,000.00	36,000.00	36,000.00	164,000.00
K002 Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA359	0.00	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	0.00
K002 Infraestructura para Agua Potable	05 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA360	0.00	164,560.67	164,560.67	164,560.67	164,560.67	0.00
K002 Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA361	0.00	80,815.24	80,815.24	80,815.24	80,815.24	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA362	0.00	168,638.60	168,638.60	168,638.60	168,638.60	0.00
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA363	0.00	95,856.60	95,856.60	95,856.60	95,856.60	0.00
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA364	0.00	188,361.61	188,361.61	178,055.86	178,055.86	10,305.75
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA365	0.00	201,741.41	201,741.41	187,679.32	187,679.32	14,062.09
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA366	0.00	179,319.59	179,319.59	179,319.59	179,319.59	0.00
K002	Infraestructura para Agua Potable	03 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA368	0.00	293,893.39	293,893.39	0.00	0.00	293,893.39
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA370	0.00	341,060.47	341,060.47	0.00	0.00	341,060.47

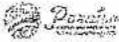
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
K002	Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM57	0.00	165,164.57	165,164.57	165,164.57	165,164.57	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISM54	0.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA354	0.00	315,179.32	315,179.32	315,179.32	315,179.32	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA355	0.00	268,257.39	268,257.39	268,257.39	268,257.39	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA357	0.00	421,617.64	421,617.64	421,617.64	421,617.64	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM56	0.00	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	0.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM58	0.00	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	0.00

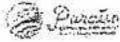
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
K004	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA351	0.00	533,018.71	533,018.71	533,018.71	533,018.71	0.00	
K004	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA352	0.00	610,691.48	610,691.48	610,691.48	610,691.48	0.00	
K004	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA356	0.00	965,971.25	965,971.25	965,971.25	965,971.25	0.00	
K004	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA358	0.00	763,774.32	763,774.32	0.00	0.00	763,774.32	
K005	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ECFOR	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	
K005	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ECFPR	20,000,000.00	-1,800,000.00	18,200,000.00	0.00	0.00	18,200,000.00	
K005	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR70	0.00	1,603,130.99	1,603,130.99	835,153.60	835,153.60	767,977.39	

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR71	0.00	142,239.39	142,239.39	142,239.39	142,239.39	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA353	0.00	507,496.11	507,496.11	507,496.11	507,496.11	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA367	0.00	764,398.03	764,398.03	764,398.03	764,398.03	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA369	0.00	2,267,218.11	2,267,218.11	0.00	0.00	2,267,218.11
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL51	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL62	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL53	0.00	3,286,315.39	3,286,315.39	0.00	0.00	3,286,315.39

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL54	0.00	2,100,255.85	2,100,255.85	0.00	0.00	2,100,255.85
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL55	0.00	5,989,517.30	5,989,517.30	0.00	0.00	5,989,517.30
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL89	0.00	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL90	0.00	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL91	0.00	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL92	0.00	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIE TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL93	0.00	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	0.00

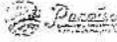
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categorías Programáticas DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM53	0.00	206,261.46	206,261.46	0.00	0.00	206,261.46
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAR51	0.00	409,028.95	409,028.95	409,028.95	409,028.95	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAR52	0.00	355,290.95	355,290.96	0.00	0.00	355,290.96
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP353	0.00	1,551,812.83	1,551,812.83	1,551,812.83	1,551,812.83	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPU52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K012 Edificios Públicos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPR51	0.00	356,743.66	356,743.66	6,466.00	6,466.00	352,275.66
K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL56	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00

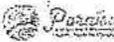
 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018</p>								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K014	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP351	0.00	467,479.14	467,479.14	411,302.36	411,302.36	56,176.76
K014	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP352	0.00	545,478.30	545,478.30	545,478.30	545,478.30	0.00
K014	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP354	0.00	512,858.45	512,858.45	481,735.46	481,735.46	31,122.99
K014	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP355	0.00	671,027.26	671,027.26	0.00	0.00	671,027.26
K014	06 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP356	0.00	687,187.54	687,187.54	98,744.66	98,744.66	588,442.88
K014	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP357	0.00	241,814.12	241,814.12	91,909.21	91,909.21	149,904.91
K014	06 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP358	0.00	988,115.78	988,115.78	0.00	0.00	988,115.78

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K014	06 DIRECCIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVO	OP359	0.00	644,918.52	644,918.52	0.00	0.00	644,918.52
K036	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	ISR72	0.00	214,072.04	214,072.04	214,072.04	214,072.04	0.00
K036	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	ISR73	0.00	1,617,524.30	1,617,524.30	0.00	0.00	1,617,524.30
LC01	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCE51	0.00	34,197,602.00	34,197,602.00	20,399,948.56	20,399,948.56	13,797,653.44
LC01	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCP13	4,022,679.00	-159,164.00	3,863,515.00	1,831,448.94	1,831,448.94	2,032,066.06
LC01	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCP52	0.00	9,785,300.00	9,785,300.00	3,491,519.04	3,491,519.04	6,293,780.96
LC01	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCR13	17,000.00	15,013.76	32,013.76	20,029.68	20,029.68	11,984.08
LC01	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCR60	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,240,720.98	3,240,720.98	259,279.02
MD01	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCE10	4,800,000.00	261,610.00	5,061,610.00	2,216,680.04	2,216,680.04	2,832,929.96
MD01	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCE52	0.00	257,998.38	257,998.38	257,998.38	257,998.38	0.00
MD01	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCP10	22,818,141.00	1,459,377.02	24,277,518.02	14,619,076.97	14,619,076.97	9,658,441.05

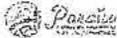
 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2016								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
M001	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GCR10	1,520,000.00	839,744.05	2,359,744.05	1,500,524.47	1,500,524.47	859,219.58
M001	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GCR53	0.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	0.00
M001	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GCR69	0.00	1,921.34	1,921.34	1,921.34	1,921.34	0.00
M001	29 COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	GCR29	8,301,476.00	-317,014.00	7,984,462.00	3,717,411.99	3,717,411.99	4,267,050.01
M001	29 COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	GCR29	920,000.00	-282,280.84	637,739.16	223,613.62	223,613.62	414,126.54
M003	05 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	ADR05	0.00	3,833.42	3,833.42	3,833.42	3,833.42	0.00
M003	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADE01	0.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	0.00
M003	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADE02	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	0.00
M003	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADR03	0.00	78,329.44	78,329.44	78,329.44	78,329.44	0.00
M003	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADR04	0.00	63,800.00	63,800.00	63,800.00	63,800.00	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
M003	Adquisición de Bienes Muebles	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ADRO6	0.00	12,559.57	12,559.57	12,559.57	12,559.57	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ADRO7	0.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ADPO1	0.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ADPO2	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ADF51	0.00	2,400,158.90	2,400,158.90	0.00	0.00	2,400,158.90
M003	Adquisición de Bienes Muebles	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ADF52	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ADF53	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	ADRO1	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	17 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	ADRO8	0.00	16,111.25	16,111.25	16,111.25	16,111.25	0.00
M003	Adquisición de Bienes Muebles	18 COORDINACION DEL DIF	ADRO2	0.00	12,599.92	12,599.92	12,599.92	12,599.92	0.00
0001	Evaluación y Control	05 CONTRALORIA MUNICIPAL	GCP05	5,818,251.00	-139,224.00	5,678,957.00	2,837,967.68	2,857,967.68	2,840,969.32
0001	Evaluación y Control	05 CONTRALORIA MUNICIPAL	GCR05	403,000.00	112,277.97	515,277.97	329,253.53	329,253.53	185,024.44

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ECDER	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCE08	18,000,000.00	1,830,000.00	19,830,000.00	9,651,399.29	9,651,399.29	10,178,600.71
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OCL51	0.00	24,737.78	24,737.78	24,737.78	24,737.78	0.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCP08	29,270,122.00	17,323.00	29,287,445.00	13,145,160.67	13,145,160.67	16,142,284.33
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCP54	0.00	46,283.30	46,283.30	2,283.30	2,283.30	44,000.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR08	2,860,000.00	22,151.58	2,882,151.58	1,714,016.04	1,714,016.04	1,168,135.54
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMEN TO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR54	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00

 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018</p>									
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio	
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR55	0.00	5,086.35	5,086.35	5,086.35	5,086.35	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR56	0.00	15,487.74	15,487.74	15,487.74	15,487.74	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR57	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR58	0.00	8,010.78	8,010.78	8,010.78	8,010.78	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR59	0.00	17,621.92	17,621.92	17,621.92	17,621.92	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR62	0.00	21,291.56	21,291.56	21,291.56	21,291.56	0.00
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR64	0.00	9,557.50	9,557.50	9,557.50	9,557.50	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
P002	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR65	0.00	11,221.62	11,221.62	11,221.62	11,221.62	0.00
P002	06 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR66	0.00	24,297.55	24,297.55	24,297.55	24,297.55	0.00
P002	06 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR67	0.00	15,778.18	15,778.18	15,778.18	15,778.18	0.00
P002	08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISD52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P002	30 SUBDIRECCION DE CATASTRO	GCP30	2,509,148.00	-112,180.00	2,396,968.00	1,201,551.57	1,201,551.57	1,195,416.43
P002	30 SUBDIRECCION DE CATASTRO	GCR30	148,000.00	0.00	148,000.00	57,334.08	57,334.08	90,665.92
P003	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCP04	4,632,748.00	-92,398.00	4,540,350.00	2,412,465.42	2,412,465.42	2,127,894.58
P003	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCP53	0.00	4,942.41	4,942.41	4,942.41	4,942.41	0.00
P003	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCR04	173,000.00	76,375.61	249,375.61	145,433.65	145,433.65	109,941.76
P005	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	GCF01	328,000.00	-259,420.89	68,579.11	0.00	0.00	68,579.11

 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE PARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática DE ENERO A JUNIO DE 2018</p>								
PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
P005 Política y Gobierno	01 CONCEJAL MUNICIPAL	1ER. GCP01	20,280,373.00	-6,297,990.00	13,982,383.00	6,399,384.54	6,399,384.54	7,582,998.46
P005 Política y Gobierno	01 CONCEJAL MUNICIPAL	1ER. GCR01	3,678,700.00	-2,360,874.23	1,317,825.77	922,053.00	922,053.00	395,772.77
P005 Política y Gobierno	02 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	GCP02	7,270,235.00	-327,393.00	6,942,842.00	3,117,341.79	3,117,341.79	3,825,500.21
P005 Política y Gobierno	02 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	GCR02	400,800.00	94,962.22	495,762.22	245,734.98	245,734.98	250,027.24
P005 Política y Gobierno	01 COORDINACION DE SECRETARIA PARTICULAR	GCP31	1,521,524.00	-59,623.00	1,261,901.00	637,866.27	637,866.27	624,034.73
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC3F3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4RE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECA51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECA53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECEPM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECEPX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF31	29,057,413.00	-4,461,120.47	24,596,292.53	0.00	0.00	24,596,292.53
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF32	1,620,000.00	0.00	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF37	0.00	69,732.66	69,732.66	0.00	0.00	69,732.66

MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática
DE ENERO A JUNIO DE 2018

PP	Unidad	Proy	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCA52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCA51	0.00	3,642,634.00	3,642,634.00	3,642,634.00	3,642,634.00	0.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCA54	0.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	0.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCE03	200,000.00	-130,000.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCP03	10,803,495.00	-636,702.00	10,166,793.00	5,035,182.45	5,035,182.45	5,131,610.55
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCR03	1,500,000.00	291,328.59	1,791,328.59	962,026.44	962,026.44	629,302.15
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	ISR03	100,000.00	72,596.00	172,596.00	158,445.00	158,445.00	14,151.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	REPEX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009	03 DIRECCION DE FINANZAS	REPRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P013	Equidad de Género	15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
P018	Evaluación del Desempeño	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	406,000.00	406,000.00	406,000.00	406,000.00	0.00
P018	Evaluación del Desempeño	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	324,800.00	324,800.00	324,800.00	324,800.00	0.00
Total de Gasto			405,253,827.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,856.34

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7865 E DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 01/05/18, No. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/05/18

2018
ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFR. MLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
DIRECTORA DE PROGRAMACION
DIRECCION MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
2018
TABASCO
DIRECCION PROGRAMACION

MUNICIPIO DE PARAISO								
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto								
DE ENERO A JUNIO DE 2018								
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	SubEjercicio
TOTAL	409,293,627.00	230,900,707.64	116,463,165.02	515,651,165.62	369,964,643.75	235,510,507.26	235,510,507.26	209,100,650.04
1000 SERVICIOS PERSONALES	242,028,231.00	7,757,067.76	14,681,509.26	235,103,789.60	235,103,785.50	108,646,253.03	108,646,253.03	126,454,536.47
1000.1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	67,590,234.00	91,531.85	4,000,000.00	63,681,765.85	63,681,765.85	30,685,963.13	30,685,963.13	32,995,762.72
1000.1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	25,663,765.00	1,813,500.00	140,167.17	27,337,107.83	27,337,107.83	14,052,406.34	14,052,406.34	13,284,701.49
1000.1300 Remuneraciones adicionales y especiales	65,617,765.00	1,233,477.58	6,177,612.00	60,673,630.58	60,673,630.58	16,667,705.69	16,667,705.69	44,005,924.89
1000.1400 Seguridad social	15,437,395.00	721,577.57	0.00	16,158,972.57	16,158,972.57	9,082,863.47	9,082,863.47	7,076,109.10
1000.1500 Otras prestaciones sociales y económicas	17,897,935.00	1,114,030.76	71,320.09	18,940,645.67	18,940,645.67	10,499,065.67	10,499,065.67	8,441,580.00
1000.1700 Pago de estímulos a servidores públicos	48,621,107.00	2,762,950.00	4,292,390.00	48,311,667.00	48,311,667.00	27,661,228.73	27,661,228.73	20,650,436.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,881,419.00	16,021,692.67	4,543,114.35	29,369,997.32	17,861,080.42	17,861,080.42	17,861,080.42	11,498,916.90
2000.2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,824,893.00	2,401,604.96	673,405.00	3,353,092.96	2,863,691.01	2,863,691.01	2,863,691.01	489,401.95
2000.2200 Alimentos y Utensilios	1,475,899.00	1,451,775.44	894,053.52	2,033,620.92	608,558.46	608,558.46	608,558.46	1,425,062.46
2000.2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,145.00	8,590.32	9,137.00	10,598.32	7,855.16	7,855.16	7,855.16	2,743.16
2000.2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,196,465.00	1,246,801.41	536,290.42	1,910,995.99	1,334,144.32	1,334,144.32	1,334,144.32	576,851.67
2000.2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	83,629.00	61,200.00	68,648.52	76,180.48	63,092.31	63,092.31	63,092.31	13,086.17
2000.2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,448,194.00	1,999,796.82	1,001,754.55	11,446,236.27	5,167,459.22	5,167,459.22	5,167,459.22	6,276,777.05
2000.2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,543,139.00	5,722,540.00	736,947.48	7,526,731.52	6,747,026.06	6,747,026.06	6,747,026.06	779,705.46

MUNICIPIO DE PARAISO								
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto								
DE ENERO A JUNIO DE 2018								
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	SubEjercicio
2000.2000 Materiales y Suministros para Seguridad	400,722.00	1,037,600.00	50.40	1,985,471.60	604,127.20	604,127.20	604,127.20	1,084,344.40
2000.2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Vehiculares	845,313.00	589,583.72	420,827.46	1,014,069.26	165,126.68	165,126.68	165,126.68	646,942.58
3000 SERVICIOS GENERALES	57,369,840.00	95,317,918.12	31,584,702.24	121,103,055.88	69,889,927.94	69,889,927.94	69,889,927.94	51,213,127.94
3000.3100 Servicios Básicos	24,655,708.00	12,907,148.00	9,634,357.02	27,926,498.98	11,285,340.49	11,285,340.49	11,285,340.49	16,641,158.49
3000.3200 Servicios de Arrendamiento	3,319,360.00	1,283,627.65	1,234,711.69	3,368,275.96	1,932,952.47	1,932,952.47	1,932,952.47	1,435,323.49
3000.3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	18,858,364.00	16,941,821.75	10,287,191.03	25,512,994.72	14,287,623.59	14,287,623.59	14,287,623.59	11,225,371.13
3000.3400 Servicios financieros, bancarios y Comerciales	160,248.00	672,996.38	29,262.53	803,983.85	662,368.82	662,368.82	662,368.82	141,615.03
3000.3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,167,065.00	885,918.13	367,179.66	1,685,803.27	946,705.74	946,705.74	946,705.74	739,097.53
3000.3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,437,000.00	76,664.00	2,115,150.89	398,513.11	239,018.00	239,018.00	239,018.00	159,495.11
3000.3700 Servicio de Traslado y Viáticos	637,091.00	151,908.00	237,441.17	551,557.83	174,798.16	174,798.16	174,798.16	376,759.67
3000.3800 Servicios Oficiales	3,842,793.00	5,486,854.00	1,776,953.50	7,552,693.50	7,532,783.30	7,532,783.30	7,532,783.30	19,910.20
3000.3900 Otros Servicios Generales	2,294,211.00	56,910,978.21	5,902,454.55	63,302,734.66	32,828,337.37	32,828,337.37	32,828,337.37	20,474,397.29
4000 TRANSFEREN CIAS, ASIGNACION ES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,724.00	2,719,431.91	1,826,126.48	3,680,029.43	3,390,202.40	3,390,202.40	3,390,202.40	289,827.03
4000.4400 Ayudas Sociales	2,886,724.00	2,719,431.91	1,826,126.48	3,680,029.43	3,390,202.40	3,390,202.40	3,390,202.40	289,827.03
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,031,321.70	0.00	3,031,321.70	346,162.80	346,162.80	346,162.80	2,885,158.90
5000.5100 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	208,279.92	0.00	208,279.92	148,279.92	148,279.92	148,279.92	60,000.00

MUNICIPIO DE PARAISO								
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto								
DE ENERO A JUNIO DE 2018								
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	SubEjercicio
5000.5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
5000.5400 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	2,400,156.90	0.00	2,400,156.90	0.00	0.00	0.00	2,400,156.90
5000.5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	416,882.88	0.00	416,882.88	191,882.88	191,882.88	191,882.88	225,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	66,890,805.96	364,414.15	66,526,391.81	37,295,756.49	37,295,756.49	37,295,756.49	29,230,635.32
6000.6200 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	66,890,805.96	364,414.15	66,526,391.81	37,295,756.49	37,295,756.49	37,295,756.49	29,230,635.32
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	11,181,592.67	6,269,218.21	4,912,374.46	0.00	0.00	0.00	4,912,374.46
7000.7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	11,181,592.67	6,269,218.21	4,912,374.46	0.00	0.00	0.00	4,912,374.46
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84,087,413.00	28,980,876.85	57,054,084.33	55,974,205.52	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	53,896,281.32
8000.8100 Participaciones	45,527,413.00	12,206,334.27	27,745,305.92	29,985,441.35	0.00	0.00	0.00	29,986,441.35
8000.8300 Aportaciones	36,560,000.00	16,696,618.38	29,348,778.41	23,907,839.97	0.00	0.00	0.00	23,907,839.97
8000.8500 Convenios	2,000,000.00	77,924.20	0.00	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	0.00
<p>ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7888 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2016, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y No. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18</p>								
<p>ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL</p> <p>2018 TABASCO</p> <p>PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JOANITA PEREGRINO AVALOS DIRECTORA DE PROGRAMACION</p> <p>CONCEJO M. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>2018 TABASCO</p> <p>DIRI PROG</p>								

MUNICIPIO DE PARAISO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida							
DE ENERO A JUNIO DE 2018							
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
11101	Dietas	7,854,824.00	-4,000,000.00	3,854,824.00	2,495,566.73	2,495,566.73	1,359,267.27
11301	Sueldos base	69,735,410.00	91,531.85	69,826,941.85	28,190,416.40	28,190,416.40	31,636,525.45
12101	Honorarios	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
12201	Sueldos base al personal eventual	25,663,795.00	1,601,312.83	27,265,107.83	14,052,406.34	14,052,406.34	13,212,701.49
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,539,671.00	677.58	3,540,348.58	1,775,798.40	1,775,798.40	1,764,550.18
13104	Antigüedad	486,570.00	0.00	486,570.00	0.00	0.00	486,570.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	3,540,783.00	0.00	3,540,783.00	0.00	0.00	3,540,783.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	25,844,284.00	-5,717,612.00	20,126,672.00	0.00	0.00	20,126,672.00
13203	Otras gratificación de fin de año	3,387,650.00	45,700.00	3,433,350.00	0.00	0.00	3,433,350.00
13415	Compensaciones	28,818,807.00	727,100.00	29,545,907.00	14,891,907.29	14,891,907.29	14,653,999.71
14106	Aportaciones al ISSET	13,349,395.00	177,000.00	13,526,395.00	6,769,634.62	6,769,634.62	6,756,760.38
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,088,000.00	544,577.57	2,632,577.57	2,313,228.85	2,313,228.85	319,348.72
15202	Pago de Liquidaciones	1,000,000.00	95,000.00	1,095,000.00	556,004.14	556,004.14	538,995.86
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	11,257,820.00	227,737.76	11,485,557.76	5,875,757.07	5,875,757.07	5,609,800.69
15404	Post Mortem	400,000.00	-33,000.00	367,000.00	323,675.76	323,675.76	43,324.24
15901	Otras prestaciones	1,711,624.00	753,222.91	2,464,846.91	1,976,895.65	1,976,895.65	487,951.26
15902	Pago extraordinario por riesgo	3,528,491.00	-250.00	3,528,241.00	1,766,733.05	1,766,733.05	1,761,507.95
17102	Estímulos al personal operativo	49,498,107.00	-1,186,440.00	48,311,667.00	27,661,228.73	27,661,228.73	20,650,438.27
17103	Carrera Magisterial	323,000.00	-323,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21101	Materiales y útiles de oficina	96,735.00	1,496,140.94	1,592,875.94	1,428,191.68	1,426,191.68	166,664.26
21102	Equipos menores de oficina	50,541.00	91,422.80	141,963.80	126,940.44	126,940.44	15,023.36
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	473,333.00	-145,000.00	328,333.00	188,008.52	188,008.52	140,324.48
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	33,984.00	9,744.66	43,728.66	32,079.72	32,079.72	11,648.94
21501	Material de apoyo informático	3,770.00	1,600.00	5,370.00	1,502.20	1,502.20	3,867.80
21503	Material Impreso	489,811.00	130,510.56	620,321.56	520,407.40	520,407.40	99,914.16
21601	Material de limpieza	619,741.00	-42,857.00	576,884.00	568,561.05	568,561.05	8,322.95
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	43,616.00	0.00	43,616.00	0.00	0.00	43,616.00
21702	Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas	13,362.00	-13,362.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	611,580.00	-81,297.02	530,282.98	341,217.30	341,217.30	189,065.69
22105	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	0.00	40,500.00	40,500.00	40,336.00	40,336.00	164.00

MUNICIPIO DE PARAISO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida							
DE ENERO A JUNIO DE 2016							
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	774,877.00	567,780.18	1,342,657.18	191,558.06	191,558.06	1,151,099.12
22201	Productos alimenticios para animales	0.00	25,850.00	25,850.00	23,012.62	23,012.62	2,837.38
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	89,442.00	4,888.76	94,330.76	12,434.48	12,434.48	81,896.28
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	6,050.00	6,050.00	5,200.00	5,200.00	850.00
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	11,145.00	-6,596.68	4,548.32	2,655.16	2,655.16	1,893.16
24101	Productos minerales no metálicos	26,135.00	16,517.95	42,652.95	28,014.53	28,014.53	14,638.43
24201	Cemento y productos de concreto	14,697.00	158,811.49	173,508.49	172,238.80	172,238.80	1,269.69
24301	Cal, yeso y productos de yeso	4,528.00	0.00	4,528.00	0.00	0.00	4,528.00
24401	Madera y productos de madera	156,626.00	293,908.37	452,534.37	384,425.94	384,425.94	68,108.43
24501	Vidrio y productos de vidrio	8,479.00	0.00	8,479.00	0.00	0.00	8,479.00
24601	Material eléctrico y electrónico	185,643.00	351,893.06	537,536.06	385,780.36	385,780.36	151,755.70
24701	Artículos metálicos para la construcción	76,940.00	7,018.39	83,958.39	55,053.93	55,053.93	28,904.46
24801	Materiales complementarios	524,243.00	-277,511.77	246,731.23	34,265.20	34,265.20	212,466.03
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	199,194.00	161,873.49	361,067.49	274,365.56	274,365.56	86,701.93
25101	Productos químicos básicos	25,172.00	-23,172.00	2,000.00	1,600.07	1,600.07	399.93
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	19,864.00	19,036.00	38,900.00	38,654.12	38,654.12	245.88
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	15,800.00	15,800.00	15,716.00	15,716.00	84.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	29,401.00	-10,500.00	18,901.00	6,542.64	6,542.64	12,358.36
25601	Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados	9,192.00	-8,612.52	579.48	579.48	579.48	0.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	10,448,194.00	998,042.27	11,446,236.27	5,167,459.22	5,167,459.22	6,278,777.05
27101	Vestuario y uniformes	1,293,779.00	4,528,954.08	5,822,733.08	5,203,388.80	5,203,388.80	619,344.28
27102	Uniformes para el deporte	7,772.00	-6,380.00	1,392.00	0.00	0.00	1,392.00
27201	Prendas de protección personal	386,983.00	559,354.04	946,337.04	911,162.34	911,162.34	35,174.70
27301	Artículos deportivos	371,508.00	-226,837.00	144,671.00	36,414.72	36,414.72	108,256.28
27401	Productos textiles	337,386.00	266,672.40	604,058.40	588,520.20	588,520.20	15,538.20
27501	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	145,711.00	-138,171.00	7,540.00	7,540.00	7,540.00	0.00
28201	Materiales de seguridad pública	0.00	234,400.00	234,400.00	137,465.80	137,465.80	96,934.20
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	1,013,400.00	1,013,400.00	137,465.80	137,465.80	875,934.20

MUNICIPIO DE PARAISO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida							
DE ENERO A JUNIO DE 2016							
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
28302	Accesorios de protección para seguridad pública y nacional	450,722.00	289,949.60	740,671.60	629,195.60	629,195.60	111,476.00
29101	Herramientas menores	105,420.00	45,064.26	150,484.26	94,577.00	94,577.00	55,907.26
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	21,564.00	0.00	21,564.00	288.00	288.00	21,276.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,082.00	-36,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	13,390.00	1,000.00	14,390.00	522.00	522.00	13,868.00
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	655,520.00	157,774.00	813,294.00	59,421.18	59,421.18	753,872.82
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,732.00	1,000.00	10,732.00	10,318.50	10,318.50	413.50
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,605.00	0.00	3,605.00	0.00	0.00	3,605.00
31101	Energía eléctrica	29,627,704.00	3,231,790.98	26,859,494.98	10,737,948.00	10,737,948.00	16,121,546.98
31301	Servicios de agua	231,308.00	0.00	231,308.00	121,332.28	121,332.28	109,975.72
31401	Servicio Telefónico Convencional	670,602.00	39,000.00	709,602.00	372,690.84	372,690.84	336,911.16
31704	Servicios Electrónicos, Hospedaje y Diseño de Pagina Web y Correo Electrónico	120,000.00	0.00	120,000.00	49,010.00	49,010.00	70,990.00
31801	Servicio postal	4,094.00	2,000.00	6,094.00	4,359.37	4,359.37	1,734.63
32201	Alquiler de edificios y locales	816,961.00	43,000.00	659,961.00	347,349.56	347,349.56	312,611.44
32302	Arrendamiento de Mobiliario	799,745.00	171,522.96	970,267.96	474,881.96	474,881.96	495,386.00
32502	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	582,200.00	-466,700.00	115,500.00	87,300.00	87,300.00	28,200.00
32901	Arrendamiento de maquinaria y equipo	302,056.00	-30,551.00	271,515.00	260,449.00	260,449.00	11,066.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	991,200.00	0.00	991,200.00	412,999.95	412,999.95	578,200.05
32903	Otros arrendamientos	28,188.00	331,644.00	359,832.00	349,972.00	349,972.00	9,860.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	8,932.00	0.00	8,932.00	0.00	0.00	8,932.00
33103	Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	650,000.00	0.00	650,000.00	319,000.00	319,000.00	331,000.00
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	2,736.00	0.00	2,736.00	0.00	0.00	2,736.00
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	0.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	0.00
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	0.00	1,644,500.00	1,644,500.00	1,071,350.00	1,071,350.00	573,150.00

MUNICIPIO DE PARAISO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida							
DE ENERO A JUNIO DE 2018							
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
33501	Estudios e investigaciones	24,652.00	675,348.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
33505	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	98,486.00	29,020.62	127,506.62	23,376.00	23,376.00	104,130.62
33901	Subcontratación de servicios con terceros	18,072,456.00	3,429,962.10	21,502,418.10	11,298,097.59	11,298,097.59	10,204,320.51
33903	Servicios Integrales	0.00	730,800.00	730,800.00	730,800.00	730,800.00	0.00
33904	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,102.00	0.00	1,102.00	0.00	0.00	1,102.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	152,128.00	643,735.85	795,863.85	662,368.82	662,368.82	133,495.03
34701	Fletes y Maniobras	8,120.00	0.00	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	135,924.00	-87,045.36	48,878.64	24,629.96	24,629.96	24,248.68
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	35,836.00	-31,206.79	4,629.21	0.00	0.00	4,629.21
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	228,074.00	-84,026.00	144,048.00	33,970.60	33,970.60	110,075.40
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,668.00	-2,000.00	668.00	0.00	0.00	668.00
35302	Instalaciones	7,503.00	0.00	7,503.00	0.00	0.00	7,503.00
35303	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	7,346.00	0.00	7,346.00	0.00	0.00	7,346.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	704,402.00	648,618.42	1,352,920.42	770,376.78	770,376.78	562,543.64
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,000.00	7,500.00	8,500.00	8,166.40	8,166.40	333.60
35702	Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas	44,312.00	67,000.00	111,312.00	109,562.00	109,562.00	1,750.00
35101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,437,000.00	-2,067,832.69	369,167.11	209,960.00	209,960.00	159,207.11
36401	Servicios de revelado de fotografía	0.00	29,346.00	29,346.00	29,058.00	29,058.00	288.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	424,308.00	-95,533.17	328,774.83	98,232.53	98,232.53	230,542.30
37501	Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión	1,464.00	0.00	1,464.00	0.00	0.00	1,464.00
37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	211,319.00	10,000.00	221,319.00	76,565.63	76,565.63	144,753.37
36201	Gastos de orden social	3,640,269.00	3,902,424.50	7,542,693.50	7,522,783.30	7,522,783.30	19,910.20

MUNICIPIO DE PARAISO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida							
DE ENERO A JUNIO DE 2018							
Partida	Descripción	Aprobado	Amplicaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
38301	Congresos y convenciones	56,981.00	-46,981.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	145,543.00	-145,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39202	Otros impuestos y derechos	67,320.00	67,000.00	134,320.00	73,498.13	73,498.13	60,821.87
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	34,408.00	-34,408.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39404	Asignaciones para Solución de Controversias Jurisdiccionales	2,000,000.00	47,165,555.45	49,165,555.45	26,814,842.03	26,814,842.03	20,350,713.42
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	192,483.00	-122,620.97	69,862.03	7,000.03	7,000.03	62,862.00
39605	1 el Millar	0.00	168,091.18	168,091.18	168,091.18	168,091.18	0.00
39601	Impuesto Sobre Nóminas	0.00	3,764,906.00	3,764,906.00	3,764,906.00	3,764,906.00	0.00
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	271,828.00	-76,800.00	193,028.00	190,000.00	190,000.00	3,028.00
44104	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	199,716.00	23,460.00	223,176.00	159,176.00	159,176.00	64,000.00
44112	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales	889,607.00	4,045.95	893,652.95	764,873.64	764,873.64	126,779.31
44113	Cooperaciones diversas	38,200.00	1,214,474.16	1,252,674.16	1,252,174.16	1,252,174.16	500.00
44115	Apoyo a la vivienda	1,000,000.00	-197,549.96	802,450.04	790,648.24	790,648.24	11,801.80
44201	Becas	131,800.00	0.00	131,800.00	65,900.00	65,900.00	65,900.00
44301	Apoyos a instituciones educativas	44,573.00	-38,174.60	6,398.40	6,398.40	6,398.40	0.00
44503	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	311,000.00	-134,150.12	176,849.88	161,031.96	161,031.96	15,817.92
51101	Mobiliario	0.00	71,600.00	71,600.00	11,600.00	11,600.00	60,000.00
51301	Bienes artísticos y culturales	0.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	0.00
51601	Bienes informáticos	0.00	55,479.92	55,479.92	55,479.92	55,479.92	0.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
54101	Vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	0.00	2,400,158.90	2,400,158.90	0.00	0.00	2,400,158.90
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.00	242,249.20	242,249.20	17,249.20	17,249.20	225,000.00
56701	Herramientas y máquinas - herramienta	0.00	16,392.99	16,392.99	16,392.99	16,392.99	0.00
56902	Otros bienes muebles	0.00	158,240.69	158,240.69	158,240.69	158,240.69	0.00
62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales	0.00	6,558,879.11	6,558,879.11	1,629,169.99	1,629,169.99	4,929,709.12
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	0.00	358,743.66	358,743.66	6,468.00	6,468.00	352,275.66
62301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	2,873,455.76	2,873,455.76	2,109,681.44	2,109,681.44	763,774.32

MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida
DE ENERO A JUNIO DE 2018

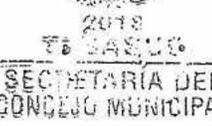
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
62302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	1,708,705.15	1,708,705.15	940,727.76	940,727.76	767,977.39
62303	Drenaje y alcantarillado	0.00	1,362,884.60	1,362,884.60	1,352,884.60	1,352,884.60	0.00
62402	Construcción de obras de urbanización	0.00	50,078,958.42	50,078,958.42	30,216,305.25	30,216,305.25	19,852,653.17
62403	Mantenimiento y rehabilitación de obras de urbanización	0.00	3,564,765.11	3,564,765.11	1,010,519.45	1,010,519.45	2,554,245.66
79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	0.00	4,912,374.46	4,912,374.46	0.00	0.00	4,912,374.46
81301	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	45,527,413.00	-15,538,971.85	29,988,441.35	0.00	0.00	29,988,441.35
83201	Aportaciones de la federación a municipios	36,560,000.00	-12,652,160.03	23,907,839.97	0.00	0.00	23,907,839.97
85301	Otros convenios	2,000,000.00	77,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	0.00
TOTAL		405,253,627.00	114,437,538.62	518,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,858.34

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7866 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/02/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 05 EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/04/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18.


 2018
 TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
 GER. CONCEJAL MUNICIPAL


 2018
 TABASCO
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL


 2018
 TABASCO
 DIRECCION PROGR...


 2018
 TABASCO
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PARAISO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento						
DE ENERO A JUNIO DE 2018						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PARTICIPACIONES	210,771,750.00	472,465.71	211,244,215.71	97,717,964.66	97,717,964.66	113,525,251.05
INGRESOS DE GESTION	33,106,000.00	1,946,211.69	35,052,211.69	21,270,818.56	21,270,818.56	13,781,392.13
PARTICIPACIONES DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DEL PETROLEO	41,200,000.00	43,163,907.20	84,363,907.20	47,341,955.98	47,341,955.98	57,021,951.22
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	29,057,413.00	12,205,768.66	41,263,181.66	9,777,133.22	9,777,133.22	31,486,048.44
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	47,104,464.00	10,287,834.83	57,392,298.83	24,082,122.57	24,082,122.57	33,310,176.26
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,620,000.00	0.00	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (UD93)	1,860,000.00	2,674,263.33	4,534,263.33	1,919,537.43	1,919,537.43	2,614,725.90
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (INMUJERES)	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2,500,000.00	38,508,183.01	41,008,183.01	24,633,622.07	24,633,622.07	16,374,560.94
PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
RECURSOS TRANSFERIDOS	5,834,000.00	711,358.99	6,545,358.99	4,536,102.45	4,536,102.45	2,009,256.53
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	8,000,000.00	2,389,621.00	10,389,621.00	6,220,075.22	6,220,075.22	4,169,545.76
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (PROASP)	0.00	2,077,924.20	2,077,924.20	2,010,975.11	2,010,975.11	66,949.09
TOTAL	405,253,627.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,858.34

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7886 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018. ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDO Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 07/05/18

ING. RAMIRO VOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL

2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFR. MADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

TOF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION

MUNICIPIO DE PARAISO CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO						
Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
LEGISLACIÓN	204,270,912.00	39,250,169.83	243,521,081.83	107,202,454.13	107,202,454.13	136,316,627.70
DESARROLLO SOCIAL	165,383,172.00	72,432,282.86	237,815,454.86	110,470,925.59	110,470,925.59	127,344,525.27
DESARROLLO ECONÓMICO	35,599,543.00	2,755,085.93	38,354,628.93	21,836,927.56	21,836,927.56	16,517,701.57
TOTAL	405,253,627.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,858.34

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, NO. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, NO. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 X NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18

ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL



2018
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
DIRECCION
PROGRAMACION

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
TOTAL		405,253,627.00	114,437,538.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,160,856.34
E003.-Saneamiento							
OPR52	MANTENIMIENTO DE DREN PONIENTE DEL MUNICIPIO DE PARAISO (ISR)	0.00	352,124.89	352,124.89	0.00	0.00	352,124.89
E019.-Vigilancia del Tránsito							
IS412	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	1,942,378.00	388,000.00	2,330,378.00	1,041,962.12	1,041,962.12	1,288,415.88
ISP12	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	3,752,445.00	-185,379.00	3,567,066.00	1,746,088.41	1,746,088.41	1,820,977.59
IST12	APORTACION ESTATAL PARA LA OPERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSITO	1,164,000.00	400,000.00	1,584,000.00	582,109.47	582,109.47	1,001,890.53
IST51	APORTACION ESTATAL PARA LA OPERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSITO (ECONOMIA 2017)	0.00	189,086.99	189,086.99	189,086.99	189,086.99	0.00
E029.-Protección Civil							
GCE17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	104,000.00	-72,726.00	31,274.00	0.00	0.00	31,274.00
GCP17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	4,242,210.00	-243,893.00	3,998,317.00	1,846,536.33	1,846,536.33	2,151,780.67
GCR17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1,520,000.00	-72,861.40	1,447,138.60	669,425.29	669,425.29	777,713.31
GCR63	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ISR 2015)	0.00	10,458.12	10,458.12	10,458.12	10,458.12	0.00
E042.-Cambio Climático							
GCR51	ATLAS DE RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (ECONOMIA 2017)	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
E45.-Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes							
EC453	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO IV (ECONOMIA 2017)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECFSP	APORTACION FEDERAL PARA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	8,000,000.00	-8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IS411	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	43,162,086.00	9,302,390.80	52,464,476.80	20,442,716.42	20,442,716.42	32,021,760.38
IS451	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	0.00
IS452	APORTACION DE RECURSOS DE FONDO IV AL CONVENIO DE COPARTICIPACION	2,000,000.00	77,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	2,077,924.20	0.00
ISC51	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	2,077,924.20	2,077,924.20	2,010,975.11	2,010,975.11	66,949.09
ISF51	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	1,038,962.10	1,038,962.10	1,038,962.10	1,038,962.10	0.00
ISF52	DESARROLLO, PROFESIONALIZACION Y CERTIFICACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACION EN CONTROL DE CONFIANZA	0.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ISF53	DESARROLLO, PROFESIONALIZACION Y CERTIFICACION POLICIAL (PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA)	0.00	1,610,700.00	1,610,700.00	1,120,350.00	1,120,350.00	490,350.00
ISF54	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA)	0.00	4,534,800.00	4,534,800.00	3,540,763.12	3,540,763.12	994,036.88
ISP11	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,870,968.00	-39,158.00	3,831,810.00	1,530,668.34	1,530,668.34	2,301,141.66
ISPVI	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (VIGILANTES)	2,990,782.00	-103,167.00	2,887,625.00	1,391,745.62	1,391,745.62	1,495,879.38
ISR11	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00	48,099.65	68,099.65	44,208.95	44,208.95	23,890.70
E47.-Registro e Identificación de Población							
GCP33	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,880,399.00	-134,601.00	3,745,798.00	1,681,180.44	1,681,180.44	2,064,617.56
GCR33	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	68,000.00	9,200.00	77,280.00	46,548.52	46,548.52	30,731.48
E48.-Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos							
ISP50	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE LA CIUDAD DE PARAISO	10,021,605.00	-33,952.00	9,987,653.00	4,133,994.16	4,133,994.16	5,853,658.84
ISP60	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE PUERTO CEIBA	467,224.00	0.00	467,224.00	204,493.29	204,493.29	262,730.71
ISP61	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	989,867.00	0.00	989,867.00	406,220.76	406,220.76	583,646.24
ISR50	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE LA CIUDAD DE PARAISO	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
E49.-Mantenimiento y Limpieza e vialidades y Espacios Públicos							
ISPPU	GASTOS DE OPERACION DEL MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	10,216,110.00	-99,382.00	10,116,728.00	4,275,751.65	4,275,751.65	5,840,976.35
E50.-servicio de Alumbrado Público							
ISD51	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA, TRIFASICO 127/220V. (REFRENDO 2015)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISE51	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA UNION 2DA. SECCION	1,200,000.00	474,000.00	1,674,000.00	623,305.00	623,305.00	1,050,695.00
ISE52	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. CHILTEPEC	1,300,000.00	280,000.00	1,580,000.00	679,862.00	679,862.00	900,138.00
ISE53	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE	1,800,000.00	292,000.00	2,092,000.00	920,492.00	920,492.00	1,171,508.00
ISE54	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	1,000,000.00	193,100.00	1,193,100.00	518,324.00	518,324.00	674,776.00
ISE55	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO	1,200,000.00	100,000.00	1,300,000.00	606,751.00	606,751.00	693,249.00
ISE56	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA VILLA PUERTO CEIBA	1,200,000.00	400,000.00	1,600,000.00	682,997.00	682,997.00	917,003.00
ISE57	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO OCCIDENTE (SAN FCC.)	300,000.00	60,000.00	360,000.00	156,922.00	156,922.00	203,078.00

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ISE58	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO	6,145,033.00	1,207,844.00	7,355,844.00	3,202,377.00	3,202,377.00	4,153,467.00
ISE61	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO ECONOMIA 2017	0.00	363,035.59	363,035.59	363,035.59	363,035.59	0.00
ISM52	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES MANUFACTURADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (MARITIMA)	0.00	584,595.47	584,595.47	0.00	0.00	584,595.47
ISM53	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO 2DA. ETAPA (MARITIMA)	0.00	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	0.00
ISP56	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO	700,000.00	-227,231.02	472,768.98	0.00	0.00	472,768.98
ISP57	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
ISP58	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA UNION 2DA. SECCION	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
ISP59	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	800,000.00	-500,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
ISP62	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO	700,000.00	-250,000.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
ISP63	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA VILLA PUERTO CEIBA	700,000.00	-225,000.00	475,000.00	0.00	0.00	475,000.00
ISP64	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO OCCIDENTE (SAN FCO.)	700,000.00	-300,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
ISP65	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. CHILTEPEC	461,419.00	0.00	461,419.00	0.00	0.00	461,419.00
ISR61	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	190,919.41	190,919.41	190,919.41	190,919.41	0.00
ISR62	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	0.00
ISR63	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	0.00
ISR64	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA UNION 2DA. SECCION (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	0.00
ISR65	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	109,767.00	109,767.00	109,767.00	109,767.00	0.00
ISR66	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA VILLA PUERTO CEIBA (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	0.00
ISR67	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO OCCIDENTE (SAN FCO.) ECONOMIA ISR 2017	0.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	0.00
ISR68	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. CHILTEPEC (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	113,654.00	113,654.00	113,654.00	113,654.00	0.00
F001.-Desarrollo Agricola							
GCE06	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	320,000.00	-291,000.00	29,000.00	0.00	0.00	29,000.00
GCP06	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	2,662,402.00	107,378.00	2,769,780.00	1,225,317.70	1,225,317.70	1,564,462.30
GCR06	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	663,000.00	-69,899.60	593,101.40	421,629.77	421,629.77	171,471.63

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
F005.-Apoyo Turístico							
GCP07	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,256,000.00	206,536.00	2,462,536.00	1,238,514.75	1,238,514.75	1,224,021.25
GCR07	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	540,000.00	-224,025.68	315,974.32	137,816.72	137,816.72	178,155.60
F021.-Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental							
GCP16	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,422,177.00	-94,403.00	1,327,774.00	781,243.00	781,243.00	546,531.00
GCR16	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	270,000.00	7,878.60	277,878.60	98,581.54	98,581.54	179,297.06
F27.-Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables							
GCE16	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	100,000.00	-50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
GCE52	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ECONOMIA 2016)	0.00	9,382.03	9,382.03	9,382.03	9,382.03	0.00
GCP14	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,706,413.00	80,856.00	2,787,269.00	1,291,676.17	1,291,676.17	1,495,592.83
GCP15	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,907,802.00	111,062.00	4,018,864.00	1,923,399.96	1,923,399.96	2,095,464.04
GCP18	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	11,822,968.00	-509,055.00	11,313,913.00	5,150,473.05	5,150,473.05	6,163,439.95
GCR14	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	280,000.00	13,453.72	293,453.72	122,705.67	122,705.67	170,748.05
GCR15	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	310,000.00	146.60	310,146.60	166,535.37	166,535.37	143,611.23
GCR18	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	1,550,000.00	-415,767.83	1,134,232.17	829,475.04	829,475.04	304,757.13
GCR69	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ECONOMIA 2017)	0.00	2,759.21	2,759.21	2,759.21	2,759.21	0.00
ISE60	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A BAJO COSTO	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR52	APOYO SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	500,000.00	-20,000.00	480,000.00	449,371.69	449,371.69	30,628.31
ISR53	APOYO SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON ATAUD Y DESPENSA	200,000.00	0.00	200,000.00	150,800.00	150,800.00	49,200.00
ISR54	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO STSEM7	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
ISR55	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
ISR56	APOYO AL PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL SUTSET	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00
ISR57	APOYO AL PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL STSEM7	1,700.00	0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	0.00
ISR58	APOYO SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000.00	-50,000.00	150,000.00	83,262.08	83,262.08	66,737.92
ISR59	TALLER DE BELLEZA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
ISR60	TALLER DE REPOSTERIA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F26.-Fomento a la Salud							
ISP44	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1,645,735.00	-71,011.00	1,574,724.00	670,031.61	670,031.61	904,692.39

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ISR44	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	55,000.00	0.00	55,000.00	9,559.56	9,559.56	45,440.44
F29.-Fomento a la Educacion							
GCP09	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	21,535,212.00	-609,852.00	20,925,360.00	9,279,866.38	9,279,866.38	11,645,493.62
GCR09	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,050,000.00	-688,565.13	360,434.87	213,337.50	213,337.50	147,097.37
ISP51	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION PRIMARIA	19,500.00	0.00	19,500.00	7,800.00	7,800.00	11,700.00
ISP52	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION SECUNDARIA	33,000.00	0.00	33,000.00	17,500.00	17,500.00	15,500.00
ISP53	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	26,720.00	0.00	26,720.00	13,220.00	13,220.00	13,500.00
ISP54	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION SUPERIOR	45,780.00	0.00	45,780.00	23,980.00	23,980.00	21,800.00
ISP55	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO STSEMT DE EDUCACION SECUNDARIA	6,800.00	0.00	6,800.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00
ISRCE	RENTA Y OPERACION DE LA CASA DEL ESTUDIANTE PARAISEÑO	538,000.00	-145,711.00	392,289.00	161,761.16	161,761.16	230,527.84
F30.-Fomento a la Cultura y las Artes							
ISE59	EVENTO DE FIESTAS PATRIAS	400,000.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
ISEDW	CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	100,000.00	524,526.00	624,526.00	624,526.00	624,526.00	0.00
ISEFP	FERIA PARAISO	1,000,000.00	4,492,782.22	5,492,782.22	5,492,782.22	5,492,782.22	0.00
ISEFT	PARTICIPACION DE PARAISO EN EL EVENTO DE FERIA TABASCO	200,000.00	862,284.67	862,284.67	862,284.67	862,284.67	0.00
ISEMA	EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR51	FESTIVAL DEL CHOCO TAMAL	20,000.00	18,285.44	38,285.44	38,285.44	38,285.44	0.00
ISRCA	EVENTO DEL CARNAVAL PARAISO 2018	500,000.00	844,259.80	1,144,259.80	1,144,259.80	1,144,259.80	0.00
ISRET	APOYO CULTURAL DEL ESTADO A PARAISO EN LA EXPO-TABASCO	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
ISRMO	EVENTO DEL DIA DEL MAESTRO	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISRNI	EVENTO DIA DEL NINO	200,000.00	168,880.00	368,880.00	368,880.00	368,880.00	0.00
ISRRE	EVENTO DEL DIA DE REYES	1,300,000.00	339,993.38	1,639,993.38	1,639,993.38	1,639,993.38	0.00
ISRTY	TEMPORADA DE PLAYA SEMANA SANTA	500,000.00	109,753.35	609,753.35	609,753.35	609,753.35	0.00
F31.-Fomento al Deporte y Recreacion							
ISR69	EVENTOS DEPORTIVOS	0.00	200,000.00	200,000.00	36,000.00	36,000.00	164,000.00
K002-Infraestructura para Agua Potable							
KA359	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN RIA. MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	0.00
KA360	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL POB. MADERO, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.	0.00	164,560.67	164,560.67	164,560.67	164,560.67	0.00
KA361	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. ESCRIBANO	0.00	80,815.24	80,815.24	80,815.24	80,815.24	0.00
KA362	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. FLORES 1RA. SECCION	0.00	168,638.60	168,638.60	168,638.60	168,638.60	0.00
KA363	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. MOCTEZUMA 1RA. SECCION	0.00	95,856.60	95,856.60	95,856.60	95,856.60	0.00
KA364	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. NICOLAS BRAVO 4TA. SECCION	0.00	188,361.61	188,361.61	178,055.86	178,055.86	10,305.75

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
KA365	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EL LIMON	0.00	201,741.41	201,741.41	167,679.32	167,679.32	14,062.09
KA366	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. ADALBERTO SANTOS	0.00	179,319.59	179,319.59	179,319.59	179,319.59	0.00
KA368	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EJIDO CHILTEPEC SECCION TANQUE DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	293,893.39	293,893.39	0.00	0.00	293,893.39
KA370	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 18 DE MARZO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO	0.00	341,060.47	341,060.47	0.00	0.00	341,060.47
KAM57	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CERRADA S/N EN CALLE LAS PALMITAS DE LA COLONIA HUESO DE PUERCO (COLONIA QUINTIN ARAUZ) EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (MARITIMA 2018)	0.00	165,164.57	165,164.57	165,164.57	165,164.57	0.00
K003.-Drenaje y Alcantarillado							
ISM54	MANTENIMIENTO A POZOS DE VISITAS Y LINEAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (MARITIMA 2017)	0.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	0.00
KA354	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ENTRADA AL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	315,179.32	315,179.32	315,179.32	315,179.32	0.00
KA355	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	268,257.39	268,257.39	268,257.39	268,257.39	0.00
KA357	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CARRETERA A LA RIA, EL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	421,617.64	421,617.64	421,617.64	421,617.64	0.00
KAM56	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA DE TULPANES E IRIS DE LA COLONIA (EL COQUITO), PARAISO, TABASCO.(TERRESTRE 2017)	0.00	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	0.00
KAM58	CONSTRUCCION DE DREN A BASE DE TUBERIA CORRUGADA DE 24" DE DIAMETRO EN EL EJIDO QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (TERRESTRE 2016)	0.00	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	0.00
K004.-Electrificación							
KA351	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EJIDO LIMANTUR ENTRADA LOS HERNANDEZ YAÑEZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	533,018.71	533,018.71	533,018.71	533,018.71	0.00
KA352	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE 5 DE MAYO (ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y C. AQUILES SERDAN)	0.00	610,691.48	610,691.48	610,691.48	610,691.48	0.00
KA356	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN COLONIA LA CEIBA, DE PARAISO TABASCO	0.00	965,971.25	965,971.25	965,971.25	965,971.25	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO POR PROGRAMA Y PROYECTO EJERCICIO 2016 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
KA258	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE GONZALEZ CHILTEPEC PARAISO TABASCO	0.00	763,774.32	763,774.32	0.00	0.00	763,774.32
K005.-Urbanización							
ECFOR	APORTACION FEDERAL PARA EL PROGRAMA DE FORTALECE	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
ECFPR	APORTACION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000.00	-1,800,000.00	18,200,000.00	0.00	0.00	18,200,000.00
ISR70	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA LA COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PARAISO.	0.00	1,603,130.99	1,603,130.99	835,153.60	835,153.60	767,977.39
ISR71	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN DESVIACION A DOS BOCAS DE PARAISO TABASCO (ISR)	0.00	142,239.39	142,239.39	142,239.39	142,239.39	0.00
KA253	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE TRUJILLO GURRIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	507,496.11	507,496.11	507,496.11	507,496.11	0.00
KA367	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE OLIVE DE PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	764,398.03	764,398.03	764,398.03	764,398.03	0.00
KA369	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ELPIDIO LOPEZ DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO EN PARAISO TABASCO	0.00	2,267,218.11	2,267,218.11	0.00	0.00	2,267,218.11
KAL51	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO EN CALLEJONES 1, 2 Y 3 DE LA RANCHERIA MOCTEZUMA 1RA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20
KAL52	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO EN CALLEJONES 1, 2 3 Y 4 DE LA RANCHERIA MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20
KAL53	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DELFIN DE PUERTO CEIBA PARAISO TABASCO. (INVERSION 1)	0.00	3,286,315.39	3,286,315.39	0.00	0.00	3,286,315.39
KAL54	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE DAZA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	0.00	2,100,255.85	2,100,255.85	0.00	0.00	2,100,255.85
KAL55	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE MELESIO TORRES DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	0.00	5,989,517.30	5,989,517.30	0.00	0.00	5,989,517.30
KAL89	(KAL89) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DEL VELODORMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
KAL90	(KAL90) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	0.00
KAL91	(KAL91) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE TORNO LARGO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TAB (INVERSION 5)	0.00	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	0.00
KAL92	(KAL92) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTO EN CALIENTE EN CARRETERA EL ESCRIBANO (ENTRE EL TRAMO DE LA CARRETERA A DOS BOCAS A LA CARRETERA LAS FLORES 1RA SECCION) DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	0.00
KAL93	(KAL93) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	0.00
KAM53	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN BALNEARIO "PLAYA SOL" (REFRENDO 2015)	0.00	206,261.46	206,261.46	0.00	0.00	206,261.46
KAR51	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, EN LA CALLE DR. BERNARDO BARRADA DE VILLA PUERTO CEIBA (ISR)	0.00	409,028.95	409,028.95	409,028.95	409,028.95	0.00
KAR52	CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIAL, AGUA POTABLE Y BANQUETAS EN LA CALLE PROFESOR ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER DE PARAISO TABASCO (ISR)	0.00	355,290.96	355,290.96	0.00	0.00	355,290.96
OP353	MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA A BASE DE ASFALTO EN CALIENTE EN CALLE CUAUHTEMOC, CARRANZA Y RIO GONZALES DEL POBLADO CHILTEPEC DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	1,551,812.63	1,551,812.63	1,551,812.63	1,551,812.63	0.00
OPJ52	PARQUE CENTRAL VENUSTIANO CARRANZA (REFRENDO 2015)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K012 - Edificios Públicos							
OPR51	REHABILITACION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA (ISR)	0.00	358,743.66	358,743.66	6,468.00	6,468.00	352,275.66
K014 - Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva							
KAL56	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES RANCHERIA ISLA	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
OP351	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS RUBEN DARIO	0.00	467,479.14	467,479.14	411,302.35	411,302.35	56,176.78
OP352	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y BARRA EN JARDIN DE NIÑOS 20 DE NOVIEMBRE	0.00	545,478.30	545,478.30	545,478.30	545,478.30	0.00
OP354	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS MIS PRIMEROS PASOS DEL EJIDO ORIENTE (HORMIGUERO), DE PARAISO TABASCO	0.00	512,858.45	512,858.45	481,735.46	481,735.46	31,122.99

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo	
OP355	MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO AL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 17 DE PARAISO TABASCO.	0.00	671,027.26	671,027.26	0.00	0.00	671,027.26
OP356	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS SAMUEL MAGAÑA CORTES	0.00	657,167.54	657,167.54	98,744.66	98,744.66	558,442.88
OP357	CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR JARDIN DE NIÑOS 20 DE NOVIEMBRE	0.00	241,814.12	241,814.12	91,909.21	91,909.21	149,904.91
OP358	CONSTRUCCION DE TECHADO Y ESCENARIO EN ESCUELA PRIMARIA DEL HORMIGUERO	0.00	988,115.78	988,115.78	0.00	0.00	988,115.78
OP359	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y ESCENARIO EN JARDIN DE NIÑOS ENRIQUE CONRADO REBSAMEN	0.00	644,918.52	644,918.52	0.00	0.00	644,918.52
K036.-Infraestructura Recreativa							
ISR72	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA FERIA (ISR)	0.00	214,072.04	214,072.04	214,072.04	214,072.04	0.00
ISR73	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO DE ARENA EN EL PARQUE CENTRAL DE VILLA PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (ISR)	0.00	1,617,524.30	1,617,524.30	0.00	0.00	1,617,524.30
L001.-Obligaciones Juridicas Ineludibles							
GCE51	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (LAUDOS LABORALES)	0.00	34,197,602.00	34,197,602.00	20,399,948.56	20,399,948.56	13,797,653.44
GCP13	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,022,679.00	-159,164.00	3,863,515.00	1,831,448.94	1,831,448.94	2,032,066.06
GCP52	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (LAUDOS LABORALES)	0.00	9,785,300.00	9,785,300.00	3,491,519.04	3,491,519.04	6,293,780.96
GCR13	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	17,000.00	15,013.76	32,013.76	20,029.68	20,029.68	11,984.08
GCR60	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (LAUDOS LABORALES) ISR	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,240,720.98	3,240,720.98	259,279.02
M001.-Actividades de Apoyo Administrativo							
GCE10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,800,000.00	251,610.00	5,051,610.00	2,218,680.04	2,218,680.04	2,832,929.96
GCE52	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2017)	0.00	257,998.38	257,998.38	257,998.38	257,998.38	0.00
GCP10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	22,818,141.00	1,459,377.02	24,277,518.02	14,619,076.97	14,619,076.97	9,658,441.05
GCP29	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	6,301,476.00	-317,014.00	7,984,462.00	3,717,411.99	3,717,411.99	4,267,050.01
GCR10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1,520,000.00	639,744.05	2,359,744.05	1,500,524.47	1,500,524.47	859,219.58
GCR29	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	920,000.00	-282,280.84	637,739.16	223,613.62	223,613.62	414,125.54
GCR53	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	0.00
GCR68	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2016)	0.00	1,921.34	1,921.34	1,921.34	1,921.34	0.00
M003.-Adquisición de Bienes Muebles							

MUNICIPIO DE PARAISO							
POR PROGRAMA Y PROYECTO							
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ADE01	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2016)	0.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	0.00
ADE02	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2017)	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	0.00
ADF51	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA)	0.00	2,400,158.90	2,400,158.90	0.00	0.00	2,400,158.90
ADF52	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA)	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
ADF53	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION)	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
ADP01	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2016)	0.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	0.00
ADP02	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2016)	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
ADR01	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (ECONOMIA 2017)	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	0.00
ADR02	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ECONOMIA 2017)	0.00	12,599.92	12,599.92	12,599.92	12,599.92	0.00
ADR03	ADQUISICION DE OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2017)	0.00	78,329.44	78,329.44	78,329.44	78,329.44	0.00
ADR04	ADQUISICION DE OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ISR)	0.00	63,800.00	63,800.00	63,800.00	63,800.00	0.00
ADR05	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (ISR)	0.00	3,833.42	3,833.42	3,833.42	3,833.42	0.00
ADR06	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA PARA LA DIRECCION DE DECUR (ISR)	0.00	12,559.57	12,559.57	12,559.57	12,559.57	0.00

 MUNICIPIO DE PARAISO POR PROGRAMA Y PROYECTO EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ADR07	ADQUISICION DE BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LA DIRECCION DE DECUR (ISR)	0.00	81,203.00	81,203.00	81,200.00	81,200.00	0.00
ADR08	ADQUISICION DE OTROS BIENES MUEBLES PARA LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ECONOMIA 2017)	0.00	16,111.25	16,111.25	16,111.25	16,111.25	0.00
0001.-Evaluación y Control							
GCP05	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL	5,818,251.00	-139,294.00	5,678,957.00	2,637,987.68	2,837,987.68	2,840,988.32
GCR05	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL	403,000.00	112,277.97	515,277.97	329,253.53	329,253.53	186,024.44
P002.-Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial							
ECDER	APORTACION FEDERAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
GCE08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	18,000,000.00	1,830,000.00	19,830,000.00	9,651,399.29	9,651,399.29	10,178,600.71
GCL51	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 5 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	24,737.78	24,737.78	24,737.78	24,737.78	0.00
GCP08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	29,270,122.00	17,323.00	29,287,445.00	13,145,160.67	13,145,160.67	16,142,284.33
GCP30	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	2,509,148.00	-112,180.00	2,396,968.00	1,201,551.57	1,201,551.57	1,195,416.43
GCP54	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2016)	0.00	46,283.30	46,283.30	2,283.30	2,283.30	44,000.00
GCR08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	2,860,000.00	22,151.58	2,882,151.58	1,714,016.04	1,714,016.04	1,168,135.54
GCR30	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	148,000.00	0.00	148,000.00	57,334.08	57,334.08	90,665.92
GCRE4	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00
GCR55	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	5,086.35	5,086.35	5,086.35	5,086.35	0.00
GCR56	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	15,487.74	15,487.74	15,487.74	15,487.74	0.00
GCR57	PAGO DEL UNO AL MILLAR DE PROGRAMAS REGIONALES (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO POR PROGRAMA Y PROYECTO EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	AFROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ECMIN	APORTACION FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO (INMUJERES)	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPAR	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES (ECONOMIA 2016)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPEO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES APOYO EXTRAORDINARIO REMANENTE 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPEX	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (ECONOMIA 2016)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPFM	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES REMANENTE 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPRE	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES REMANENTE 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPRO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PROPIOS (ECONOMIA 2016)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECRDI	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE (DEVOLUCION DEL ISR REMANENTE 2015)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECREC	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA INGRESOS DE GESTION (ECONOMIA 2017)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECRIG	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECTS1	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO ESTATAL (ECONOMIA 2017)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GC352	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III RAMO 33 FISM INTERESES (REMANENTE 2015)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCA51	PAGO DEL IMPUESTO DEL 2.5% SOBRE NOMINA	0.00	3,642,634.00	3,642,634.00	3,642,634.00	3,642,634.00	0.00
GCA54	PAGO DEL IMPUESTO DEL 2.5% SOBRE NOMINA	0.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	0.00
GCE03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	200,000.00	-130,000.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
GCP03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	10,803,495.00	-636,702.00	10,166,793.00	5,035,182.45	5,035,182.45	5,131,610.55
GCR03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1,500,000.00	291,326.59	1,791,326.59	952,026.44	952,026.44	829,302.15
ISR03	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES MUNICIPALES AL ANCIANO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES	100,000.00	72,596.00	172,596.00	156,445.00	156,445.00	14,151.00
REPEX	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (REMANENTE 2014)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPRO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO POR PROGRAMA Y PROYECTO EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO							
PROY	CONCEPTO	APROBADO		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	saldo
ISM51	CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ATENCION DE LAS MUJERES, PARA CONSTRUIR INSTRUMENTOS QUE PERMITAN ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
F018.-Evaluación del Desempeño							
GCP51	EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (ECONOMIA 2016)	0.00	406,000.00	406,000.00	406,000.00	406,000.00	0.00
GCR61	EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (ISR)	0.00	324,800.00	324,800.00	324,800.00	324,800.00	0.00
<p>ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 04 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, No. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, No. 06 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18.</p>							
 ING. RAMIRO LOPEZ-CONTRERAS 2018 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL TABASCO PRESIDENCIA MUNICIPAL				 TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS DIRECTORA DE PROGRAMACION			
 PROF. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL				 2018 TABASCO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL		 2018 TABASCO DIRECCION DE PROGRAMACION	

MUNICIPIO DE PARAISO						
Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificacion por Tipo de Gasto						
DE ENERO A JUNIO DE 2018						
Tipo	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
TOTAL	405,253,827.00	114,437,536.62	519,691,165.62	239,510,307.28	239,510,307.28	280,180,856.34
GASTO CORRIENTE	405,253,827.00	58,505,559.36	463,759,186.36	205,889,914.41	205,889,914.41	256,869,271.95
GASTO DE CAPITAL	0.00	55,931,979.26	55,931,979.26	32,620,392.87	32,620,392.87	23,311,586.39

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 05/03/18, NO. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, NO. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18

ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL

2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. VADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA364	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. NICOLAS BRAVO 4TA. SECCION	RA. NICOLAS BRAVO 4 TA. SECCION	0.00	186,361.81	186,361.81	176,055.86	176,055.86	10,305.75
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA365	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EL LIMON	CD. PARAISO	0.00	201,741.41	201,741.41	187,879.32	187,879.32	14,062.09
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KAM57	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CERRADA S/N EN CALLE LAS PALMITAS DE LA COLONIA HUESO DE PUERCO (COLONIA QUINTIN ARAUZ) EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (MARITIMA 2016)	CO. QUINTIN ARAUZ	0.00	165,164.57	165,164.57	165,164.57	165,164.57	0.00
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA359	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN RIA. MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA. MOCTEZUMA 2 DA. SECCION	0.00	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	1,154,594.59	0.00
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA361	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. ESCRIBANO	RA. EL ESCRIBANO	0.00	80,815.24	80,815.24	80,815.24	80,815.24	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA370	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 18 DE MARZO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO	CD, PARAISO	0.00	341,050.47	341,050.47	0.00	0.00	341,050.47
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA360	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL POB. MADERO, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.	PO. FRANCISCO I. MADERO	0.00	164,560.67	164,560.67	164,560.67	164,560.67	0.00
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA362	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. FLORES 1RA. SECCION	RA. LAS FLORES 1 RA. SECCION	0.00	168,638.60	168,638.60	168,638.60	168,638.60	0.00
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA368	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EJIDO CHILTEPEC SECCION TANQUE DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	EJ. CHILTEPEC SECCION TANQUE	0.00	293,893.39	293,893.39	0.00	0.00	293,893.39
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA363	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA RA. MOCTEZUMA 1RA. SECCION	RA. MOCTEZUMA 1 RA. SECCION	0.00	95,856.60	95,856.60	95,856.60	95,856.60	0.00
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KA366	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. ADALBERTO SANTOS	RA. LAS FLORES 1 RA. SECCION	0.00	179,319.59	179,319.59	179,319.59	179,319.59	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA355	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	VI, PUERTO CEIBA	0.00	268,257.39	268,257.39	268,257.39	268,257.39	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KAM56	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA DE TULIPANES E IRIS DE LA COLONIA (EL COQUITO) PARAISO, TABASCO.(T ERRESTRE 2017)	CD, PARAISO	0.00	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KAM58	CONSTRUCCION DE DRENAJE A BASE DE TUBERIA CORRUGADA DE 24" DE DIAMETRO EN EL EJIDO QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (TERRESTRE 2017)	RA, QUINTIN ARAUZ UNO	0.00	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA354	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ENTRADA AL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, EL ESCRIBANO	0.00	315,179.32	315,179.32	315,179.32	315,179.32	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA357	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CARRETERA A LA RIA. EL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, EL ESCRIBANO	0.00	421,617.64	421,617.64	421,617.64	421,617.64	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2016										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K003	2 GASTO DE CAPITAL	ISM54	MANTENIMIENTO A POZOS DE VISITAS Y LINEAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (MARITIMA 2017)	CD, PARAISO	0.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	260,449.00	0.00
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA358	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE GONZALEZ CHILTEPEC PARAISO TABASCO	PO, CHILTEPEC	0.00	763,774.32	763,774.32	0.00	0.00	763,774.32
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA352	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE 5 DE MAYO (ENTRE 1A. CDA 5 DE MAYO Y C. AQUILES SERDAN)	CD, PARAISO	0.00	610,691.48	610,691.48	610,691.48	610,691.48	0.00
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA351	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EJIDO LIMANTUR ENTRADA LOS HERNANDEZ YAÑEZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, QUINTIN ARAUZ UNO	0.00	533,018.71	533,018.71	533,018.71	533,018.71	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA356	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN COLONIA LA CEIBA DE PARAISO TABASCO	CD. PARAISO	0.00	985,971.25	985,971.25	985,971.25	985,971.25	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL82	(KAL82) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTO EN CALIENTE EN CARRETERA EL ESCRIBANO (ENTRE EL TRAMO DE LA CARRETERA A DOS BOCAS A LA CARRETERA LAS FLORES 1RA. SECCION) DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	RA, EL ESCRIBANO	0.00	3,787,012.37	3,787,012.37	3,787,012.37	3,787,012.37	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KALE4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE DAZA, DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	CD. PARAISO	0.00	2,100,255.85	2,100,255.85	0.00	0.00	2,100,255.85

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2016										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL90	(KAL90) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAR51	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, EN LA CALLE DR. BERNARDO BARRADA DE VILLA PUERTO CEIBA (ISR)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	409,028.95	409,028.95	409,028.95	409,028.95	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KA367	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE OLIVE DE PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	VI, PUERTO CEIBA	0.00	764,398.03	764,398.03	764,398.03	764,398.03	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL89	(KAL89) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DEL VELODROMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	CD, PARAISO	0.00	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL51	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO EN CALLEJONES 1, 2 Y 3 DE LA RANCHERIA MOCTEZUMA 1RA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	RA, MOCTEZUMA 1RA SECCION	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL53	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DELFIN DE PUERTO CEIBA PARAISO TABASCO. (INVERSION 1)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	3,286,315.39	3,286,315.39	0.00	0.00	3,286,315.39
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL93	(KAL03) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL52	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO EN CALLEJONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA RANCHERIA MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	RA, MOCTEZUMA 2DA SECCION	0.00	2,499,236.20	2,499,236.20	0.00	0.00	2,499,236.20

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAR52	CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIAL, AGUA POTABLE Y BANQUETAS EN LA CALLE PROFESOR ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER DE PARAISO TABASCO (ISR)	CD, PARAISO	0.00	355,290.98	355,290.98	0.00	0.00	355,290.98
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL56	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE MELESIO TORRES DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 1)	CD, PARAISO	0.00	5,989,517.30	5,989,517.30	0.00	0.00	5,989,517.30
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL91	(KAL91) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE TORNO LARGO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KA353	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE TRUJILLO GURRIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	CD, PARAISO	0.00	507,496.11	507,496.11	507,496.11	507,496.11	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Tgasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KA369	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ELPIDIO LOPEZ DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO EN PARAISO TABASCO	PC, FRANCISCO I. MADERO	0.00	2,267,218.11	2,267,218.11	0.00	0.00	2,267,218.11
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAM53	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN BALNEARIO "PLAYA SOL" (REFRENDO 2015)	RA, LAS FLORES 2 DA SECCION	0.00	206,261.46	206,261.46	0.00	0.00	206,261.46
M003	2 GASTO DE CAPITAL	ADR07	ADQUISICION DE BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LA DIRECCION DE DECUR (ISR)	CD, PARAISO	0.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	0.00
M003	2 GASTO DE CAPITAL	ADF53	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION)	CD, PARAISO	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
M003	2 GASTO DE CAPITAL	ADF52	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA)	CD, PARAISO	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00

MUNICIPIO DE PARAISO										
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Programas y Proyectos de Inversión										
DE ENERO A JUNIO DE 2018										
PP	Gasto	Proy	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
M003	2 GASTO DE CAPITAL	ADF51	TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA)	CD. PARAISO	0.00	2,400,156.90	2,400,156.90	0.00	0.00	2,400,156.90
M003	2 GASTO DE CAPITAL	ADRC6	ADQUISICION DE OTROS BIENES MUEBLES PARA LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ECONOMIA 2017)	CD. PARAISO	0.00	16,111.25	16,111.25	16,111.25	16,111.25	0.00
TOTAL					0.00	55,951,979.26	55,931,979.26	32,620,392.87	32,620,392.87	23,311,586.39

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 6 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, NO. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25/12/2017, NO. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, NO. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 22/02/18, NO. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18, NO. 03 ORDINARIA DE FECHA 01/04/18, NO. 04 ORDINARIA DE FECHA 02/05/18 Y NO. 05 ORDINARIA DE FECHA 01/06/18

ING. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

2018
TABASCO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION

No. - 192



MUNICIPIO DE BALANCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Económica (Tipo de Gasto)
DE ENERO A MARZO 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
GASTO	326,600,160.66	(36,418,680.81)	290,181,479.85	50,572,738.47	48,256,288.71	239,598,589.38
GASTO DE	0.00	79,081,153.86	79,081,153.86	27,841,561.39	27,841,561.39	51,239,592.47
Total de Gasto	326,600,160.66	42,662,473.05	369,262,633.71	78,414,299.86	76,097,850.10	290,848,333.85

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.


C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIRECCION DE
PROGRAMACION



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
2018



MUNICIPIO DE BALANCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Funcional)
DE ENERO A MARZO DE 2018

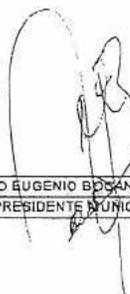
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
1 LEGISLACION	\$ 146,914,735.16	\$ 1,996,347.32	\$ 150,313,082.50	\$ 35,641,722.94	\$ 31,532,853.46	\$ 115,671,359.56
2 DESARROLLO SOCIAL	\$ 69,673,706.21	\$ 57,239,201.86	\$ 126,912,908.07	\$ 24,906,213.46	\$ 24,753,939.11	\$ 102,006,694.61
3 DESARROLLO ECONOMICO	\$ 108,611,719.27	-\$ 16,575,076.13	\$ 92,036,643.14	\$ 19,856,363.46	\$ 15,811,057.53	\$ 72,170,279.66
Total de Gasto	326,600,160.66	\$ 42,662,473.05	\$ 369,262,633.71	\$ 78,414,299.86	\$ 76,097,850.10	\$ 290,848,333.85

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION FUNCIONAL SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



C. JOSE LUIS CASTELLANO GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIVISION DE PROGRAMACION



C. MARIO EUGENIO BOSCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BALANCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Finalidad y Función)
DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
1 LEGISLACIÓN						
1 LEGISLACIÓN	4,729,813.00	(234,202.00)	4,495,611.00	996,297.93	989,232.34	3,499,313.07
1 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	36,705,331.00	(1,100,190.15)	35,605,140.85	8,336,747.78	7,709,632.09	27,266,393.07
1 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	16,535,895.00	(576,500.00)	15,959,395.00	3,522,950.38	3,490,521.27	12,436,444.62
1 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	38,422,399.18	1,309,365.83	39,731,765.01	9,516,280.03	9,217,055.33	30,215,484.98
1 OTROS SERVICIOS GENERALES	51,921,297.00	2,599,873.64	54,521,170.64	11,267,446.82	10,126,412.43	43,253,723.82
2 DESARROLLO SOCIAL						
2 PROTECCIÓN AMBIENTAL	22,989,130.00	38,812,643.44	62,801,773.44	7,772,181.12	7,707,000.61	55,029,592.32
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,730,888.95	14,125,391.53	29,856,280.49	10,467,161.47	10,447,110.06	19,389,119.02
2 SALUD	2,649,866.00	0.00	2,649,866.00	639,157.43	631,797.09	2,010,708.57
2 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,796,274.00	(53,582.00)	8,742,692.00	2,742,710.20	2,730,523.53	5,999,981.80
2 EDUCACIÓN	100,000.00	5,014,833.89	5,114,833.89	0.00	0.00	5,114,833.89
2 PROTECCIÓN SOCIAL	19,007,547.25	(1,640,085.00)	17,367,462.25	3,285,003.24	3,237,507.82	14,082,459.01
2 OTROS ASUNTOS SOCIALES	400,000.00	(20,000.00)	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO						
3 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,392,444.00	16,843,003.00	21,235,447.00	18,009,584.92	18,004,036.05	3,225,862.08
3 TURISMO	3,274,668.00	(517,277.00)	2,757,391.00	568,300.54	518,543.48	2,189,090.46
3 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	100,944,607.27	(32,900,802.13)	68,043,805.14	1,288,478.00	1,288,478.00	66,755,327.14
Total de Gasto	326,600,160.66	42,662,473.05	369,262,633.71	78,414,299.86	76,097,850.10	290,848,333.85

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



C. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GUZMAN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

DIRECCION DE PROGRAMACION



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BALANCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (POR DEJETO DEL GASTO)
DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=5-4
SERVICIOS PERSONALES						
Remuneraciones al personal de carácter permanente	42,705,028.31	273,600.00	42,978,628.31	11,331,743.56	11,331,743.56	31,646,884.75
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,602,503.95	(313,000.00)	9,289,503.95	2,274,037.05	2,274,037.05	7,015,466.90
Remuneraciones adicionales y especiales	59,195,350.48	24,000.00	59,219,350.48	9,052,302.67	9,052,302.67	50,167,047.81
Seguridad social	11,507,961.93	0.00	11,507,961.93	3,556,937.96	3,547,195.11	7,960,766.82
Otras prestaciones sociales y económicas	14,499,166.52	(3,306.70)	14,495,859.82	5,465,334.23	5,465,334.23	9,030,525.59
Pago de estímulos a servidores públicos	26,497,486.20	0.00	26,497,486.20	6,103,357.86	6,084,916.86	20,394,128.34
MATERIALES Y SUMINISTROS						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,214,675.00	(2,255,728.21)	958,946.79	514,866.73	514,866.73	444,078.06
Alimentos y Utensilios	485,000.00	(101,636.00)	383,364.00	87,936.36	44,737.44	295,426.64
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	765,500.00	(212,500.00)	553,000.00	0.00	0.00	553,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	540,000.00	(110,000.00)	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,840,040.00	(2,143,369.70)	5,696,670.30	336,182.74	335,916.74	5,360,753.56
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	166,000.00	(73,000.00)	93,000.00	0.00	0.00	93,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	521,000.00	(380,086.76)	140,913.24	283,298.00	171,389.04	251,524.16
SERVICIOS GENERALES						
Servicios Básicos	30,353,029.00	3,611,742.68	33,964,771.68	6,226,665.45	5,149,120.45	27,738,103.23
Servicios de Arrendamiento	473,624.00	391,136.00	864,760.00	64,525.93	64,525.93	800,234.07
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,565,635.00	(284,697.00)	2,280,938.00	428,088.19	388,996.19	1,891,941.81
Servicios financieros, bancarios y Comerciales	469,000.00	(7,000.00)	462,000.00	50,882.58	50,882.58	411,117.42
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	389,000.00	(248,431.84)	140,568.16	26,596.16	21,605.16	118,973.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,516,350.00	(248,350.00)	1,268,000.00	96,400.00	0.00	1,171,600.00
Servicio de Traslado y Viáticos	426,000.00	(256,550.00)	169,450.00	21,645.25	21,645.25	147,804.75
Servicios Oficiales	3,426,000.00	(427,514.00)	2,998,486.00	1,548,736.00	1,501,176.00	1,497,310.00
Otros Servicios Generales	5,511,620.82	138,983.90	5,650,604.72	2,241,746.81	2,241,746.81	3,408,857.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Subsidios y Subvenciones	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	1,050,000.00
Ayudas Sociales	2,910,000.00	(1,057,623.05)	1,852,376.95	840,245.94	374,945.91	1,002,131.01
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00	0.00	0.00	1,050,000.00
INVERSION PÚBLICA						
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	78,031,153.86	78,031,153.86	27,841,561.39	27,841,561.39	50,189,592.47
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES						
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	97,567,786.45	(32,900,802.13)	64,666,984.32	0.00	0.00	64,666,984.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
Convenios	2,000,000.00	56,452.00	2,056,452.00	19,200.00	19,200.00	2,037,252.00
DEUDA PÚBLICA						
Total de Gasto	326,600,160.66	42,662,473.05	369,262,633.71	78,414,299.86	76,097,850.10	290,848,333.85

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.


C. JOSE LUIS CASTELLANO GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION


C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. MARIO EUGENIO BOCANEGRAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
PROGRAMACION

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BALAHÁN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPÍTULO
DE ENERO A MARZO 2019

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO							CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO + COMPROMETIDO)	CREDITO DISPONIBLE (MODIFICADO + SEVENGADO)	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	SEVENGADO	EJERCIDO			PAGADO
NORMAL										
NUEVO										
1511 PARTICIPACIONES										
1500 SERVICIOS PERSONALES	1	134,453,793.25	35,599.00	341,599.00	134,177,753.25	134,177,753.25	11,065,442.30	26,855,443.36	76,294,314.22	165,762,309.97
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1	1,577,415.00	654,236.80	8,040,615.30	3,971,236.09	677,549.77	677,549.77	573,549.77	653,315.77	7,298,685.53
3000 SERVICIOS GENERALES	1	40,289,792.50	6,920,371.16	4,479,670.10	10,499,451.56	5,623,713.28	4,520,292.98	8,293,282.36	7,259,642.96	31,245,736.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1	2,361,000.99	69,030.30	1,292,400.00	1,174,520.06	124,466.89	184,463.89	184,466.89	169,154.50	947,131.61
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	1	4,423,045.68	1,425,867.42	11,603,457.30	1,228,916.10					1,826,016.10
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			19,700.00		19,700.00	19,700.00	19,700.00	19,700.00	19,700.00	
TOTAL FUENTE 1511		190,084,510.32	16,114,325.10	25,126,592.10	181,970,256.03	144,637,984.39	23,265,945.12	38,265,645.12	36,655,736.52	36,432,371.34
1546 ISR PARTICIPABLE										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	1	7,175,144.78			7,175,144.78					7,175,144.78
TOTAL FUENTE 1546		7,175,144.78			7,175,144.78					7,175,144.78
4102 INGRESOS DE GESTION										
1000 SERVICIOS PERSONALES	1	1,049,711.96			1,049,711.96	1,639,781.96	311,155.63	311,155.63	309,478.00	1,378,626.62
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1	390,000.00			390,000.00				390,000.00	390,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1	1,130,000.00			1,130,000.00	815,664.24	815,664.24	815,664.24	815,664.24	1,425,325.76
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1	1,531,000.00	155,776.55		1,705,776.55	655,776.55	513,776.55	655,776.55	705,776.55	1,950,693.09
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	1	4,659,032.27		2,205,028.85	2,554,003.32					2,554,003.32
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1	2,090,000.00	37,252.80		2,027,252.00					2,027,252.00
TOTAL FUENTE 4102		11,618,814.23	2,305,028.35	2,205,028.85	11,618,814.23	2,461,222.15	1,782,596.23	1,782,596.23	1,320,819.19	6,437,591.08
1548 SUBSIDIO FORTALEC										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	1	12,000,000.00			12,000,000.00					12,000,000.00
TOTAL FUENTE 1548		12,000,000.00			12,000,000.00					12,000,000.00
5233 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U993)										
6000 INVERSION PUBLICA		547,955.64			547,955.64					547,955.64
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		3,252,631.49		547,955.64	2,704,675.85					2,704,675.85
TOTAL FUENTE 5233		3,800,587.13		547,955.64	3,252,631.49					3,252,631.49
5234 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)										
6000 INVERSION PUBLICA		2,284,245.06			2,284,245.06	771,442.30				1,512,802.76
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		2,284,245.06		2,284,245.06						2,284,245.06
TOTAL FUENTE 5234		4,568,490.12		2,284,245.06	2,284,245.06	771,442.30				3,797,047.82
5234 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM)										
6000 INVERSION PUBLICA		47,257,342.37			47,257,342.37	42,437,242.99				4,820,099.38
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		99,100,802.72	15,735,868.28	47,257,342.37	32,478,146.43					32,478,146.43
TOTAL FUENTE 5234		146,358,145.09	15,735,868.28	94,514,684.74	79,735,488.80	42,437,242.99				77,308,245.81
5235 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)										
1000 SERVICIOS PERSONALES	1	27,866,364.58			27,866,364.58	37,049,264.58	8,217,612.40	8,217,612.40	8,064,572.12	18,851,372.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1	4,863,000.00			4,863,000.00	416,148.45	416,148.45	416,148.45	374,236.55	4,267,233.57
3000 SERVICIOS GENERALES	1	211,138.00	500.00	500.00	211,138.00	25,709.98	25,709.98	25,709.98	16,710.98	191,437.01
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1	60,000.00			60,000.00					60,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		4,438,880.42			4,438,880.42					4,438,880.42
TOTAL FUENTE 5235		33,439,383.00	500.00	500.00	33,439,383.00	37,510,222.01	8,659,480.82	8,659,480.82	8,456,520.05	27,800,423.18
6211 RECURSOS TRANSFERIDOS										
1000 SERVICIOS PERSONALES	1	784,586.60	74,683.30		859,270.00	818,273.90	111,702.52	111,702.52	189,344.54	767,571.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1	401,636.00		74,697.30	476,333.30					374,284.70
3000 SERVICIOS GENERALES	1	3,351,826.32			3,351,826.32	2,289,075.00	1,294,975.00	1,292,975.00	1,296,075.00	1,102,745.42



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CARGULO
DE ENERO A MARZO 2019

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORDADO							CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO - COMPROMETIDO)	CREDITO DISPONIBLE MODIFICADO - DEVENGADO	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPUACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO			PAGADO
TOTAL FUENTE 6101	4,567,901.47	74,093.33	74,093.33	4,592,051.47	2,161,341.80	1,491,777.87	1,461,777.52	1,293,433.64	2,442,732.32	1,189,342.89
TOTAL SITUACION NUEVO	326,896,166.95	63,340,756.07	77,641,406.02	332,797,599.01	221,871,254.33	59,511,336.68	58,119,130.66	47,792,026.02	116,478,205.58	763,171,376.73
REFERENDO										
5248 SUBSIDIO FORTASEC										
7000 MATERIALES Y SUMINISTROS		120,000.00		120,000.00					120,000.00	120,000.00
7001 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES		1,050,000.00		1,050,000.00					1,050,000.00	1,050,000.00
TOTAL FUENTE 5248		1,170,000.00		1,170,000.00					1,170,000.00	1,170,000.00
5233 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U092)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		24,310,689.95		24,310,689.95	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39
TOTAL FUENTE 5233		24,310,689.95		24,310,689.95	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39
TOTAL SITUACION REFERENDO		22,540,518.51		22,540,518.51	29,280,456.00	27,841,561.39	27,841,561.39	27,841,561.39	1,433,126.61	1,433,126.61
ECONOMIAS										
1046 IIR PARTICIPABLE										
7000 MATERIALES Y SUMINISTROS		6,045.96		6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		6,045.96		6,045.96						
TOTAL FUENTE 1046		12,091.92		12,091.92	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96
4107 INGRESOS DE GESTION										
7000 SERVICIOS PERSONALES		273,600.00		273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		273,762.77		273,762.77	163.77				163.77	163.77
TOTAL FUENTE 4107		647,362.77		647,362.77	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00
5048 SUBSIDIO FORTASEC										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		726,659.23		726,659.23						
TOTAL FUENTE 5048		726,659.23		726,659.23						
5180 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		8,893.79		8,893.79					8,893.79	8,893.79
TOTAL FUENTE 5180		8,893.79		8,893.79					8,893.79	8,893.79
516X PROYECTO APARTADO URBANO (APAU)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		71,817.00		71,817.00					71,817.00	71,817.00
TOTAL FUENTE 516X		71,817.00		71,817.00					71,817.00	71,817.00
5236 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		227,447.32		227,447.32					227,447.32	227,447.32
TOTAL FUENTE 5236		227,447.32		227,447.32					227,447.32	227,447.32
5233 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U092)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		312,015.45		312,015.45					312,015.45	312,015.45
TOTAL FUENTE 5233		312,015.45		312,015.45					312,015.45	312,015.45
523M FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		254,025.29		254,025.29					254,025.29	254,025.29
TOTAL FUENTE 523M		254,025.29		254,025.29					254,025.29	254,025.29
523T FONDO PARA FRONTERAS										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		385,011.44		385,011.44					385,011.44	385,011.44
TOTAL FUENTE 523T		385,011.44		385,011.44					385,011.44	385,011.44
5233 F8 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.01		0.01					0.01	0.01
TOTAL FUENTE 5233		0.01		0.01					0.01	0.01
5234 F8 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		2,144.81		2,144.81					2,144.81	2,144.81



MUNICIPIO DE SALINAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A MARZO 2019

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO							CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO)	CREDITO DISPONIBLE MODIFICADO DEVENGADO			
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO			PAGADO		
TOTAL FUENTE 0334	1	2,144.81		1	2,144.81			1	2,144.81	1	2,144.81	
3235 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	1,446.24		1	1,446.24			1	1,446.24	1	1,446.24	
TOTAL FUENTE 0335	1	1,446.24		1	1,446.24			1	1,446.24	1	1,446.24	
0021 RECURSOS TRANSFERIDOS												
2200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1	130,813.86	1	21,064.15	1	109,749.71	1	121,545.07	1	120,545.07	1	121,345.07
3000 SERVICIOS GENERALES	1	63,366.16	1	6,001.84	1	57,364.32	1	52,566.16	1	52,566.16	1	52,566.16
TOTAL FUENTE 0021	1	194,180.02	1	27,066.19	1	167,113.83	1	174,111.23	1	173,111.23	1	173,911.23
TOTAL SITUACION ECONOMIAS	1	2,85,986.39	1	1,036,373.31	1	1,647,625.81	1	482,755.70	1	463,750.79	1	463,750.79
TOTAL NORMAL	1	320,641,100.00	1	121,581,573.07	1	78,355,906.81	1	360,225,874.82	1	360,131,375.51	1	78,424,451.80
INTERESES												
NUEVO												
0334 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	1,205.85		1	1,205.85			1	1,205.85	1	1,205.85	
TOTAL FUENTE 0334	1	1,205.85		1	1,205.85			1	1,205.85	1	1,205.85	
3232 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	643.46		1	643.46			1	643.46	1	643.46	
TOTAL FUENTE 0332	1	643.46		1	643.46			1	643.46	1	643.46	
0021 RECURSOS TRANSFERIDOS												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	1.93		1	1.93			1	1.93	1	1.93	
TOTAL FUENTE 0021	1	1.93		1	1.93			1	1.93	1	1.93	
TOTAL SITUACION NUEVO	1	1,851.24		1	1,851.24			1	1,851.24	1	1,851.24	
ECONOMIAS												
3243 SUBSIDIO FORTALSCO												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	267.50	1	267.50								
TOTAL FUENTE 0043	1	267.50	1	267.50								
5165 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	12.13		1	12.13							
TOTAL FUENTE 5165	1	12.13		1	12.13							
5162 PROYECTO APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	2.74		1	2.74							
TOTAL FUENTE 5162	1	2.74		1	2.74							
5169 PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	80.29		1	80.29							
TOTAL FUENTE 5169	1	80.29		1	80.29							
516X PROYECTO APARTADO URBANO (APAU)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	1,373.84		1	1,373.84							
TOTAL FUENTE 516X	1	1,373.84		1	1,373.84							
5236 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	853.36		1	853.36							
TOTAL FUENTE 5236	1	853.36		1	853.36							
523J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (F093)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	350.20		1	350.20							
TOTAL FUENTE 523J	1	350.20		1	350.20							
523M FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)												
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1	765.41		1	765.41							
TOTAL FUENTE 523M	1	765.41		1	765.41							



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A MARZO 2018

PRESUPUESTO AUTOMULADO										
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO COMPROMETIDO)	CREDITO DISPONIBLE MODIFICADO DEVENGADO
5231 FONDO FIELA FRONTERAS										
7000 INVERSIONES										
FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		487.81		487.81					487.81	487.81
TOTAL FUENTE 5231		487.81		487.81					487.81	487.81
5232 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)										
7000 INVERSIONES										
FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		83.37		83.37					83.37	83.37
TOTAL FUENTE 5232		83.37		83.37					83.37	83.37
5234 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)										
7000 INVERSIONES										
FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		30,149.85		30,149.85					30,149.85	30,149.85
TOTAL FUENTE 5234		30,149.85		30,149.85					30,149.85	30,149.85
5235 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)										
7000 INVERSIONES										
FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		504.32		504.32					504.32	504.32
TOTAL FUENTE 5235		504.32		504.32					504.32	504.32
6071 RECURSOS TRANSFERIDOS										
7000 INVERSIONES										
FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		299.23		299.23					299.23	299.23
TOTAL FUENTE 6071		299.23		299.23					299.23	299.23
TOTAL SITUACION ECONOMIAS		35,220.05		34,957.55					34,957.55	34,957.55
TOTAL INTERESES		31,071.29		261.58					31,802.79	31,802.79
TOTAL		326,031,164.66		121,839,646.35					76,051,850.16	115,126,051.29

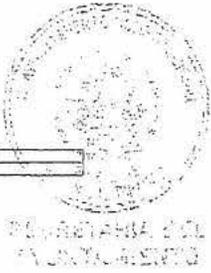
BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO SON RAZONABLEMENTE CORRECTAS Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. MARIO EUGENIO BACANEGRA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANTONIO COMPU VARELA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



MINISTERIO DE BALANCEO
 DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL
 EJERCICIO 2019 DE ENERO A MARZO

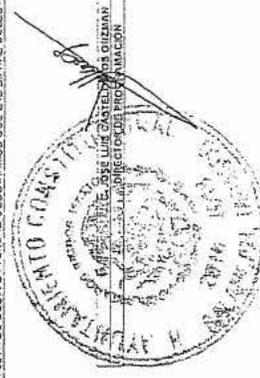
UNIDAD ADMINISTRATIVA	FFTO AUTORIZADO	PATO MODIFICADO	DEBERGADO	GASTO TOTAL (EJERCICIO)	SERVICIOS PERSONALES 1000	MATERIALES Y SUMINISTROS 2000	SERVICIOS GENERALES 3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS 4000	B. MUJERES, MUJERES E INDIANAS 5000	INVERSION PUBLICA 6000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS 7000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000	DEUDA PUBLICA 9000
3201 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	228,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	228,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
321 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE BIENES SOCIALES (MUNIS)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	17,110,682.00	17,110,682.00	17,110,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,110,682.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	17,110,682.00	17,110,682.00	17,110,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,110,682.00	0.00	0.00	0.00
322 DIRECCION DE DESARROLLO													
01 DIRECCION DE DESARROLLO	0.00	11,278,876.43	10,259,874.38	10,259,874.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,259,874.38	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	11,278,876.43	10,259,874.38	10,259,874.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,259,874.38	0.00	0.00	0.00
323 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FORTIAS)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	27,441,561.39	27,441,561.39	27,441,561.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,441,561.39	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	27,441,561.39	27,441,561.39	27,441,561.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,441,561.39	0.00	0.00	0.00
324 FONDO PARA FRONTERAS													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	305,491.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	305,491.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325 FONDO DE ASIGNACIONES SOCIALES (ASIS)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	2,282,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	2,282,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (IFSM)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	32,211,263.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	32,211,263.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
327 GOBIERNO LOCAL (GOL)													
01 GOBIERNO LOCAL	0.00	68,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	68,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
330 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	4,444,444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	4,444,444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	32,028,602.58	32,028,602.58	32,028,602.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	32,028,602.58	32,028,602.58	32,028,602.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
401 RECURSOS TRANSFERIDOS													
01 DIRECCION DE ENVIAS	3,315,000.00	3,315,000.00	1,206,276.00	1,206,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,315,000.00	3,315,000.00	1,206,276.00	1,206,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501 DIRECCION DE PROGRAMACION													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	1,215,260.00	1,215,260.00	292,413.38	292,413.38	113,203.52	128,515.91	57,585.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,215,260.00	1,215,260.00	292,413.38	292,413.38	113,203.52	128,515.91	57,585.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502 DIRECCION DE TRANSITO													
01 DIRECCION DE TRANSITO	4,984,081.22	4,984,081.22	1,545,591.35	1,545,591.35	3,111,703.52	1,228,545.87	1,228,545.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	4,984,081.22	4,984,081.22	1,545,591.35	1,545,591.35	3,111,703.52	1,228,545.87	1,228,545.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
601 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)													
01 DIRECCION DE PROGRAMACION	17,441,561.39	17,441,561.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	17,441,561.39	17,441,561.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



C. MARCO ANTONIO GARCERAN CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANTONIO GARCERAN CRUZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



C. ANTONIO GARCERAN CRUZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

PRESIDENCIAL MUNICIPAL

PRESIDENCIAL MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE ENERO A MARZO DE 2018

PP	Tipo de Gasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Ejecución		Modificado	Devengado	Pagado	Saldo Ejercicio
					Aprobado	Anulaciones (Reducciones)				
E001	1 GASTO CORRIENTE	HSR4	APORTACION PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA AL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO "ASMI"	CD. BALANCAN	690,000.00	65,771.95	624,228.05	624,228.05	260,776.55	463,451.50
F002	1 GASTO DE CAPITAL	CR100	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO 2018)	CD. BALANCAN	0.00	253,817.77	253,817.77	2,095,817.77	2,095,817.77	0.00
E016	1 GASTO CORRIENTE	GC112	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CD. BALANCAN	1,215,260.00	0.00	1,215,260.00	113,299.52	113,161.54	1,101,998.46
E016	1 GASTO CORRIENTE	GC113	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL PREMANENTE 2017	CD. BALANCAN	0.00	184,113.83	184,113.83	184,113.83	184,113.83	0.00
E016	1 GASTO CORRIENTE	GC114	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CD. BALANCAN	3,117,760.00	145,000.00	2,972,760.00	412,243.37	412,480.55	2,560,279.45
E026	1 GASTO CORRIENTE	HS74	GASTOS DE ACTIVIDADES DE SEMINARIOS	CD. BALANCAN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
E029	1 GASTO CORRIENTE	GC25	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	CD. BALANCAN	735,775.00	(37,000.00)	702,775.00	144,853.34	143,072.71	559,702.29
E48	1 GASTO CORRIENTE	ICR53	APORTACION MUNICIPAL SEGUN CONVENIO (FORTASEG) PARA LA REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y GASTOS DE OPERACION	CD. BALANCAN	3,000,000.00	37,257.00	2,962,743.00	0.00	0.00	2,962,743.00
E48	1 GASTO CORRIENTE	GC411	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. BALANCAN	32,029,602.36	0.00	32,029,602.36	8,556,839.82	8,366,213.86	23,662,388.50
E47	1 GASTO CORRIENTE	ICP19	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	CD. BALANCAN	2,813,101.00	0.00	2,813,101.00	612,134.43	602,826.43	2,210,274.57
E47	1 GASTO CORRIENTE	ICP20	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	CD. BALANCAN	1,548,943.00	(30,500.00)	1,518,443.00	323,826.48	318,586.58	1,200,856.42
E48	1 GASTO CORRIENTE	ICP07	CONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL VILLA EL TRIUNFO	CD. BALANCAN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
E48	1 GASTO CORRIENTE	ICP01	CONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL BALANCAN	CD. BALANCAN	225,000.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
E48	1 GASTO CORRIENTE	ICP22	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y DESECHOS	CD. BALANCAN	18,344,464.00	(583,000.00)	17,761,464.00	4,091,627.54	4,031,426.39	13,729,037.61
E43	1 GASTO CORRIENTE	ICP07	MASTREO DE CALLES DE TERRACERIA EN LA CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	150,000.00	(150,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E43	1 GASTO CORRIENTE	ICP01	MASTREO DE CONCRETO HIDRAULICO	CD. BALANCAN	350,000.00	(350,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E43	1 GASTO CORRIENTE	ICP03	MANTENIMIENTO DE PASAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS	CD. BALANCAN	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
E43	1 GASTO CORRIENTE	ICP06	MASTREO DE CAMINOS DE TERRACERIA EN COMUNIDADES	CD. BALANCAN	150,000.00	(150,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E43	1 GASTO CORRIENTE	ICP05	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E30	1 GASTO CORRIENTE	ICP02	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E30	1 GASTO CORRIENTE	ICP03	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E32	1 GASTO CORRIENTE	ICP04	MANTENIMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL	CD. BALANCAN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E32	1 GASTO CORRIENTE	ICP05	MANTENIMIENTO DEL PASTRO MUNICIPAL	CD. BALANCAN	50,000.00	(50,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F001	1 GASTO CORRIENTE	GC26	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	CD. BALANCAN	4,342,444.00	(267,634.00)	4,074,810.00	899,897.92	899,448.85	3,175,361.15
F002	1 GASTO CORRIENTE	HSR5	PROGRAMA DE APOYO A LA CAMPAÑA ECOSANTARIA	CD. BALANCAN	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	HS4-001	HABILITACION DE SUELOS (ZONA ALTA) (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO IS16)	CD. BALANCAN	0.00	1,620,700.00	1,620,700.00	1,620,700.00	1,620,700.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	HS4-005	HABILITACION DE SUELOS (ZONA PLAN BALANCAN) (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO IS16)	CD. BALANCAN	0.00	11,187,887.00	11,187,887.00	11,187,887.00	11,187,887.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	HS4-003	HABILITACION DE SUELOS (ZONA VIA) (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO IS16)	CD. BALANCAN	0.00	2,050,200.00	2,050,200.00	2,050,200.00	2,050,200.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	HS4-001	HABILITACION DE SUELOS (ZONA RIOS) (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO IS16)	CD. BALANCAN	0.00	1,463,700.00	1,463,700.00	1,463,700.00	1,463,700.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	HS4-002	HABILITACION DE SUELOS (ZONA ARROZERA) (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO IS16)	CD. BALANCAN	0.00	585,200.00	585,200.00	585,200.00	585,200.00	0.00
F006	1 GASTO CORRIENTE	ICP07	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CD. BALANCAN	1,808,888.00	(86,717.00)	1,722,171.00	394,206.54	392,163.48	1,330,007.52
F008	1 GASTO CORRIENTE	HSP07	EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL ROBALO)	CD. BALANCAN	453,000.00	(32,550.00)	420,450.00	126,440.00	126,440.00	294,010.00
F021	1 GASTO CORRIENTE	HSP13	EVENTOS ESPECIALES (DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE)	CD. BALANCAN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F021	1 GASTO CORRIENTE	ICP14	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CD. BALANCAN	3,259,876.00	(84,020.00)	3,175,856.00	694,733.81	689,753.45	2,486,102.55
F026	1 GASTO CORRIENTE	HSP12	EVENTOS ESPECIALES (FIESTA DEL QUESO DE PORO BALANCAN 2018)	CD. BALANCAN	150,000.00	(100,000.00)	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
F026	1 GASTO CORRIENTE	HSP08	EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO 2018)	CD. BALANCAN	555,000.00	0.00	555,000.00	27,560.00	0.00	527,440.00
F25	1 GASTO CORRIENTE	HSR3	APOYO A PRODUCTORES CON SEMBRILLAS	CD. BALANCAN	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
F25	1 GASTO CORRIENTE	HSR2	PROGRAMA DE PALPACION DE LA BIENERA BOVINA	CD. BALANCAN	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	HSR04	APOYOS SOCIALES (TERCERA EDAD Y ESCASOS RECURSOS)	CD. BALANCAN	300,000.00	(200,000.00)	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERGIA A MARZO DE 2018

PP	Tipo de Gasto	Prevenir	Concepto	Nombre	Localidad	Ejecucion		Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
						Aprobado	Ampliaciones / (Recepciones)				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	APYO/CE SOCIALES (PERSONAS DE EMBAJOS RECONOCIM)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	254,000.00	100,000.00	100,000.00	53,800.00	54,500.00	44,100.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1,890,000.00	50,000.00	1,543,947.00	341,557.00	351,353.70	200,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	EVENTO ESPECIAL (CON INTERNACIONAL DE LA MUJER)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL DE	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	700,750.00	0.00	700,750.20	0.00	0.00	700,750.20
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP36	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	2,345,800.00	0.00	2,348,800.00	0.00	631,747.40	2,610,701.57
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP15	EVENTOS ESPECIALES (DIA DEL ABUELO)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP27	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	700,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP12	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1,132,800.00	(17,000.00)	1,135,800.00	256,101.80	254,962.20	875,700.10
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	OPERACIONES Y AYUDAS (APOYO SIN FINES DE LUCRO)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	43,000.00	(15,000.00)	30,000.00	3,000.00	3,000.00	20,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP15	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	14,305,440.00	(1,024,085.00)	13,341,355.00	2,567,505.10	2,556,602.64	10,700,640.57
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP21	PROGRAMA SONRISA DE MUJER	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	750,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP05	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1,035,000.00	(125,500.00)	909,450.00	909,450.00	909,450.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	AYUDA A INDIGENAS	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	300,000.00	(200,000.00)	100,000.00	42,000.00	42,000.00	57,900.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP23	PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DIABETIS	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	150,000.00	(20,000.00)	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP31	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP29	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SECUNDARIA	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP30	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP28	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION PRIMARIA	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP14	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS PATRIAS)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP11	EVENTOS ESPECIALES (FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	350,000.00	(250,000.00)	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP08	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	5,899,214.00	(231,000.00)	5,706,194.00	1,188,212.70	1,172,025.53	4,515,957.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP17	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LA CULTURA, EDUCACION DEPORTE, TEATRO Y ARTE)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	10,000.00	(10,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP06	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL (BALANCAN 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	177,000.00	(17,000.00)	130,000.00	130,000.00	130,000.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	200,000.00	(200,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA PATRIALES EN COMUNITATIES)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	100,000.00	(70,000.00)	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP20	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS (ECENENINAS)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP16	EVENTOS ESPECIALES (FERIA PATRIAL SAN MARCO 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	500,000.00	1,300,000.00	1,800,000.00	500,000.00	500,000.00	1,300,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP20	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	175,000.00	(100,000.00)	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP26	APOYO AL DEPORTE (SINDICALIZADOS)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	20,000.00	0.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP25	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	30,000.00	(30,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-003	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	PO. GRAL. LUIS FELIPE DOMINGUEZ SUAREZ (ARENAL)	VI. EL TRIUNFO	0.00	20,386,443.71	20,386,443.71	0.00	0.00	20,386,443.71
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES LAZARO CARDENAS DEL RIO, CARLOS A MADRAZO Y CRISTOBAL COLON	VI. EL TRIUNFO	VI. EL TRIUNFO	0.00	2,244,015.09	2,244,015.09	0.00	0.00	2,244,015.09
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-002	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	EJ. OJO DE AGUA	EJ. OJO DE AGUA	0.00	12,383,384.28	12,383,384.28	0.00	0.00	12,383,384.28
K004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	PO. NETZAHUALCOYOTL (SANTA ANA)	PO. NETZAHUALCOYOTL (SANTA ANA)	0.00	2,480,002.58	2,480,002.58	0.00	0.00	2,480,002.58
K004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-017	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y ALTA TENSION	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA SECCION	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA SECCION	0.00	2,081,511.95	2,081,511.95	0.00	0.00	2,081,511.95
K005	2 GASTO DE CAPITAL	OP4-005	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL BOULEVARD "FRANCISCO J. SANTA MARIA" DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA EL TRIUNFO (DEFRENDO 2017 ANTES PROYECTO DP247)	VI. EL TRIUNFO	VI. EL TRIUNFO	0.00	1,356,287.22	1,356,287.22	1,356,287.22	1,356,287.22	0.00
F005	1 GASTO CORRIENTE	ISP09	GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO	VI. EL TRIUNFO	VI. EL TRIUNFO	50,000.00	50,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A MARZO DE 2018

PP	TGASTE	Proyecto	Concepto	Nombre	Localidad	Ejercer		Modificado	Devengado	Pagado	SubEjecucion
						Aprobado	Asignaciones (Resoluciones)				
1005	2 GASTO DE CAPITAL	OP11-001	CONSTRUCCION DE GANAPETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE GUARNITENC EN LA VILLA CEFIZALCOTI		V. OJETZALCOTI (CUATRO HORAS ALDIA)	0.00	547,982.04	547,982.04	0.00	0.00	547,982.04
1005	2 GASTO DE CAPITAL	OP11-001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRANLICO EN LAS CALLES CARLOS A MADRADO CRISTOBAL COLON Y LAZARO CARDENAS DEL R.D. DE LA VILLA EL TRIUNFO (PREPOND 2017 ANTES PROYECTO 00121)		VI EL TRIUNFO	0.00	1,385,765.40	1,385,765.40	0.00	0.00	1,385,765.40
1005	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL CHAMIZAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. EL CHAMIZAL	0.00	331,084.28	331,084.28	0.00	0.00	331,084.28
1005	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO		EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION	0.00	311,785.15	311,785.15	0.00	0.00	311,785.15
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL RAMONAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. EL RAMONAL	0.00	152,695.60	152,695.60	0.00	0.00	152,695.60
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. LOS CENOTES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. LOS CENOTES	0.00	90,664.22	90,664.22	0.00	0.00	90,664.22
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. JOLOCHERO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. JOLOCHERO	0.00	581,017.66	581,017.66	0.00	0.00	581,017.66
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. FRANCISCO VILLA	0.00	576,381.61	576,381.61	0.00	0.00	576,381.61
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION	0.00	420,716.26	420,716.26	0.00	0.00	420,716.26
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO		EJ. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.00	251,634.11	251,634.11	0.00	0.00	251,634.11
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. FRANCISCO VILLA	0.00	384,261.08	384,261.08	0.00	0.00	384,261.08
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL RAMONAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. EL RAMONAL	0.00	229,043.52	229,043.52	0.00	0.00	229,043.52
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION	0.00	280,476.84	280,476.84	0.00	0.00	280,476.84
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL CHAMIZAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. EL CHAMIZAL	0.00	220,725.57	220,725.57	0.00	0.00	220,725.57
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. JOLOCHERO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. JOLOCHERO	0.00	384,011.37	384,011.37	0.00	0.00	384,011.37
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. LOS CENOTES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO 60% FISE		EJ. LOS CENOTES	0.00	136,026.33	136,026.33	0.00	0.00	136,026.33
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO		RA. ZACATECAS	0.00	610,864.66	610,864.66	0.00	0.00	610,864.66
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP4-004	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL "TERESA VERA" CON CLAVE: 77DJM463V		EJ. CONSTITUCION	0.00	387,956.09	387,956.09	0.00	0.00	387,956.09
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-017	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA "5 DE MAYO DE 1852" CON CLAVE: 77DPR1023V		EJ. EL NARANJO	0.00	402,330.42	402,330.42	0.00	0.00	402,330.42
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-007	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL "ANDRES QUINTANA ROO" CON CLAVE: 77ZJN0177F		EJ. ARROYO EL TRIUNFO 1 RA. SECCION	0.00	402,376.70	402,376.70	0.00	0.00	402,376.70
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL "LIC. BENITO JUAREZ" CON CLAVE: 77DPR1115		EJ. JOLOCHERO	0.00	416,484.32	416,484.32	0.00	0.00	416,484.32
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-014	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA TELESECUNDARIA "JOSE MARIA LARA CABRERA" CON CLAVE: 77FV0778M		EJ. CONSTITUCION	0.00	262,676.48	262,676.48	0.00	0.00	262,676.48
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-016	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL "GRAL. LUIS FELIPE DOMINGUEZ" CON CLAVE: 77F02248		EJ. PARAISO EL TINTO	0.00	417,312.99	417,312.99	0.00	0.00	417,312.99
1006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-009	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON CLAVE: 77DPR1912V		EJ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.00	380,061.54	380,061.54	0.00	0.00	380,061.54



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A MARZO DE 2016

PP	TGasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Ejercicios					
					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercido
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-011	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" CON CLAVE 270PR01074	EL EL FAUSTINO	0.00	412,056.50	412,056.50	0.00	0.00	412,056.50
1004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-012	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN BACHILLERATO GENERAL "CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NO. 51" CON CLAVE 27EN10051	EL LOS GONZALEZ	0.00	415,169.21	415,169.21	0.00	0.00	415,169.21
1004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-005	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL "DORVILA RIVERA CALVO" CON CLAVE 270PR04024	EL EL CAJULIN	0.00	416,447.67	416,447.67	0.00	0.00	416,447.67
1004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-006	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL "VEINTE DE NOVIEMBRE" CON CLAVE 27PR04533	EL EL CAJULIN	0.00	365,424.67	365,424.67	0.00	0.00	365,424.67
1004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-015	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESC. PREESCOLAR GENERAL "CENTRO RURAL INFANTIL" CLAVE 27EN10052	EL EL CARLOS A MADRAZO BECERRA	0.00	305,677.71	305,677.71	0.00	0.00	305,677.71
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCP37	GASTOS DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	CD. BALANCAN	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	44,856.19	44,856.19	955,143.81
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCP32	RESOLUCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y MERCANTILES	CD. BALANCAN	0.00	173,983.90	173,983.90	173,983.90	173,983.90	0.00
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCP31	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES)	CD. BALANCAN	2,000,000.00	(2,000,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCR32	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES)	CD. BALANCAN	0.00	2,830,000.00	2,830,000.00	776,284.81	776,284.81	2,053,715.19
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP35	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	CD. BALANCAN	1,216,573.00	0.00	1,216,573.00	246,616.76	242,726.63	973,956.24
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP19	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (REMANENTE DE ISR PARTICIPABLE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	0.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP27	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL	CD. BALANCAN	655,467.00	0.00	655,467.00	162,140.66	160,103.37	495,363.63
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP16	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	CD. BALANCAN	30,000,000.00	2,613,467.65	27,386,532.35	6,172,300.66	5,094,752.00	22,291,780.35
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP28	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE REGULATORIO	CD. BALANCAN	369,502.00	0.00	369,502.00	72,436.66	72,436.66	297,065.34
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP10	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CD. BALANCAN	14,371,072.00	(730,349.00)	13,640,723.00	3,466,336.00	3,424,198.67	10,216,524.33
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP23	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	CD. BALANCAN	3,156,461.00	(272,000.00)	2,884,461.00	666,409.86	659,797.64	2,224,663.36
1000	1 GASTO CORRIENTE	ISP31	APORTACION POR SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE INDEMNIZACIONES (SERVAPAJ)	CD. BALANCAN	0.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	0.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP26	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	CD. BALANCAN	2,684,634.00	0.00	2,684,634.00	668,664.01	660,708.64	2,015,925.36
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP11	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CD. BALANCAN	2,404,580.00	(120,020.00)	2,284,560.00	476,196.24	432,020.41	1,852,539.59
1002	1 GASTO CORRIENTE	ISP22	APOYOS SOCIALES PARA CONTINGENCIA POR FENOMENOS NATURALES	CD. BALANCAN	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP05	GASTO DE OPERACION DE LA CONTRA-OBRA MUNICIPAL	CD. BALANCAN	4,729,813.00	(234,202.00)	4,495,611.00	996,297.93	988,232.34	3,507,378.67
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCR30	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33	CD. BALANCAN	1,664,781.96	0.00	1,664,781.96	311,165.03	306,472.06	1,353,309.89
1002	1 GASTO CORRIENTE	GCP08	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CD. BALANCAN	11,996,167.00	(410,574.00)	11,585,593.00	2,416,049.82	2,392,575.44	9,193,017.56
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP04	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CD. BALANCAN	5,576,666.00	(207,400.00)	5,369,266.00	1,163,637.15	1,171,725.53	4,197,540.47
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCR39	PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CD. BALANCAN	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCR35	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTION PERMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	273,600.00	0.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP02	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CD. BALANCAN	8,773,904.00	(677,758.00)	8,096,146.00	1,534,240.37	1,425,604.68	6,670,541.32
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP24	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	CD. BALANCAN	3,278,016.00	0.00	3,278,016.00	763,866.38	763,112.36	2,514,903.64
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCR33	PARTICIPACION POR EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL (7% Y 10%)	CD. BALANCAN	0.00	112,000.00	112,000.00	36,379.33	36,379.33	75,620.67
1000	1 GASTO CORRIENTE	ISR51	EVENTO OFICIAL DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016	CD. BALANCAN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP01	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CD. BALANCAN	12,786,635.00	(805,761.00)	11,980,874.00	2,665,615.33	2,555,636.65	9,425,237.35
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCP03	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	CD. BALANCAN	10,836,230.00	(481,100.00)	10,355,130.00	2,302,733.06	2,286,406.41	8,068,723.59
1000	1 GASTO CORRIENTE	IGCA51	RETENCION DEL 2.5% DE IMPUESTO NOMINA	CD. BALANCAN	3,376,620.82	0.00	3,376,620.82	1,268,476.00	1,268,476.00	2,108,144.82
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCR32	PROGRAMA DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	CD. BALANCAN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1000	1 GASTO CORRIENTE	GCR31	PROGRAMA DE PROMOCION Y COORDINACION DE IMPUESTO PREDIAL	CD. BALANCAN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A MARZO DE 2019

FE	TIPO GASTO	PROYECTO	CONCEPTO	LOCALIDAD	Ejecución			Devolución	Pagado	SubEjecución
					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado			
P010	GASTO CORRIENTE	PR0007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FUERTES REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO II REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	2,142.91	2,142.91	0.00	0.00	2,142.91
P010	GASTO CORRIENTE	PR0010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTALECE REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	254,021.28	254,021.28	0.00	0.00	254,021.28
P010	GASTO CORRIENTE	PR0011	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	504.33	504.33	0.00	0.00	504.33
P010	GASTO CORRIENTE	PR0011	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE DE INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	73.85	73.85	0.00	0.00	73.85
P010	GASTO CORRIENTE	PR0012	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	1,441.24	1,441.24	0.00	0.00	1,441.24
P010	GASTO CORRIENTE	PR0013	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	76.85	76.85	0.00	0.00	76.85
P010	GASTO CORRIENTE	PR0014	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV 2018)	CD. BALANCAN	0.00	4,436,865.42	4,436,865.42	0.00	0.00	4,436,865.42
P010	GASTO CORRIENTE	PR0015	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO II REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00	0.01
P010	GASTO CORRIENTE	PR0016	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTASEG REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0017	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFERENDO 2017) (REMANENTE)	CD. BALANCAN	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0017	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTALECE REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	765.41	765.41	0.00	0.00	765.41
P010	GASTO CORRIENTE	PR0018	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IDENTIFICACION PENITENCIARIA REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	2.58	2.58	0.00	0.00	2.58
P010	GASTO CORRIENTE	PR0017	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE 2018)	CD. BALANCAN	0.00	16,081.04	16,081.04	0.00	0.00	16,081.04
P010	GASTO CORRIENTE	PR0036	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	643.46	643.46	0.00	0.00	643.46
P010	GASTO CORRIENTE	PR0006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	163.77	163.77	0.00	0.00	163.77
P010	GASTO CORRIENTE	PR0025	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROGUA APARTADO URBANO (REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	71,917.00	71,917.00	0.00	0.00	71,917.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0015	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO II REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	30,149.85	30,149.85	0.00	0.00	30,149.85
P010	GASTO CORRIENTE	PR0042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFERENDO 2017) (REMANENTE)	CD. BALANCAN	0.00	269,125.61	269,125.61	0.00	0.00	269,125.61
P010	GASTO CORRIENTE	PR0038	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (TRANSITO MUNICIPAL INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	1.83	1.83	0.00	0.00	1.83
P010	GASTO CORRIENTE	PR0035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (APORTACION MUNICIPAL DE COAFORTIFICACION PARA LA HOMOLOGACION SALARIAL Y GASTOS DE OPERACION FORTASEG REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0037	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA FRONTERAS REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	205,011.44	205,011.44	0.00	0.00	205,011.44
P010	GASTO CORRIENTE	PR0033	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (SEDATU APOR)-MUNICIPAL/VERTIENTE (ESPACIOS PUBLICOS REMANENTE DE INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	12.13	12.13	0.00	0.00	12.13
P010	GASTO CORRIENTE	PR0031	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROGRAMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	80.29	80.29	0.00	0.00	80.29
P010	GASTO CORRIENTE	PR0004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE 2018)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0038	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0022	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	227,447.32	227,447.32	0.00	0.00	227,447.32
P010	GASTO CORRIENTE	PR0029	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROGUA APARTADO URBANO REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	1,373.84	1,373.84	0.00	0.00	1,373.84
P010	GASTO CORRIENTE	PR0040	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2018)	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	GASTO CORRIENTE	PR0037	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO II INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	1,205.85	1,205.85	0.00	0.00	1,205.85
P010	GASTO CORRIENTE	PR0016	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE DE INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	0.00	197.45	197.45	0.00	0.00	197.45
P010	GASTO CORRIENTE	PR0034	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA FRONTERAS REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	482.81	482.81	0.00	0.00	482.81

8
A
M



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE ENERO A MARZO DE 2019

PP	Tipo de Gasto	Programa	Concepto	Nombre	Legalidad	Egresos		Modificado	Devenido	Pagado	SubEjecutado	
						Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)					
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR03	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1	0.00	00.00	0.00	0.00	64.34	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR03	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (REMANENTE DE INTERESES 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	6	65.00	704,276.42	0.00	0.00	2,704,692.00	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR03	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (TRANSPORTE MUNICIPAL, REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1	0.00	285.80	0.00	0.00	285.80	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR04	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (REDACTO APORTA MUNICIPAL A EFICIENTE ESPACIOS PUBLICOS REMANENTE 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1	0.00	5,662.79	0.00	0.00	5,653.79	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR04	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	4	4,433,805.66	(2,607,569.54)	1,826,014.10	0.00	0.00	1,628,014.10
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR05	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PORTALES) 2018	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	1	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR04	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	0	0.00	293,034.41	0.00	0.00	293,034.41	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR03	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROYECTA APORTADO A DUA CUBANA REMANENTE DE INTERESES 2012)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	0	0.00	2.74	0.00	0.00	2.74	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR02	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	0	0.00	853.36	0.00	0.00	853.36	
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR07	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTION 2016)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	4	4,659,027.77	(2,382,028.93)	2,276,998.84	0.00	0.00	2,254,003.73
P010	1 GASTO CORRIENTE	IPBR03	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	66	66,100,003.72	(30,671,543.09)	35,428,460.63	0.00	0.00	32,472,480.63
U007	2 GASTO DE CAPITAL	IGCSF-001	ADQUISICION DE ARMAS CORTAS Y MARGAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL (ANTES A0011 (RESERVO 2018)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	0	0.00	1,056,000.00	0.00	0.00	1,056,000.00	
U007	1 GASTO CORRIENTE	IGCSF-001	GASTOS DE OPERACION DE EQUIPAMIENTO A. PERSONAL POLICIAL (ANTES C0018 (REFRENOR 2016)	CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	0	0.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	
Total de Gasto							226,000,180.86	(47,662,473.05)	178,337,707.81	75,414,289.86	15,927,456.10	289,845,932.85

DECLARO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE CLARAMOS QUE LAS CIFRAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR


JOSÉ LUIS CASTELLANOS GUZMÁN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN


MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL


C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 193



MUNICIPIO DE BALANCAN
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Económico (Tipo de Gasto)
 DE ENERO A JUNIO 2018

Concepto	Egresos					SubEjercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
GASTO CORRIENTE	326,600,160.66	(31,909,926.59)	294,690,234.07	128,399,719.21	124,892,646.01	166,290,514.86
GASTO DE CAPITAL	0.00	84,734,530.28	84,734,530.28	73,859,828.86	72,016,425.90	10,874,701.42
Total de Gasto	326,600,160.66	52,824,603.69	379,424,764.35	202,259,548.07	196,909,071.91	177,165,216.28

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCION DE
 PROGRAMACION

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BALCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Funcional)
DE ENERO A JUNIO DE 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
1 LEGISLACION	\$ 148,314,735.18	\$ 25,916,696.42	\$ 174,231,431.60	\$ 92,231,665.58	\$ 88,895,281.52	\$ 81,999,766.02
2 DESARROLLO SOCIAL	\$ 69,673,706.21	\$ 58,117,552.79	\$ 127,791,259.00	\$ 86,646,655.19	\$ 84,638,804.69	\$ 41,144,603.81
3 DESARROLLO ECONOMICO	\$ 108,611,719.27	\$ 31,209,645.52	\$ 77,402,073.75	\$ 23,381,227.30	\$ 23,374,985.70	\$ 54,020,846.45
Total de Gasto	326,600,160.66	52,824,603.69	379,424,764.35	202,259,548.07	196,909,071.91	177,165,216.28

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION FUNCIONAL SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA GROS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BALANCAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Finalidad y Función)
DE ENERO A JUNIO DE 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
1 LEGISLACIÓN						
1 LEGISLACIÓN	4,729,813.00	(178,026.32)	4,551,786.68	2,443,838.32	2,436,222.76	2,107,848.36
1 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	36,705,331.00	9,126,435.67	45,831,766.67	24,361,109.20	24,248,940.98	21,470,657.47
1 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	16,535,895.00	1,946,639.86	18,482,534.86	9,268,997.97	8,259,815.30	9,213,536.89
1 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	38,422,389.18	16,538,080.65	54,960,479.83	31,531,721.36	30,338,811.05	23,428,758.47
1 OTROS SERVICIOS GENERALES	51,921,297.00	(1,516,433.44)	50,404,863.56	24,625,898.73	23,611,491.43	25,778,964.63
2 DESARROLLO SOCIAL						
2 PROTECCIÓN AMBIENTAL	22,989,130.00	39,735,629.41	62,724,759.41	50,498,044.37	48,617,504.30	12,226,715.04
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,730,888.96	14,654,857.45	30,385,746.41	18,207,667.44	18,170,036.23	12,178,078.97
2 SALUD	2,649,866.00	108,470.00	2,758,336.00	1,314,121.59	1,307,351.98	1,444,214.41
2 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,796,274.00	(1,372,752.48)	7,423,521.52	4,243,071.98	4,228,753.29	3,180,449.54
2 EDUCACIÓN	100,000.00	7,874,431.31	7,974,431.31	4,848,315.37	4,825,473.78	3,126,115.94
2 PROTECCIÓN SOCIAL	19,007,547.25	(2,733,082.90)	16,274,464.35	7,368,094.46	7,319,345.13	8,906,369.89
2 OTROS ASUNTOS SOCIALES	400,000.00	(150,000.00)	250,000.00	167,339.98	167,339.98	62,660.02
3 DESARROLLO ECONÓMICO						
3 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,392,444.00	16,879,291.08	21,271,735.08	19,168,033.79	19,163,989.25	2,103,701.29
3 TURISMO	3,274,668.00	(477,939.49)	2,796,728.51	1,979,916.51	1,977,719.45	816,812.00
3 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	100,944,607.27	(47,610,997.11)	53,333,610.16	2,233,277.00	2,233,277.00	51,100,333.16
Total de Gasto	326,600,160.66	52,824,603.69	379,424,764.35	202,259,548.07	196,909,071.91	177,165,216.28

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BALCAN
Estado Analtico del Ejercicio del Presupuesto (POR OBJETO DEL GASTO)
DE ENERO A JUNIO DE 2018

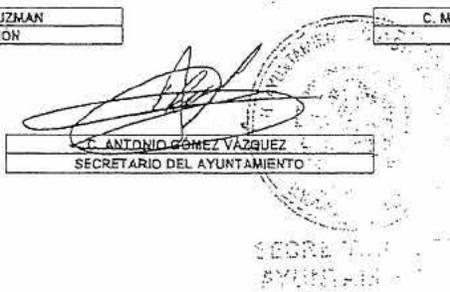
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
SERVICIOS PERSONALES						
Remuneraciones al personal de carácter permanente	42,705,026.31	1,125,830.45	43,830,856.76	22,507,673.53	22,507,673.53	21,323,185.23
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,602,503.85	(336,367.95)	9,264,136.00	4,494,417.45	4,497,696.25	4,769,716.55
Remuneraciones adicionales y especiales	58,185,350.46	(486,062.54)	58,709,287.94	18,744,879.77	18,745,279.77	39,964,408.17
Seguridad social	11,507,961.83	(36,026.85)	11,469,932.98	6,046,386.68	5,627,869.54	5,423,546.30
Otras prestaciones sociales y económicas	14,498,169.52	2,050,958.31	16,550,127.83	10,181,917.21	10,162,082.52	6,368,210.62
Pago de estímulos a servidores públicos	26,497,486.20	431,155.00	26,926,641.20	16,326,770.62	16,326,770.62	6,601,870.58
MATERIALES Y SUMINISTROS						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,214,675.00	(1,235,989.01)	1,978,685.99	1,646,471.77	1,646,470.97	330,214.22
Alimentos y Utensilios	485,000.00	(60,036.30)	424,963.70	262,255.86	218,453.06	162,707.84
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	765,500.00	1,316,497.24	2,081,997.24	1,787,997.24	1,771,916.21	294,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	540,000.00	(540,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,840,040.00	(1,995,600.89)	5,844,439.11	1,050,122.12	1,050,122.12	4,794,316.99
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	168,000.00	2,130,772.00	2,298,772.00	2,298,772.00	2,298,772.00	- 0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	1,217,205.21	1,217,205.21	1,119,204.21	1,119,204.21	98,001.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	921,000.00	28,977.72	949,977.72	709,862.45	709,862.45	240,115.27
SERVICIOS GENERALES						
Servicios Básicos	30,353,029.00	(816,257.32)	29,536,771.68	13,992,969.79	13,045,453.79	15,543,801.89
Servicios de Arrendamiento	473,824.00	(20,544.00)	453,280.00	170,867.86	170,867.86	282,412.14
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,565,635.00	8,716,115.00	11,281,750.00	9,552,556.05	8,552,633.73	1,729,193.95
Servicios financieros, bancarios y Comerciales	489,000.00	93,000.00	582,000.00	202,962.53	154,250.74	359,037.47
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	389,000.00	(151,512.84)	237,487.16	140,332.16	137,780.16	97,155.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,516,350.00	(719,350.00)	797,000.00	422,461.03	422,461.03	374,536.97
Servicio de Traslado y Viáticos	426,000.00	(231,641.05)	194,358.95	48,712.92	48,712.92	146,646.03
Servicios Oficiales	3,426,000.00	(1,003,084.00)	2,422,916.00	2,235,916.00	2,235,916.00	187,000.00
Otros Servicios Generales	5,511,820.82	3,158,983.90	8,670,804.72	5,849,546.49	5,930,063.49	2,721,258.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Subsidios y Subvenciones	1,050,000.00	(1,050,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,910,000.00	3,966,476.54	6,876,476.54	4,366,211.46	3,351,879.03	2,510,267.06
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00	115,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00	0.00	0.00	2,304,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	1,158,044.97	1,158,044.97	1,158,044.97	1,158,044.97	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
Activos Intangibles	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA						
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	80,922,485.31	80,922,485.31	72,701,783.89	70,858,380.93	8,220,701.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES						
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	97,567,786.45	(47,610,997.11)	49,956,789.34	0.00	0.00	49,956,789.34
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
Convenios	2,000,000.00	151,572.00	2,151,572.00	2,138,452.01	2,138,452.01	13,119.99
DEUDA PÚBLICA						
Total de Gasto	326,600,160.66	52,824,603.69	379,424,764.35	202,259,548.07	196,909,071.91	177,165,216.28

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BALANCÁN
ESTADO ANALÍTICO ADMINISTRATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO (A)
EJERCICIO 2018 DE ENERO A JUNIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PFTO AUTORIZADO	PFTO MODIFICADO	DEVENGADO	GASTO TOTAL (EJERCIDO)	SERVICIOS PERSONALES 3001	MATERIALES Y SUMINISTROS 2000	SERVICIOS GENERALES 3004	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 4000	BIENES RAÍZ, BIENES MUEBLES E INTANGIBLES 500	INVERSIÓN PÚBLICA 6000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 7000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000	DEUDA PÚBLICA 9000
CLAVE DE OPERACION													
1011 PARTICIPACIONES													
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,051,035.00	12,250,282.50	5,021,730.82	5,021,730.82	5,203,070.00	151,702.50	26,000.28	177,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	10,521,010.00	16,359,707.48	8,816,031.00	8,816,031.00	6,209,601.72	160,310.43	240,952.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 DIRECCION DE FINANZAS	11,304,823.00	12,686,253.15	6,681,788.33	6,681,788.33	5,732,153.40	145,034.00	142,613.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 DIRECCION DE PROGRAMACION CONTABILIDAD MUNICIPAL	10,013,270.00	8,100,035.50	5,175,107.64	5,175,107.64	2,056,140.00	114,324.56	3,054,403.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DIRECCION DE DESARROLLO	2,118,815.00	4,251,786.00	2,443,898.22	2,443,898.22	2,372,033.68	48,462.40	24,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,793,668.00	7,786,738.51	1,979,816.51	1,979,816.51	978,150.75	116,997.89	810,177.87	69,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	35,400,332.00	24,364,032.71	10,206,002.00	10,206,002.00	12,600,054.76	1,451,807.34	61,260.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	11,305,461.00	10,405,379.00	5,018,000.20	5,018,000.20	4,311,254.72	153,203.53	633,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 DIRECCION DE ADMINISTRACION	40,621,372.00	44,083,004.76	21,483,520.40	21,483,520.40	2,216,616.02	165,061.37	13,320,003.33	167,329.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 DIRECCION DE TRANSITO	2,117,280.00	1,841,203.00	742,052.87	742,052.87	742,052.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,481,580.00	5,364,069.50	3,507,547.52	3,507,547.52	1,037,118.52	35,006.00	2,408,429.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 DIRECCION DE ATENCION A CIUDADANOS	1,152,000.00	1,152,000.00	602,505.51	602,505.51	602,505.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,680,541.00	1,357,703.04	786,072.43	786,072.43	786,072.43	23,007.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,310,876.00	3,723,020.00	1,611,942.00	1,611,942.00	1,500,190.00	0.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,020,170.00	2,701,176.00	1,569,040.32	1,569,040.32	331,568.12	0.00	0.00	1,268,093.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16 COORDINACION DEL DE	10,712,063.25	17,048,002.00	8,016,032.47	8,016,032.47	5,884,182.03	158,714.00	979,114.00	33,809.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	199,054,513.23	181,670,255.83	85,737,564.41	85,737,564.41	62,425,045.83	2,851,872.29	74,389,845.83	1,711,492.11	0.00	0.00	0.00	161,200.81	0.00
1044 100% PARTICIPABLE													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	7,115,114.74	3,735,282.81	430,100.00	430,100.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	611,274.03	23,000.00	20,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	230,500.00	230,500.00	230,500.00	0.00	0.00	200,105.14	21,414.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 COORDINACION DEL DE	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	17,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	7,115,114.74	7,181,186.74	1,744,628.87	1,744,628.87	1,030,500.00	0.00	317,651.57	467,678.40	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4102 INGRESOS DE GESTION													
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	290,570.00	290,570.00	290,570.00	273,600.00	14,865.50	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	0.00	601,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 DIRECCION DE FINANZAS	0.00	842,726.22	842,726.22	842,726.22	0.00	0.00	168,458.28	665,278.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	5,419,658.59	884,000.00	884,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DIRECCION DE DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	750,727.22	750,727.22	750,727.22	0.00	0.00	747,864.02	2,863.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	84,314.00	84,314.00	84,314.00	0.00	0.00	84,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	2,000,000.00	1,461,468.59	1,461,468.59	0.00	0.00	1,461,468.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	33,205.48	33,205.48	33,205.48	0.00	0.00	33,205.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 COORDINACION DEL DE	0.00	21,620.40	21,620.40	21,620.40	0.00	0.00	12,467.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 COORDINACION DEL DE	0.00	1,623,281.06	601,726.33	601,726.33	0.00	0.00	601,726.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	11,814,814.83	11,892,978.00	4,877,911.43	4,877,911.43	675,200.00	0.00	816,740.10	2,240,127.47	655,776.45	0.00	0.00	0.00	0.00
2101 INGRESOS DE GESTION 100% FONDO POR COORDINACION EN PREDA													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	3,691,748.00	460,000.00	460,000.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 CONTABILIDAD MUNICIPAL	0.00	1,590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	2,037,752.00	2,037,752.00	2,037,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,037,752.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	8,100,000.00	3,425,122.00	3,425,122.00	0.00	0.00	1,288,000.00	0.00	0.00	0.00	2,037,752.00	0.00	0.00
3044 CLUBSIO FORTASSO													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	12,000,000.00	2,426,135.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	12,161,858.16	8,871,387.00	8,871,387.00	0.00	0.00	3,117,976.21	3,106,304.00	699,032.00	1,150,444.97	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12,000,000.00	16,607,993.50	8,871,387.00	8,871,387.00	0.00	0.00	3,117,976.21	3,106,304.00	699,032.00	1,150,444.97	0.00	0.00	0.00
3100 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	9,705.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	8,703.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	18,409.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3101 PROGRAMA AFLIADO AGUA LIMPIA (A)													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	2.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	2.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3109 PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES													
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO ANALITICO ADMINISTRATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO (A)
EJERCICIO 2018 DE ENERO A JUNIO

Table with columns: UNIDAD ADMINISTRATIVA, PFTO AUTORIZADO, PFTO MODIFICADO, DEVENGADO, GASTO TOTAL (EJERCIDO), SERVICIOS PERSONALES 1000, MATERIALES Y SUMINISTROS 2000, SERVICIOS GENERALES 3000, TRANSFERENCIAS, ASOCIACIONES, SUBVENCIÓN Y OTRAS AYUDAS 4000, BIENES BIENES, BIENES BIENES Y BIENES BIENES 500, INVERSION PUBLICA 6000, INVERSIONES Y OTRAS PROVISIONES 7000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000, DEUDA PUBLICA 9000. Rows include various administrative units like DIRECCION DE PROGRAMACION, DIRECCION DE OBRAS, and FONDOS for infrastructure and social services.

C. JOSE LUIS CASTELLANO NEUMAN
DIRECCION DE PROGRAMACION

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HAYDÉE GUERRERO DE AMARAL CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A JUNIO 2018

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO				COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	MONTANTO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO)	CREDITO DISPONIBLE (MODIFICADO) DEVENGADO
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	ASIGNACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO						
MUNICIPAL										
11000 INGRESOS										
1101 PARTICIPACIONES										
1101 SERVICIOS PERSONALES	134,433,752.73	133,713.73	1,164,788.77	133,677,314.73	133,677,314.73	133,677,314.73	133,677,314.73	133,677,314.73	133,677,314.73	133,677,314.73
7000 MATERIALES Y SUBMISTROS	9,407,455.07	2,643,339.07	1,435,567.07	3,869,727.07	3,869,727.07	3,869,727.07	3,869,727.07	3,869,727.07	3,869,727.07	3,869,727.07
3000 SERVICIOS GENERALES	10,381,700.00	13,021,752.19	12,577,476.10	40,824,027.09	21,133,645.81	22,595,945.81	22,595,945.81	21,554,572.49	17,719,978.28	16,245,876.28
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,350,079.00	1,476,089.00	1,320,476.00	2,241,643.00	1,711,402.11	1,711,402.11	1,711,402.11	1,696,100.00	531,214.57	531,214.57
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,432,108.48	2,179,042.48	26,046,788.33	187,669.47					187,669.47	187,669.47
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		114,326.00		114,326.00	101,200.00	101,200.00	101,200.00	101,200.00	13,119.60	13,119.60
TOTAL FUENTE 1101	195,004,510.43	31,739,072.15	49,179,654.18	145,824,755.85	145,824,755.85	145,824,755.85	145,824,755.85	145,824,755.85	19,249,418.10	18,321,892.52
11010 SER PARTICIPACIONES										
11010 MATERIALES Y SUBMISTROS		311,505.04		311,505.04	311,505.04	311,505.04	311,505.04	311,505.04	0.00	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES		467,078.40		467,078.40	467,078.40	467,078.40	467,078.40	467,078.40	467,078.40	467,078.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,500,000.00		2,500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		591,274.83		591,274.83					591,274.83	591,274.83
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		7,174,144.74		7,174,144.74	2,368,265.81	2,368,265.81	2,368,265.81	2,368,265.81	3,305,285.81	3,305,285.81
TOTAL FUENTE 11010	7,174,144.74	3,883,928.07	3,883,928.07	7,174,144.74	2,778,770.85	2,778,770.85	2,778,770.85	2,778,770.85	5,266,566.72	5,266,566.72
1107 INGRESOS DE GESTION										
1107 SERVICIOS PERSONALES	1,880,781.91	38,500.00		1,748,281.91	1,748,281.91	1,748,281.91	1,748,281.91	1,748,281.91	1,748,281.91	1,748,281.91
7000 MATERIALES Y SUBMISTROS	388,000.00	888,740.60	30,000.00	1,246,740.60	888,740.60	888,740.60	888,740.60	888,740.60	340,000.00	340,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,130,000.00	2,835,271.60	576,000.00	3,442,271.60	2,348,177.47	2,348,177.47	2,348,177.47	2,348,177.47	802,054.13	802,054.13
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,530,000.00	158,714.95	1,030,000.00	1,658,714.95	667,774.40	667,774.40	667,774.40	667,774.40	1,550,774.95	1,550,774.95
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,850,000.00	2,110,250.00	3,460,421.45	1,500,000.00					1,500,000.00	1,500,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00	3,352.00	2,037,212.00						3,352.00	3,352.00
TOTAL FUENTE 1107	11,618,811.91	7,117,740.45	7,117,740.45	11,618,811.91	4,890,227.28	4,890,227.28	4,890,227.28	4,890,227.28	7,797,865.85	7,797,865.85
1107 INGRESOS DE GESTION (FONDO PARA COORDINACION EN PREVEN)										
1107 SERVICIOS GENERALES	2,716,000.00	495,000.00	2,311,000.00	1,388,000.00	1,388,000.00	1,388,000.00	1,388,000.00	1,388,000.00	928,000.00	928,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		415,000.00		415,000.00					415,000.00	415,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		8,000,000.00	1,760,252.00	3,231,748.00					3,231,748.00	3,231,748.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		2,037,252.00		2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00
TOTAL FUENTE 1107	2,716,000.00	5,192,252.00	5,192,252.00	4,890,000.00	3,425,252.00	3,425,252.00	3,425,252.00	3,425,252.00	4,074,748.00	4,074,748.00
5018 SUBSIDIO FORTASEG										
1100 SERVICIOS PERSONALES	916,626.00			916,626.00	916,626.00	916,626.00	916,626.00	916,626.00		916,626.00
7000 MATERIALES Y SUBMISTROS	5,923,651.00	2,385,977.78	3,537,673.21	3,406,022.21	3,406,022.21	3,406,022.21	3,406,022.21	3,406,022.21	171,651.00	171,651.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,432,518.44		3,432,518.44	3,396,304.00	3,396,304.00	3,396,304.00	3,396,304.00	3,396,304.00	36,215.44	36,215.44
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	999,032.50		999,032.50	999,032.50	999,032.50	999,032.50	999,032.50	999,032.50	0.00	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,854,000.00		2,854,000.00	2,854,000.00					2,854,000.00	2,854,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000,000.00	4,423,328.79	13,897,620.00	2,421,406.78					2,421,406.78	2,421,406.78
TOTAL FUENTE 5018	17,000,000.00	7,809,328.79	17,353,896.79	14,032,762.00	9,114,985.00	9,114,985.00	9,114,985.00	9,114,985.00	6,802,290.20	6,802,290.20
5711 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (HIDR)										
6000 INVERSION PUBLICA	1,048,189.21	10,786.30	1,037,402.91	1,037,402.91	1,037,402.91	1,037,402.91	1,037,402.91	1,037,402.91	10,214.58	10,214.58
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		3,263,476.68	1,048,188.41	2,215,288.27					2,215,288.27	2,215,288.27
TOTAL FUENTE 5711	1,048,189.21	3,274,262.98	2,085,591.32	2,252,691.18	2,252,691.18	2,252,691.18	2,252,691.18	2,252,691.18	2,225,502.85	2,225,502.85
1023 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISE)										
6000 INVERSION PUBLICA	2,294,285.00		2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	41,675.00	2,252,610.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		2,294,285.00		2,294,285.00						
TOTAL FUENTE 1023	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	2,294,285.00	41,675.00	2,252,610.00
1023 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISE)										
6000 INVERSION PUBLICA	563,100.19		563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19		563,100.19
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		563,100.19		563,100.19						
TOTAL FUENTE 1023	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19	563,100.19		563,100.19
1023 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISE)										
6000 INVERSION PUBLICA	50,381,488.31	1,511,426.81	48,872,061.50	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	2,314,218.85	1,848,072.85
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES										
TOTAL FUENTE 1023	50,381,488.31	1,511,426.81	48,872,061.50	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	48,887,818.65	2,314,218.85	1,848,072.85

[Handwritten signature and initials]



MUNICIPIO DE BALCANAR
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A JUNIO 2018

PRESUPUESTO AUTORIZADO										
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER INDEFINICADO	CREDITO DISPONIBLE INDEFINICADO DEVENGADO
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 25,186,032.77	\$ 12,247,234.00	\$ 30,942,566.55	\$ 30,309,474.31	\$ 45,130,900.04	\$ 22,640,143.00	\$ 45,648,166.00	\$ 62,044,761.00	\$ 36,345,874.31	\$ 30,540,474.31
TOTAL FUENTE 5034	\$ 25,186,032.77	\$ 12,247,234.00	\$ 30,942,566.55	\$ 30,309,474.31	\$ 45,130,900.04	\$ 22,640,143.00	\$ 45,648,166.00	\$ 62,044,761.00	\$ 36,345,874.31	\$ 30,540,474.31
5334 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (PORTALES)										
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 27,844,204.50	\$ 2,031,560.00	\$ 21,102,984.30	\$ 28,102,864.30	\$ 28,102,864.30	\$ 16,701,255.84	\$ 16,731,553.84	\$ 16,802,641.84	\$ 10,344,328.66	\$ 12,344,328.66
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,801,000.00	\$ 33,100.00	\$ 4,717,100.00	\$ 4,717,100.00	\$ 644,487.43	\$ 334,348.23	\$ 249,148.23	\$ 494,565.43	\$ 4,671,832.57	\$ 4,142,654.77
4000 SERVICIOS GENERALES	\$ 707,172.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 217,125.00	\$ 217,125.00	\$ 21,120.89	\$ 21,120.89	\$ 21,120.89	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
4500 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,431,889.47	\$ 2,004,600.00	\$ 2,374,280.42	\$ 2,374,280.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,374,280.42	\$ 2,374,280.42	\$ 2,374,280.42
TOTAL FUENTE 5035	\$ 37,609,266.97	\$ 4,609,560.00	\$ 2,609,100.00	\$ 36,449,450.00	\$ 29,722,302.00	\$ 17,212,870.76	\$ 17,212,870.76	\$ 17,212,870.76	\$ 4,609,560.00	\$ 19,156,449.24
6031 RECURSOS TRANSFERIDOS										
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 784,580.80	\$ 24,843.30	\$ 815,273.80	\$ 815,273.80	\$ 815,273.80	\$ 250,119.40	\$ 250,119.40	\$ 247,581.40	\$ 0.00	\$ 569,154.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 402,600.00	\$ 57,000.00	\$ 11,622.30	\$ 379,887.70	\$ 50,669.30	\$ 86,669.30	\$ 86,669.30	\$ 82,888.20	\$ 282,217.40	\$ 282,217.40
4000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2,383,820.82	\$ 0.00	\$ 2,383,220.82	\$ 2,383,220.82	\$ 2,236,071.09	\$ 2,236,071.09	\$ 2,236,071.09	\$ 2,236,071.09	\$ 1,157,749.82	\$ 1,157,749.82
TOTAL FUENTE 6031	\$ 4,570,981.62	\$ 81,843.30	\$ 3,590,117.92	\$ 3,590,117.92	\$ 2,901,914.19	\$ 2,582,859.78	\$ 2,582,859.78	\$ 2,576,530.78	\$ 1,440,967.22	\$ 2,599,272.02
TOTAL SITUACION NUEVO	\$ 129,600,100.84	\$ 146,976,261.03	\$ 138,213,656.78	\$ 248,234,761.91	\$ 249,045,793.43	\$ 172,768,141.83	\$ 172,768,141.83	\$ 167,431,791.74	\$ 83,248,646.00	\$ 171,566,615.80
REPRENDIDO										
5049 SUBSIDIO FORTALEC										
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 120,000.00	\$ 100,000.00	\$ 11,804.00	\$ 11,804.00	\$ 11,804.00	\$ 11,804.00	\$ 11,804.00	\$ 11,804.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,158,046.10	\$ 0.00	\$ 1,158,046.10	\$ 1,158,046.10	\$ 1,158,046.10	\$ 1,158,046.10	\$ 1,158,046.10	\$ 1,158,046.10	\$ 0.00	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL FUENTE 5049	\$ 1,278,047.10	\$ 100,001.00	\$ 1,270,891.10	\$ 1,270,891.10	\$ 1,270,891.10	\$ 1,270,891.10	\$ 1,270,891.10	\$ 1,270,891.10	\$ 1.00	\$ 1.00
5331 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (UB99)										
8000 INVERSION PUBLICA	\$ 58,110,690.00	\$ 269,128.61	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 0.00	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 268,128.61	\$ 0.00	\$ 268,128.61	\$ 268,128.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 268,128.61	\$ 268,128.61	\$ 268,128.61
TOTAL FUENTE 6031	\$ 21,379,818.61	\$ 269,128.61	\$ 28,110,490.00	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 27,841,561.39	\$ 268,128.61	\$ 268,128.61
TOTAL SITUACION REPRENDIDO	\$ 23,657,666.64	\$ 377,126.64	\$ 29,269,600.00	\$ 29,011,600.00	\$ 29,011,600.00	\$ 29,011,600.00	\$ 29,011,600.00	\$ 29,011,600.00	\$ 268,128.64	\$ 268,128.64
ECONOMICA										
1046 SER PARTICIPABLE										
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,045.00	\$ 0.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL FUENTE 1046	\$ 12,090.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 6,045.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4188 FONDO DE GESTION										
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 273,600.00	\$ 0.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 273,703.77	\$ 273,600.00	\$ 163.77	\$ 163.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 163.77	\$ 163.77	\$ 163.77
TOTAL FUENTE 4188	\$ 547,303.77	\$ 273,600.00	\$ 273,763.77	\$ 273,763.77	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,600.00	\$ 273,763.77	\$ 163.77	\$ 163.77
5048 SUBSIDIO FORTALEC										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 726,659.23	\$ 0.00	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23
TOTAL FUENTE 5048	\$ 726,659.23	\$ 0.00	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23	\$ 726,659.23
5160 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 8,603.79	\$ 0.00	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79
TOTAL FUENTE 5160	\$ 8,603.79	\$ 0.00	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79	\$ 8,603.79
516X PROYECTO APARTADO URRAND (APALM)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 71,917.00	\$ 0.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00
TOTAL FUENTE 516X	\$ 71,917.00	\$ 0.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00	\$ 71,917.00
525E PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 227,447.32	\$ 0.00	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32
TOTAL FUENTE 525E	\$ 227,447.32	\$ 0.00	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32	\$ 227,447.32
5331 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (UB99)										
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,061.03	\$ 0.00	\$ 16,061.03	\$ 16,061.03	\$ 16,061.03	\$ 16,061.03	\$ 16,061.03	\$ 16,061.03	\$ 0.00	\$ 0.00
8000 INVERSION PUBLICA	\$ 285,834.41	\$ 0.00	\$ 285,834.41	\$ 285,834.41	\$ 285,834.41	\$ 285,834.41	\$ 285,834.41	\$ 285,834.41	\$ 5,856.85	\$ 201,834.41
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 312,015.45	\$ 312,015.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 312,015.45	\$ 312,015.45	\$ 312,015.45
TOTAL FUENTE 5331	\$ 613,910.89	\$ 312,015.45	\$ 312,815.45	\$ 312,815.45	\$ 306,930.00	\$ 306,930.00	\$ 306,930.00	\$ 613,910.89	\$ 317,881.70	\$ 514,900.42
533M FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATA Y MUNICIPAL (PORTALEC)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 254,025.29	\$ 0.00	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29
TOTAL FUENTE 533M	\$ 254,025.29	\$ 0.00	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29	\$ 254,025.29



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A JUNIO 2016

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO				COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CREDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO)	CREDITO DISPONIBLE (MODIFICADO) DEVENGADO
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO						
5231 FONDO PARA PROYECTOS										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		305,011.44		305,011.44					305,011.44	305,011.44
TOTAL FUENTE 5231		305,011.44		305,011.44					305,011.44	305,011.44
5233 FID FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (PISF)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.01		0.01					0.01	0.01
TOTAL FUENTE 5233		0.01		0.01					0.01	0.01
5234 FID FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (PISM)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		2,144.91		2,144.91					2,144.91	2,144.91
TOTAL FUENTE 5234		2,144.91		2,144.91					2,144.91	2,144.91
5235 FID FONDOS DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (ORTAMUN)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		1,448.24		1,448.24					1,448.24	1,448.24
TOTAL FUENTE 5235		1,448.24		1,448.24					1,448.24	1,448.24
621 RECURSOS TRANSFERIDOS										
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5200 SERVICIOS (GENERALES)		63,566.16	8,000.00	55,566.16	55,566.16	55,566.16	55,566.16	55,566.16		
TOTAL FUENTE 621		214,189.00	25,698.18	188,490.82	188,490.82	188,490.82	188,490.82	188,490.82		
TOTAL SITUACION										
INTERESES		2,935,073.63	1,300,288.84	1,634,784.79	1,634,784.79	1,634,784.79	1,634,784.79	1,634,784.79	877,856.43	1,167,764.13
TOTAL FUENTE 621		324,600,158.62	193,634,140.82	130,966,017.80	130,966,017.80	241,427,474.72	241,427,474.72	241,427,474.72	106,549,671.01	84,431,407.36
622 RECURSOS TRANSFERIDOS										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES										
TOTAL FUENTE 622		737.52		737.52					737.52	737.52
623 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (F200)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		179.07		179.07					179.07	179.07
TOTAL FUENTE 623		179.07		179.07					179.07	179.07
624 FID FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (PISM)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		116,298.67		116,298.67					116,298.67	116,298.67
TOTAL FUENTE 624		116,298.67		116,298.67					116,298.67	116,298.67
625 FID FONDOS DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (ORTAMUN)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		15,453.80		15,453.80					15,453.80	15,453.80
TOTAL FUENTE 625		15,453.80		15,453.80					15,453.80	15,453.80
626 RECURSOS TRANSFERIDOS										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		58.62		58.62					58.62	58.62
TOTAL FUENTE 626		58.62		58.62					58.62	58.62
TOTAL FUENTE 621		171,729.89		171,729.89					171,729.89	171,729.89
627 SUBSIDIO FORTASEG										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		267.50		267.50					267.50	267.50
TOTAL FUENTE 627		267.50		267.50					267.50	267.50
6180 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		12.13		12.13					12.13	12.13
TOTAL FUENTE 6180		12.13		12.13					12.13	12.13
6183 PROYECTO APARTADO AGUA LIMPA (AAL)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		2.74		2.74					2.74	2.74
TOTAL FUENTE 6183		2.74		2.74					2.74	2.74
6183 PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS PERIURBANALES										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		80.29		80.29					80.29	80.29
TOTAL FUENTE 6183		80.29		80.29					80.29	80.29
6183 PROYECTO APARTADO URBANO (APALU)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		1,373.84		1,373.84					1,373.84	1,373.84
TOTAL FUENTE 6183		1,373.84		1,373.84					1,373.84	1,373.84
628 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		853.36		853.36					853.36	853.36
TOTAL FUENTE 628		853.36		853.36					853.36	853.36
629 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (F200)										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		356.20		356.20					356.20	356.20
TOTAL FUENTE 629		356.20		356.20					356.20	356.20

[Handwritten signature and initials]



MUNICIPIO DE BALANCAN
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO
DE ENERO A JUNIO 2016

PRESUPUESTO AUTORIZADO										
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	LIBERADO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (MODIFICADO)	CREDITO DISPONIBLE (RECOPROCEDIDO - DEVENGADO)
5231 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)										
7600 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 765.41		\$ 765.41					\$ 765.41	\$ 765.41
TOTAL FUENTE 5231		\$ 765.41		\$ 765.41					\$ 765.41	\$ 765.41
5232 FONDO PARA PROPIETARIAS										
7600 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 482.81		\$ 482.81					\$ 482.81	\$ 482.81
TOTAL FUENTE 5232		\$ 482.81		\$ 482.81					\$ 482.81	\$ 482.81
5333 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ESTATAL (FISE)										
7600 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 83.37		\$ 83.37					\$ 83.37	\$ 83.37
TOTAL FUENTE 5333		\$ 83.37		\$ 83.37					\$ 83.37	\$ 83.37
5334 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL (FISM)										
7600 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 30,149.85		\$ 30,149.85					\$ 30,149.85	\$ 30,149.85
TOTAL FUENTE 5334		\$ 30,149.85		\$ 30,149.85					\$ 30,149.85	\$ 30,149.85
5335 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)										
7600 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 504.32		\$ 504.32					\$ 504.32	\$ 504.32
TOTAL FUENTE 5335		\$ 504.32		\$ 504.32					\$ 504.32	\$ 504.32
4621 RECURSOS TRANSFERIDOS										
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 293.23		\$ 293.23					\$ 293.23	\$ 293.23
TOTAL FUENTE 6021		\$ 293.23		\$ 293.23					\$ 293.23	\$ 293.23
TOTAL SITUACION ECONOMICA		\$ 36,228.05	\$ 262.50	\$ 34,965.55					\$ 34,965.55	\$ 34,965.55
TOTAL INTERESES		\$ 161,649.23	\$ 287.50	\$ 161,936.73					\$ 161,649.23	\$ 161,936.73
TOTAL	\$ 325,906,160.85	\$ 181,795,029.45	\$ 145,871,465.75	\$ 379,424,794.25	\$ 254,637,474.78	\$ 262,252,648.07	\$ 202,252,647.27	\$ 186,006,071.81	\$ 64,567,245.98	\$ 177,163,218.28

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR FUENTE Y CAPITULO SON RAZONABLEMENTE CORRECTAS Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

C. JOSÉ LUIS CASTELLANO GILMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. MANU EUGENIO BOC BARRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE PROGRAMACION



MUNICIPIO DE BALANCÁN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

PF	TGasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Egresos					
					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
			Nombre		1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
E001	1 GASTO CORRIENTE	IS101	APORTACION PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA AL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SASAMUB)	CD, BALANCÁN	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
E001	1 GASTO CORRIENTE	ISR57	EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO No. 1 DE AGUA POTABLE	VI, EL TRIUNFO	0.00	235,232.50	235,232.50	235,232.50	235,232.50	0.00
E001	1 GASTO CORRIENTE	IS30-001	APORTACION AL SASMUB PARA CUBRIR EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES POR CONCEPTO DE DERECHO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJERCICIO 2018	CD, BALANCÁN	0.00	-415,000.00	-415,000.00	0.00	0.00	415,000.00
E001	1 GASTO CORRIENTE	ISR54	APORTACION PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA AL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SASAMUB)	CD, BALANCÁN	500,000.00	155,776.95	655,776.95	655,776.95	655,776.95	0.00
E001	1 GASTO CORRIENTE	ISR56	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA (CAPTACION)	CD, BALANCÁN	0.00	352,201.52	352,201.52	352,201.52	352,201.52	0.00
E002	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-003	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (REFERENDO 2017 ANTES PROYECTO OP243)	PO, MULTÉ	0.00	2,965,817.77	2,965,817.77	2,965,817.77	2,965,817.77	0.00
E002	1 GASTO CORRIENTE	IS3-005	EQUIPAMIENTO DE ESTACION DE BOMBEO EN CARCAMO No. 1	CD, BALANCÁN	0.00	422,285.59	422,285.59	422,285.59	422,285.59	0.00
E019	1 GASTO CORRIENTE	GCP18	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	2,117,760.00	(136,000.00)	1,981,760.00	742,057.67	742,305.66	1,239,702.43
E019	1 GASTO CORRIENTE	GCT13	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	184,113.83	184,113.83	184,113.83	184,113.83	0.00
E019	1 GASTO CORRIENTE	GCT12	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	1,215,260.60	0.00	1,215,260.60	349,582.76	344,660.78	865,677.81
E026	1 GASTO CORRIENTE	GCI06	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	CD, BALANCÁN	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
E026	1 GASTO CORRIENTE	GCP23	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	CD, BALANCÁN	739,776.00	(39,600.00)	700,176.00	301,566.12	299,433.68	396,606.88
E029	1 GASTO CORRIENTE	ISP24	GASTOS DE ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA 2018	CD, BALANCÁN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCCF-001	REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DEL PERSONAL POLICIAL	CD, BALANCÁN	0.00	986,626.00	986,626.00	0.00	0.00	986,626.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCCF-003	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO (MATERIAL DE CONSTRUCCION)	CD, BALANCÁN	0.00	494,313.00	494,313.00	494,312.92	0.00	0.08
E46	1 GASTO CORRIENTE	GC30-001	APORTACION MUNICIPAL SEGUN CONVENIO (FORTASEG) PARA LA REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y GASTOS DE OPERACION	CD, BALANCÁN	0.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	2,037,252.00	0.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCR53	APORTACION MUNICIPAL SEGUN CONVENIO (FORTASEG) PARA LA REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y GASTOS DE OPERACION	CD, BALANCÁN	2,000,000.00	(2,000,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCI02	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	CD, BALANCÁN	0.00	230,550.04	230,550.04	230,550.04	230,550.04	0.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GC411	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	CD, BALANCÁN	32,025,602.58	2,064,600.00	34,094,202.58	17,312,833.76	17,125,761.88	16,761,366.82
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCCF-004	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO (UTILES ESCOLARES)	CD, BALANCÁN	0.00	494,313.00	494,313.00	494,312.92	0.00	0.08
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCR02	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	CD, BALANCÁN	0.00	84,314.60	84,314.60	84,314.60	84,314.60	0.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCCF-002	GASTOS DE OPERACION DEL FORTASEG 2018	CD, BALANCÁN	0.00	60,000.00	60,000.00	10,406.56	0.00	49,593.44
E47	1 GASTO CORRIENTE	GCP20	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	1,548,643.00	(62,000.00)	1,486,643.00	750,627.72	746,265.82	746,018.28
E47	1 GASTO CORRIENTE	GCP19	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	CD, BALANCÁN	2,813,101.00	142,000.00	2,955,101.00	1,214,193.22	1,203,886.22	1,740,907.78
E48	1 GASTO CORRIENTE	OPR01	ACONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL BALANCÁN	CD, BALANCÁN	225,000.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
E48	1 GASTO CORRIENTE	OPR02	ACONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL VILLA EL TRIUNFO	VI, EL TRIUNFO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
E46	1 GASTO CORRIENTE	GCP22	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)	CD, BALANCÁN	16,344,454.00	(535,733.47)	15,808,720.53	8,604,971.42	8,553,162.19	10,203,749.11

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

Ejercicios										
PP	TGaste	Proyecto	Concepto	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OCR65	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)	CD. BALANCAN	1 0.00	115,844.00	115,844.00	115,844.00	115,844.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OPP07	RASTREO DE CALLES DE TERRACERIA EN LA CD. BALANCAN	CD. BALANCAN	150,000.00	(150,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	ISP34	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	CD. BALANCAN	0.00	326,498.00	326,498.00	326,498.00	326,498.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	ISP33	MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS	CD. BALANCAN	0.00	289,864.00	289,864.00	289,864.00	289,864.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OPR03	MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS	CD. BALANCAN	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OPP01	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO	CD. BALANCAN	350,000.00	(350,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OPP06	RASTREO DE CAMINOS DE TERRACERIA EN COMUNIDADES	CD. BALANCAN	150,000.00	(150,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E4E	1 GASTO CORRIENTE	OPP05	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E50	1 GASTO CORRIENTE	OPP02	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E50	1 GASTO CORRIENTE	OPP03	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL	CD. BALANCAN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E50	1 GASTO CORRIENTE	ISH-006	REPARACION DE REFLECTORES EN ESPACIOS RECREATIVOS	CD. BALANCAN	0.00	16,081.03	16,081.03	16,081.03	0.00	0.00
E50	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-005	ADECUACION Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CIRCUITO DEL LAGO EL POPALILLO	CD. BALANCAN	0.00	500,234.37	500,234.37	0.00	0.00	500,234.37
E52	1 GASTO CORRIENTE	OPP04	MANTENIMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL	CD. BALANCAN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
E53	1 GASTO CORRIENTE	OPP05	MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL	CD. BALANCAN	50,000.00	(50,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F001	1 GASTO CORRIENTE	GCP06	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	CD. BALANCAN	4,342,444.00	(181,385.92)	4,161,048.08	2,057,346.78	2,053,302.25	2,163,701.29
F002	1 GASTO CORRIENTE	ISR55	PROGRAMA DE APOYO A LA CAMPAÑA ZOOSANITARIA	CD. BALANCAN	50,000.00	(50,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	ISH-001	HABILITACION DE SUELOS (ZONA RIOS)(REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO IS151)	CD. BALANCAN	0.00	1,463,700.00	1,463,700.00	1,463,700.00	1,463,700.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	ISH-005	HABILITACION DE SUELOS (ZONA PLAN BALANCAN)(REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO IS155)	CD. BALANCAN	0.00	11,167,867.00	11,167,867.00	11,167,867.00	11,167,867.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	ISH-003	HABILITACION DE SUELOS (ZONA VIA)(REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO IS153)	CD. BALANCAN	0.00	2,050,200.00	2,050,200.00	2,050,200.00	2,050,200.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	ISH-004	HABILITACION DE SUELOS (ZONA ALTA)(REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO IS154)	CD. BALANCAN	0.00	1,820,700.00	1,820,700.00	1,820,700.00	1,820,700.00	0.00
F004	2 GASTO DE CAPITAL	ISH-002	HABILITACION DE SUELOS (ZONA ARROCERA)(REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO IS152)	CD. BALANCAN	0.00	588,200.00	588,200.00	588,200.00	588,200.00	0.00
F006	1 GASTO CORRIENTE	GCP07	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CD. BALANCAN	1,804,688.00	(51,126.84)	1,753,539.16	966,727.16	966,530.10	766,612.00
F008	1 GASTO CORRIENTE	ISP07	EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL ROSALD)	CD. BALANCAN	453,000.00	(326,560.00)	126,440.00	126,440.00	126,440.00	0.00
F021	1 GASTO CORRIENTE	GCR03	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CD. BALANCAN	0.00	39,269.48	39,269.48	39,269.48	39,266.66	0.00
F021	1 GASTO CORRIENTE	GCP14	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CD. BALANCAN	3,289,676.00	(90,666.00)	3,206,706.00	1,510,742.07	1,505,573.41	1,607,865.89
F021	1 GASTO CORRIENTE	ISP15	EVENTOS ESPECIALES (DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE)	CD. BALANCAN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F026	1 GASTO CORRIENTE	ISP12	EVENTOS ESPECIALES (FIESTA DEL QUESO DE PORO BALANCAN 2018)	CD. BALANCAN	150,000.00	(100,000.00)	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
F02E	1 GASTO CORRIENTE	ISP08	EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO 2018)	CD. BALANCAN	865,000.00	(250.65)	864,749.35	864,749.35	864,749.35	0.00
F25	1 GASTO CORRIENTE	ISR53	APOYO A PRODUCTORES CON SEMENTALES	CD. BALANCAN	1,000,000.00	(1,000,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F25	1 GASTO CORRIENTE	ISR52	PROGRAMA DE PALPACION DE LA HEMBRA BOVINA	CD. BALANCAN	50,000.00	(50,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCP25	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL DIF	CD. BALANCAN	766,757.25	(766,757.25)	0.00	0.00	0.00	0.00

M



MUNICIPIO DE BALANCÁN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

						Ejercicios				
-PF	T Gasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
			Nombre		1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP23	PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DIABETIS	CD, BALANCÁN	150,000.00	(150,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCM4	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	0.00	26,034.00	26,034.00	26,033.88	26,033.88	0.02
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP18	EVENTOS ESPECIALES (DIA DEL ABUELO)	CD, BALANCÁN	20,000.00	(20,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP05	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)	CD, BALANCÁN	1,035,000.00	(125,502.00)	909,498.00	909,498.00	909,498.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP01	APOYOS SOCIALES (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)	CD, BALANCÁN	200,000.00	(130,000.00)	70,000.00	55,300.03	55,300.03	16,699.97
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCP13	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJERES	CD, BALANCÁN	1,599,541.00	(41,857.98)	1,557,703.04	786,012.63	783,839.13	771,690.41
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCP30	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CD, BALANCÁN	2,648,886.00	106,470.00	2,758,336.00	1,314,121.58	1,307,351.88	1,444,214.41
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP21	PROGRAMA SONRISA DE MUJER	CD, BALANCÁN	250,000.00	(250,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCP12	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	CD, BALANCÁN	1,152,809.00	(20,000.00)	1,132,809.00	602,595.51	601,475.51	630,213.49
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP04	APOYOS SOCIALES (TERCERA EDAD Y ESCASOS RECURSOS)	CD, BALANCÁN	300,000.00	(300,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP02	AYUDA A INDIGENTES	CD, BALANCÁN	300,000.00	(223,930.87)	76,069.03	76,069.03	60,769.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP03	COOPERACIONES Y AYUDAS (APOYO SIN FINES DE LUCRO)	CD, BALANCÁN	43,000.00	(35,000.00)	10,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP27	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	CD, BALANCÁN	250,000.00	0.00	250,000.00	167,339.98	167,339.98	82,660.02
F27	1 GASTO CORRIENTE	ISP16	EVENTO ESPECIAL (DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER)	CD, BALANCÁN	10,000.00	(10,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCP15	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	14,365,440.00	(867,271.12)	13,378,168.88	5,782,402.88	5,762,246.88	7,585,766.00
F27	1 GASTO CORRIENTE	GCR08	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CD, BALANCÁN	0.00	21,880.40	21,880.40	21,880.40	21,880.40	0.00
F29	1 GASTO CORRIENTE	ISP31	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR	CD, BALANCÁN	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F29	1 GASTO CORRIENTE	ISP28	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION PRIMARIA	CD, BALANCÁN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
F29	1 GASTO CORRIENTE	ISP29	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SECUNDARIA	CD, BALANCÁN	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F29	1 GASTO CORRIENTE	ISP30	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	CD, BALANCÁN	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP20	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS DECEMBRINAS)	CD, BALANCÁN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP17	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LA CULTURA, EDUCACION DEPORTE, TEATRO Y ARTE)	CD, BALANCÁN	10,000.00	(10,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	GCI03	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CD, BALANCÁN	0.00	20,000.00	20,000.00	19,999.99	19,999.99	0.01
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP14	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS PATRIAS)	CD, BALANCÁN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP18	EVENTOS ESPECIALES (FERIA PATRONAL SAN MARCO-2018)	CD, BALANCÁN	500,000.00	103,000.00	603,000.00	603,000.00	603,000.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP13	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)	CD, BALANCÁN	100,000.00	(100,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP11	EVENTOS ESPECIALES (FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES)	CD, BALANCÁN	350,000.00	(350,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	GCP09	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CD, BALANCÁN	5,999,274.00	(274,250.48)	5,725,023.52	2,545,573.99	2,531,255.30	5,176,449.53
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP10	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	CD, BALANCÁN	200,000.00	(200,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F30	1 GASTO CORRIENTE	ISP06	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN 2018)	CD, BALANCÁN	177,000.00	(47,000.00)	130,000.00	130,000.00	130,000.00	0.00
F31	1 GASTO CORRIENTE	ISP25	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO	CD, BALANCÁN	30,000.00	(30,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F31	1 GASTO CORRIENTE	ISP08	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO)	CD, BALANCÁN	175,000.00	(175,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00

M



MUNICIPIO DE BALCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	T Gasto	Proyecto	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
F31	1 GASTO CORRIENTE	ISP26	APOYO AL DEPORTE (SINDICALIZADOS)	CD. BALCAN	20,000.00	16,000.00	36,000.00	35,000.00	35,000.00	1,000.00
K002	1 GASTO CORRIENTE	IS3-002	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EJ. OJO DE AGUA	0.00	80,304.29	80,304.29	80,304.29	80,304.29	0.00
K002	1 GASTO CORRIENTE	IS3-004	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EJ. SAN JUAN (GUERRERO)	0.00	40,906.89	40,906.89	40,906.89	40,906.89	0.00
K002	1 GASTO CORRIENTE	IS3-001	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EJ. AMPATZINCAN	0.00	5,592.62	5,592.62	5,592.62	5,592.62	0.00
K002	1 GASTO CORRIENTE	IS3-005	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EJ. REFORMA (PROVINCIA)	0.00	6,006.80	6,006.80	6,006.80	6,006.80	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-001	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES LAZARO CARDENAS DEL RIO, CARLOS A. MADRAZO Y CRISTOBAL COLON	VI. EL TRIUNFO	0.00	1,675,763.67	1,675,763.67	1,675,763.67	1,675,763.67	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	PO. NETZAHUALCOYOTL (SANTA ANA)	0.00	2,440,822.04	2,440,822.04	2,440,822.04	2,440,822.04	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-003	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	PO. GRAL. LUIS FELIPE DOMINGUEZ SUAREZ (ARENAL)	0.00	19,896,606.48	19,896,606.48	19,896,606.48	18,073,045.12	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-002	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	EJ. OJO DE AGUA	0.00	12,014,367.82	12,014,367.82	12,014,367.82	12,014,367.82	0.00
K004	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-018	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA SECCION	0.00	2,048,464.34	2,048,464.34	2,048,464.34	2,048,464.34	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL BOULEVARD FRANCISCO J. SANTA MARIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA EL TRIUNFO (REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO OP242)	VI. EL TRIUNFO	0.00	1,356,267.22	1,356,267.22	1,356,267.22	1,356,267.22	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-004	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE CUAUHTEMOC EN LA VILLA QUETZALCOATL	VI. QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS)	0.00	537,156.65	537,156.65	537,156.65	537,156.65	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAS CALLES CARLOS A. MADRAZO, CRISTOBAL COLON Y LAZARO CARDENAS DEL RIO DE LA VILLA EL TRIUNFO (REFRENDO 2017 ANTES PROYECTO OP241)	VI. EL TRIUNFO	0.00	6,386,769.40	6,386,769.40	6,386,769.40	6,386,769.40	0.00
K005	1 GASTO CORRIENTE	OPP09	GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO	VI. EL TRIUNFO	60,000.00	60,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-020	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 40% FISM	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA SECCION	0.00	280,478.84	280,478.84	0.00	0.00	280,478.84
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-025/SDA46	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 60% FISE	EJ. FRANCISCO VILLA	0.00	576,391.61	576,391.61	0.00	0.00	576,391.61
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-031	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	RA. ZACATECAS	0.00	596,580.10	596,580.10	596,580.10	596,580.10	0.00
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-023/SDA47	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL RAMONAL EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 60% FISE	EJ. EL RAMONAL	0.00	229,043.52	229,043.52	0.00	0.00	229,043.52
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-030	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL CHAMIZAL EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 40% FISM	EJ. EL CHAMIZAL	0.00	220,725.52	220,725.52	0.00	0.00	220,725.52
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-029/SDA50	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. EL CHAMIZAL EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 60% FISE	EJ. EL CHAMIZAL	0.00	331,068.28	331,068.28	0.00	0.00	331,068.28
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-033	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA SECCION	0.00	354,392.34	354,392.34	254,392.34	354,392.34	0.00
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-027	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. LOS CENOTES EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 40% FISM	EJ. LOS CENOTES	0.00	90,684.22	90,684.22	0.00	0.00	90,684.22
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-027/SDA48	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. JOLOCHERO EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 60% FISE	EJ. JOLOCHERO	0.00	591,017.06	591,017.06	0.00	0.00	591,017.06
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OPH-006	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	EJ. UQUINA Y LA LOMA	0.00	295,934.41	295,934.41	0.00	0.00	295,934.41
K008	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-026	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL EJ. FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE BALCAN, TABASCO, 40% FISM	EJ. FRANCISCO VILLA	0.00	384,261.08	384,261.08	0.00	0.00	384,261.08

[Handwritten signature and scribbles]



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

PP	TGasto	Proyecto	Concepto	Nombre	Localidad	Egresos					
						Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
						1	2	3=1+2	4	5	6=3+4
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-071/SDA46	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL E.J. LOS CENOTES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, 55% FISE	EJ. LOS CENOTES	0.00	136,026.33	136,026.33	0.00	0.00	136,026.33	0.00
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-032	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	EJ. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.00	247,733.68	247,733.68	247,733.68	247,733.68	0.00	0.00
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-019/SDA45	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL E.J. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, 60% FISE	EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCION	0.00	420,716.26	420,716.26	0.00	0.00	420,716.26	0.00
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-024	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL E.J. EL RAMONAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, 40% FISE	EJ. EL RAMONAL	0.00	152,695.68	152,695.68	0.00	0.00	152,695.68	0.00
K006	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-028	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHA EN EL E.J. JOLOCHERO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, 40% FISE	EJ. JOLOCHERO	0.00	394,011.37	394,011.37	0.00	0.00	394,011.37	0.00
K012	2 GASTO DE CAPITAL	OP101	REHABILITACION DE CENTRO SOCIAL ROSA DEL CARMEN DEHESA	CD. BALANCAN	0.00	581,274.93	581,274.93	0.00	0.00	581,274.93	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-034	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA TELESECUNDARIA BELISARIO DOMINGUEZ CLAVE: 27ETV0235P	EJ. PARAISO (EL TINTO)	0.00	414,724.95	414,724.95	0.00	0.00	414,724.95	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-015	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESC. PREESCOLAR GENERAL CENTRO RURAL INFANTIL CLAVE: 27EJN15580	EJ. LIC. CARLOS A MADRAZO BECERRA	0.00	299,275.58	299,275.58	299,275.58	299,275.58	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-008	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL LIC BENITO JUAREZ CON CLAVE: 27DPR1119L	EJ. JOLOCHERO	0.00	405,495.17	405,495.17	405,495.17	405,495.17	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-017	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO DE 1962 CON CLAVE: 27DPR1023V	EJ. EL NARANJITO	0.00	395,494.65	395,494.65	395,494.65	395,494.65	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-035	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL BRIGADA USUMACINTA CON CLAVE 27DPR0400Z	PO. CAP. FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO)	0.00	387,696.02	387,696.02	0.00	0.00	387,696.02	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-010	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL JOSE N. ROURDEA CON CLAVE: 27DPR1012X	EJ. MISSICAB (LA PITA)	0.00	377,631.53	377,631.53	377,631.53	377,631.53	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-036	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA CON CLAVE: 27DPR1592L	EJ. LIC. CARLOS A MADRAZO BECERRA	0.00	389,794.21	389,794.21	0.00	0.00	389,794.21	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-016	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL GRAL. LUIS FELIPE DOMINGUEZ CON CLAVE 27EJN0274B	EJ. PARAISO (EL TINTO)	0.00	401,665.82	401,665.82	401,665.82	401,665.82	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-006	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL DERVILIA RIVERA CALVO CON CLAVE: 27DIN0402H	EJ. EL CAPULIN	0.00	400,229.44	400,229.44	400,229.44	400,229.44	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-036	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL NELLY ZENTELLA DE GOVEA CON CLAVE 27EJN0024V	PO. CAP. FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO)	0.00	420,890.70	420,890.70	0.00	0.00	420,890.70	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-009	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CON CLAVE: 27DPR1912G	EJ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.00	366,592.94	366,592.94	366,592.94	366,592.94	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-014	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA TELESECUNDARIA JOSE MARIA LARA CABRERA CON CLAVE: 27ETV0228M	EJ. CONSTITUCION	0.00	263,164.76	263,164.76	263,164.76	263,164.76	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-005	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL VEINTE DE NOVIEMBRE CON CLAVE: 27DPR1533X	PO. GRAL. LUIS FELIPE DOMINGUEZ SUAREZ (ARENAL)	0.00	374,361.88	374,361.88	374,361.88	374,361.88	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-039	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL BENITO JUAREZ CON CLAVE: 27DPR1064V	RA. SAN ELPIDIO	0.00	252,357.47	252,357.47	0.00	0.00	252,357.47	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-004	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL TERESA VERA CON CLAVE: 27DIN0463V	EJ. CONSTITUCION	0.00	386,687.27	386,687.27	386,687.27	386,687.27	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-040	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN BACHILLERATO GENERAL CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NUM. 52 CON CLAVE 27EMS0052K	EJ. VICENTE GUERRERO	0.00	750,671.66	750,671.66	0.00	0.00	750,671.66	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-012	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN BACHILLERATO GENERAL CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NO. 51 CON CLAVE: 27EMS0051L	EJ. LOS CENOTES	0.00	406,252.22	406,252.22	406,252.22	406,252.22	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-007	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PREESCOLAR GENERAL ANDRES QUINTANA ROO CON CLAVE: 27EJN0121F	EJ. ARROYO EL TRIUNFO 1 RA. SECCION	0.00	363,311.87	363,311.87	363,311.87	363,311.87	0.00	0.00
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-011	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON CLAVE 27DPR0647Y	RA. EL FAUSTINO	0.00	363,952.14	363,952.14	363,952.14	363,952.14	0.00	0.00

[Handwritten signature and initials]



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

PF	Y Gasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Egresos					
					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
			Nombre		1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K034	2 GASTO DE CAPITAL	OP3-037	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL GRAL LUIS FELIPE DOMINGUEZ CON CLAVE: 72ES80082C	PO, CAP. FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO)	0.00	399,076.83	399,076.83	0.00	0.00	399,076.83
L002	1 GASTO CORRIENTE	GCP36	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES EXTRAORDINARIOS)	CD, BALANCAN	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,800,000.00
L002	1 GASTO CORRIENTE	GCP31	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES)	CD, BALANCAN	2,000,000.00	(2,000,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
L002	1 GASTO CORRIENTE	GCP17	GASTOS DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	CD, BALANCAN	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	179,969.49	179,969.49	820,030.51
L002	1 GASTO CORRIENTE	GCR32	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES)	CD, BALANCAN	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,461,446.59	1,461,446.59	536,553.41
L002	1 GASTO CORRIENTE	GCP32	RESOLUCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y MERCANTILES	CD, BALANCAN	0.00	173,983.80	173,983.80	173,983.80	173,983.80	0.00
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP26	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	CD, BALANCAN	2,664,634.00	(66,451.52)	2,628,182.48	1,217,551.71	1,207,772.15	1,410,630.77
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP10	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CD, BALANCAN	14,371,072.00	(575,974.82)	13,795,097.08	7,429,459.93	7,385,722.61	6,365,637.15
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP11	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CD, BALANCAN	2,404,580.00	165,495.60	2,590,076.60	1,406,563.62	1,332,457.47	1,181,512.98
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCR04	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	CD, BALANCAN	0.00	21,806.00	21,806.00	21,806.00	21,806.00	0.00
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP16	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, AL UMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	CD, BALANCAN	30,000,000.00	(961,532.32)	29,038,467.68	13,707,151.00	12,758,635.00	15,331,316.68
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP27	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL	CD, BALANCAN	665,481.00	162,356.00	867,643.00	522,260.78	520,214.49	345,562.22
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCI01	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (REMANENTE DE ISR PARTICIPABLE 2017)	CD, BALANCAN	0.00	6,045.96	6,045.96	6,045.96	6,045.96	0.00
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP21	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	CD, BALANCAN	3,188,461.00	(231,100.16)	2,957,360.84	1,375,412.89	1,366,905.81	1,581,967.05
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCI05	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	CD, BALANCAN	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
M001	1 GASTO CORRIENTE	ISP32	APORTACION POR SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLE (CONVENIO SERNAPAM)	CD, BALANCAN	0.00	114,320.00	114,320.00	101,200.01	101,200.01	13,119.99
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP28	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	CD, BALANCAN	369,502.00	0.00	369,502.00	150,114.63	148,926.95	219,367.47
M001	1 GASTO CORRIENTE	GCP29	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	CD, BALANCAN	1,218,573.00	0.00	1,218,573.00	520,639.59	516,340.46	699,793.41
M002	1 GASTO CORRIENTE	ISP22	APOYOS SOCIALES PARA CONTINGENCIA POR FENOMENOS NATURALES	CD, BALANCAN	300,000.00	1,301,000.00	1,601,000.00	1,266,093.10	1,266,093.10	332,806.90
O001	1 GASTO CORRIENTE	GCP05	GASTO DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	CD, BALANCAN	4,729,813.00	(178,026.32)	4,551,786.68	2,443,936.32	2,436,222.76	2,107,646.36
P002	1 GASTO CORRIENTE	GCR07	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CD, BALANCAN	0.00	21,541.20	21,541.20	21,541.20	21,541.20	0.00
P002	1 GASTO CORRIENTE	GCP08	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CD, BALANCAN	11,896,107.00	(86,657.66)	11,809,449.34	5,606,236.55	5,586,428.42	6,203,212.79
P002	1 GASTO CORRIENTE	GCR30	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33	CD, BALANCAN	1,564,781.98	96,500.00	1,625,281.98	601,726.33	599,984.28	1,021,556.53
P003	1 GASTO CORRIENTE	OC30-002	PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CD, BALANCAN	0.00	460,000.00	460,000.00	460,000.00	460,000.00	0.00
P003	1 GASTO CORRIENTE	GCR01	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CD, BALANCAN	0.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	0.00
P003	1 GASTO CORRIENTE	GCI07	PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CD, BALANCAN	0.00	430,000.00	430,000.00	-430,000.00	430,000.00	0.00
P003	1 GASTO CORRIENTE	GCR50	PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CD, BALANCAN	800,000.00	(90,000.00)	710,000.00	710,000.00	710,000.00	0.00
P003	1 GASTO CORRIENTE	GCP34	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADO DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO 2016 Y 2017	CD, BALANCAN	0.00	805,000.00	805,000.00	804,600.00	804,600.00	200.00
P003	1 GASTO CORRIENTE	GCP04	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CD, BALANCAN	5,578,665.00	(61,439.29)	5,516,225.71	2,704,367.08	2,894,265.46	2,813,658.63

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE BALANCÁN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

					Egresos					
PF	T Gasto	Proyecto	Concepto	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
			Nombre		1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR015	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	30,148.85	30,148.85	0.00	0.00	30,148.85
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR026	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	1,446.24	1,446.24	0.00	0.00	1,446.24
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR038	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV INTERESES 2018)	CD, BALANCÁN	0.00	15,453.90	15,453.90	0.00	0.00	15,453.90
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR043	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV 2016)	CD, BALANCÁN	0.00	2,374,280.42	2,374,280.42	0.00	0.00	2,374,280.42
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR024	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTASEG REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR029	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROAGUA APARTADO URBANO REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	1,373.84	1,373.84	0.00	0.00	1,373.84
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR016	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (SIGNIFICACION PENITENCIARIA REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	2.58	2.58	0.00	0.00	2.58
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR012	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE 2015)	CD, BALANCÁN	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00	0.01
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	163.77	163.77	0.00	0.00	163.77
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR027	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTALECE REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	765.41	765.41	0.00	0.00	765.41
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR025	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROAGUA APARTADO URBANO REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	71,817.00	71,817.00	0.00	0.00	71,817.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR041	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFERENDO 2017) (MECANIZACION)	CD, BALANCÁN	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR047	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTASEG INTERESES 2018)	CD, BALANCÁN	0.00	692.25	692.25	0.00	0.00	692.25
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFERENDO 2017) (CONVENIO)	CD, BALANCÁN	0.00	269,125.61	269,125.61	0.00	0.00	269,125.61
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR013	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (SEDATU APORT-MUNICIPALVERTIENTE ESPACIOS PUBLICOS REMANENTE DE INTERESES 2016)	CD, BALANCÁN	0.00	12.13	12.13	0.00	0.00	12.13
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR023	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FISE REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00	0.01
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR020	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	76.89	76.89	0.00	0.00	76.89
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE 2018)	CD, BALANCÁN	7,175,144.78	(3,869,856.97)	3,305,285.61	0.00	0.00	3,305,285.61
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR022	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	227,447.32	227,447.32	0.00	0.00	227,447.32
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR009	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTASEG REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR040	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2018)	CD, BALANCÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR037	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III INTERESES 2018)	CD, BALANCÁN	0.00	110,298.67	110,298.67	0.00	0.00	110,298.67
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR011	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE DE INTERESES 2016)	CD, BALANCÁN	0.00	73.86	73.86	0.00	0.00	73.86
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR033	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FISE REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	63.37	63.37	0.00	0.00	63.37
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR036	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS 2016)	CD, BALANCÁN	0.00	2,215,240.47	2,215,240.47	0.00	0.00	2,215,240.47
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR014	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (SEDATU APORT-MUNICIPALVERTIENTE ESPACIOS PUBLICOS REMANENTE 2016)	CD, BALANCÁN	0.00	9,693.79	9,693.79	0.00	0.00	9,693.79
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES 2018)	CD, BALANCÁN	4,493,605.66	(4,265,905.81)	167,699.67	0.00	0.00	167,699.67
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR019	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS REMANENTE 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR030	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA REMANENTE DE INTERESES 2017)	CD, BALANCÁN	0.00	2.74	2.74	0.00	0.00	2.74



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PF	T Gasto	Proyecto	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=5-4
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR021	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FORTALECE REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	254,025.29	254,025.29	0.00	0.00	254,025.29
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR026	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL PERMANENTE DE INTERESES 2017)	CD. BALANCAN	0.00	853.36	853.36	0.00	0.00	853.36
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR045	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (30% FONDO POR COORDINACION EN PREDIAL 2016)	CD. BALANCAN	0.00	3,231,746.00	3,231,746.00	0.00	0.00	3,231,746.00
P010	1 GASTO CORRIENTE	PBR007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III REMANENTE 2017)	CD. BALANCAN	0.00	2,144.81	2,144.81	0.00	0.00	2,144.81
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-011	CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	CD. BALANCAN	0.00	1,107,250.21	1,107,250.21	1,107,250.21	1,107,250.21	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-007	PANTALON	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-004	DIFUSION INTERNA (CONVOCATORIA)	CD. BALANCAN	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-016	NIVELACION ACADEMICA	CD. BALANCAN	0.00	216,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	0.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-005	ADQUISICION DE MULTIFUNCIONAL	CD. BALANCAN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-008	BOTAS	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-021	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL: MUNICIONES PARA ARMA CORTA	CD. BALANCAN	0.00	35,200.00	35,200.00	0.00	0.00	35,200.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-015	EVALUACION DE DESEMPEÑO	CD. BALANCAN	0.00	13,650.00	13,650.00	0.00	0.00	13,650.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-009	ADQUISICION DE SOFTWARE	CD. BALANCAN	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-005	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL: MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (4 VEHICULOS)	CD. BALANCAN	0.00	720,000.00	720,000.00	0.00	0.00	720,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-009	GORRA TIPO BEISBOLERA	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-013	TALLER: LA FUNCION DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (1)	CD. BALANCAN	0.00	472,500.00	472,600.00	472,500.00	472,500.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-003	EVALUACIONES DE PERSONAL EN ACTIVO (PERMANENCIAS, ASCENSOS Y PROMOCIONES)	CD. BALANCAN	0.00	358,600.00	358,600.00	353,600.00	353,600.00	5,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-002	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	CD. BALANCAN	0.00	1,018,626.00	1,018,626.00	1,017,204.00	1,017,204.00	1,422.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-020	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL: MUNICIONES PARA ARMA LARGA	CD. BALANCAN	0.00	56,801.00	56,801.00	0.00	0.00	56,801.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-006	CAMISOLA	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-017	VESTUARIO Y UNIFORMES AL PERSONAL POLICIAL	CD. BALANCAN	0.00	2,298,772.00	2,298,772.00	2,298,772.00	2,298,772.00	0.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-008	ADQUISICION DE UNIDAD DE PROTECCION Y RESPALDO DE ENERGIA (UPS)	CD. BALANCAN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-012	FORMACION INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO)	CD. BALANCAN	0.00	805,000.00	805,000.00	805,000.00	805,000.00	0.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-007	ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO	CD. BALANCAN	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-003	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL: PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO	CD. BALANCAN	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-002	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	CD. BALANCAN	0.00	225,000.00	226,000.00	0.00	0.00	225,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-014	EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS	CD. BALANCAN	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-010	CHALECO TACTICO	CD. BALANCAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-004	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL: SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (2 VEHICULOS)	CD. BALANCAN	0.00	784,000.00	784,000.00	0.00	0.00	784,000.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-018	TALLER: LA ACTUACION DEL POLICIA EN JUICIO ORAL (JURIDICOMANDOS)(4)	CD. BALANCAN	0.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-001	GASTOS DE OPERACION DE EQUIPAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL (ANTES G0099 REFERENDO 2016)	CD. BALANCAN	0.00	11,954.00	11,954.00	11,954.00	11,954.00	0.00



MUNICIPIO DE BALANCAN
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DE ENERO A JUNIO DE 2018

Concepto					Egresos					
PP	T Gasto	Proyecto	Nombre	Localidad	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
					1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-005	COMPETENCIAS DE LA FUNCION POLICIAL	CD, BALANCAN	0.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00
U007	1 GASTO CORRIENTE	GCSF-012	TALLER: LA FUNCION POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACION (IPHIZ)	CD, BALANCAN	0.00	182,500.00	182,500.00	182,500.00	182,500.00	0.00
U007	2 GASTO DE CAPITAL	ADSF-001	ADQUISICION DE ARMAS CORTAS Y LARGAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL (ANTES AD011: REFRENDO 2016)	CD, BALANCAN	0.00	1,156,044.97	1,166,044.97	1,156,044.97	1,156,044.97	0.00
Total de Gasto:					326,600,160.66	52,824,603.69	378,424,764.35	202,259,548.07	196,909,071.91	177,165,216.26

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARAMOS QUE LAS CIFRAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION SON RAZONABLEMENTE CORRECTA Y ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



[Signature]
C. JOSE LUIS CASTELLANOS GUZMAN
DIRECTOR DE PROGRAMACION

[Signature]
C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION

[Signature]
C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRERA, TABASCO

No.- 194

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número HCE/OM/0016/2013, de fecha 18 de agosto de 2013, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, da a conocer el Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado con fecha 11 de mayo de 2012, por el que se exhortó a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, así como a los órganos públicos autónomos, para que dentro de su competencia, regulen y promuevan preferentemente en igualdad, la contratación de grupos musicales entre otros que desempeñen esta actividad musical en los diversos eventos y festivales realizados en nuestro Estado de Tabasco, y solicita se informe sobre el estado que guarda el referido punto de acuerdo y de la publicación del Reglamento de Músicos.

SEGUNDO. Que dentro de su ámbito de competencia, el Honorable Cabildo de Centro, dando cumplimiento al punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, en Sesión número 18, tipo ordinaria, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2013, emitió el Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el suplemento número 7448, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 22 de enero de 2014; con el objetivo principal de regular y promover preferentemente en igualdad de condiciones, la contratación de personas físicas o jurídico colectivas, dedicadas a la actividad y prestación de servicios profesionales relacionados con la actividad musical en el Municipio de Centro, Tabasco.

Asimismo se prevé que atendiendo a la seguridad que debe existir respecto a la contratación de músicos o grupos musicales éstos estén debidamente organizados y que la autoridad tenga conocimiento de su conformación, aspecto que también habrá de traducirse en beneficios para los agremiados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracciones I y V, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que el artículo 91 fracciones I a) y V inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación.

SEXTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

SÉPTIMO. Derivado de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Edilicias revisaron y analizaron el expediente que se formó con motivo de la modificación y adición al Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco, el cual se integra con los documentos siguientes: oficio número DECUR/0769/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual envía el proyecto de modificación y adición al Reglamento referido; oficios número SA/1063/2018 y SA/1064/2018, ambos de fecha 02 de mayo de 2018, signado por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente del Proyecto del Reglamento referido, para estudio y determinación de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación Cultura y Recreación; oficio número DAJ/SCyA/419/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, signado por el Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual da a conocer que el proyecto de Reglamento cumple con los requisitos legales, por lo que lo valida con la finalidad de que se continúe con los trámites pertinentes.

OCTAVO. Que los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación Cultura y Recreación, sesionaron, analizando todos y cada uno de los artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco, considerando procedente y de suma importancia las modificaciones y adiciones que se plantean, mismas que se justifican a continuación:

"Con la finalidad de crear mayor apertura a los gremios musicales en un sentido de equidad y participación, y dar paso u oportunidad a cualquier organización legalmente constituida ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje o su equivalente federal y evitar posibles monopolios que contrarresten lo antes mencionado, se sugiere la modificación y adición de conceptos inclusivos".

NOVENO.- Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que se modifican y adicionan, en el presente dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos reglamentarios, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>A) MÚSICO PROFESIONAL.- Es toda persona ejecutante de un instrumento musical, sea de manera individual o formando parte de un grupo o conjunto musical y recibe por dicha actividad una remuneración económica.</p> <p>B) TROVADOR, CANTANTE, y TECLADISTA.- (de 1 Elemento) Es toda persona que regularmente utiliza un instrumento para actuar solo ante el público, a quien se le denomina como SOLISTA, por cuya actividad percibe una remuneración económica.</p> <p>C) ORQUESTA y/o BANDA.- (de 12 a 25 Elementos) Son aquellos conjuntos que se integran con varios elementos y realizan su trabajo con distintos instrumentos y conceptos musicales, incluyendo los electrónicos, recibiendo remuneración económica al prestar sus servicios profesionales.</p> <p>D) CONJUNTO MODERNO.- (de 4 a 8 Elementos) Se integran con varios elementos que realizan su trabajo empleando instrumentos y aparatos electrónicos para crear música moderna y, que al prestar sus servicios profesionales reciben una remuneración económica.</p> <p>E) MARIACHI.- (de 8 a 18 Elementos) Grupo musical integrado por varios elementos que ejecutan instrumentos de cuerda y viento; vocalizando algunos de sus miembros interpretando canciones de diferentes géneros acordes a los instrumentos que ejecutan y, que al prestar sus servicios profesionales reciben por ello una remuneración por tiempo/hora de servicio o melodías interpretadas.</p>	<p>REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>A) MÚSICO PROFESIONAL.- Es toda persona ejecutante de un instrumento musical, sea de manera individual o formando parte de un grupo o conjunto musical y recibe por dicha actividad una remuneración económica.</p> <p>B) TROVADOR, CANTANTE, y TECLADISTA.- (de 1 Elemento) Es toda persona que regularmente utiliza un instrumento para actuar solo ante el público, a quien se le denomina como SOLISTA, por cuya actividad percibe una remuneración económica.</p> <p>C) ORQUESTA y/o BANDA.- (de 12 a 25 Elementos) Son aquellos conjuntos que se integran con varios elementos y realizan su trabajo con distintos instrumentos y conceptos musicales, incluyendo los electrónicos, recibiendo remuneración económica al prestar sus servicios profesionales.</p> <p>D) CONJUNTO MODERNO.- (de 4 a 8 Elementos) Se integran con varios elementos que realizan su trabajo empleando instrumentos y aparatos electrónicos para crear música moderna y, que al prestar sus servicios profesionales reciben una remuneración económica.</p> <p>E) MARIACHI.- (de 8 a 18 Elementos) Grupo musical integrado por varios elementos que ejecutan instrumentos de cuerda y viento; vocalizando algunos de sus miembros interpretando canciones de diferentes géneros acordes a los instrumentos que ejecutan y, que al prestar sus servicios profesionales reciben por ello una remuneración por tiempo/hora de servicio o melodías interpretadas.</p>

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>F) CONJUNTO NORTEÑO.- (de 4 a 8 Elementos) Similar que los mariachis en menos proporción de integrantes grupo formado por trabajadores de la música que con sus instrumentos ejecutan música, especialmente del género norteño y que por ello reciben una remuneración económica.</p>	<p>F) CONJUNTO NORTEÑO.- (de 4 a 8 Elementos) Similar que los mariachis en menos proporción de integrantes grupo formado por trabajadores de la música que con sus instrumentos ejecutan música, especialmente del género norteño y que por ello reciben una remuneración económica.</p>
<p>G) MARIMBAS.- (de 2 a 16 Elementos) Instrumento tradicional utilizado preferentemente en actos de tipo cultural regional, que al acompañarse con otros instrumentos musicales, se transforma en Marimba Orquesta y en cualquiera de sus facetas, sus ejecutantes reciben una remuneración económica por sus actuaciones.</p>	<p>G) MARIMBAS.- (de 2 a 16 Elementos) Instrumento tradicional utilizado preferentemente en actos de tipo cultural regional, que al acompañarse con otros instrumentos musicales, se transforma en Marimba Orquesta y en cualquiera de sus facetas, sus ejecutantes reciben una remuneración económica por sus actuaciones.</p>
<p>H) GRUPOS FOLKLÓRICOS.- (de 5 a 10 Elementos) Son grupos que se emplean en actuaciones folklóricas, en teatros, recitales o pabellones especiales, ejecutando instrumentos autóctonos y que por su actuación reciben una remuneración económica.</p>	<p>H) GRUPOS FOLKLÓRICOS.- (de 5 a 10 Elementos) Son grupos que se emplean en actuaciones folklóricas, en teatros, recitales o pabellones especiales, ejecutando instrumentos autóctonos y que por su actuación reciben una remuneración económica.</p>
<p>I) DUETO, TRIO, CUARTETO Y QUINTETO.- (Su nombre especifica los elementos) Son los formados mayormente con músicos y cantantes, denominándose en un momento dado grupos Músicos-vocal, que tiene como objeto prestar un servicio profesional al público en general en cualquiera de los géneros musicales; por su actuación reciben una remuneración económica.</p>	<p>I) DUETO, TRIO, CUARTETO Y QUINTETO.- (Su nombre especifica los elementos) Son los formados mayormente con músicos y cantantes, denominándose en un momento dado grupos Músicos-vocal, que tiene como objeto prestar un servicio profesional al público en general en cualquiera de los géneros musicales; por su actuación reciben una remuneración económica.</p>
<p>J) MÚSICOS DE PASO.- Son todos aquellos ejecutantes de la música profesional en cualquier tipo de género o definición musical, que arriban al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, provenientes de cualquier lugar del interior de la República Mexicana, incluso del mismo Estado o de cualquier otro país, con el fin de trabajar en el rubro musical para el cual es contratado; por su actuación reciben una remuneración económica.</p>	<p>J) MÚSICOS DE PASO.- Son todos aquellos ejecutantes de la música profesional en cualquier tipo de género o definición musical, que arriban al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, provenientes de cualquier lugar del interior de la República Mexicana, incluso del mismo Estado o de cualquier otro país, con el fin de trabajar en el rubro musical para el cual es contratado; por su actuación reciben una remuneración económica.</p>
<p>K) PROMOTOR y/o EMPRESARIO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES.- Persona física o jurídico colectiva que dedicadas a contratar o a subcontratar directa o indirectamente espectáculos musicales, mediando entre los artistas y/o</p>	<p>K) PROMOTOR y/o EMPRESARIO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES.- Persona física o jurídico colectiva que dedicadas a contratar o a subcontratar directa o indirectamente espectáculos musicales, mediando entre los artistas y/o músicos un PROMOTOR, ya sea persona física o</p>

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>músicos un PROMOTOR, ya sea persona física o jurídico colectiva, y que al realizar esta actividad obtienen un ingreso o una remuneración económica.</p> <p>L) OPERADORES DE MÚSICA GRABADA.- (de 2 a 3elementos) Operadores de equipos fijos o móviles reproductores de música grabada para amenizar eventos musicales, sociales y conciertos masivos, obteniendo una remuneración económica.</p>	<p>jurídico colectiva, y que al realizar esta actividad obtienen un ingreso o una remuneración económica.</p> <p>L) OPERADORES DE MÚSICA GRABADA.- (de 2 a 3elementos) Operadores de equipos fijos o móviles reproductores de música grabada para amenizar eventos musicales, sociales y conciertos masivos, obteniendo una remuneración económica.</p> <p>M) ORGANIZACIÓN SINDICAL.- Toda agrupación de músicos, cantantes o trovadores con personalidad jurídica y con registro nacional y/o local ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje o su equivalente Federal, será considerada como una Organización Sindical.</p>
<p>ARTICULO 3.- Toda Organización Musical contemplada dentro del género y las definiciones que se enuncian en el artículo 2, de este Reglamento, será representado por un Director Musical, Jefe o Manager del grupo, que deberán estar integrados a la organización sindical legalmente constituida y será el inmediato responsable en el comportamiento profesional y/o en general de la conducta moral de cada uno de los integrantes del grupo musical, dentro de la presentación de sus actuaciones musicales y se encargará que cada uno de ellos cumpla con disciplina las obligaciones y derechos derivados de este ordenamiento.</p> <p>ARTÍCULO 11.- Todo promotor, organismo, grupo, asociación, empresa, delegación o comité, que organice bailes y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación y contraten a músicos, grupos o conjuntos musicales foráneos, deberá contratar para la alternancia músicos, grupos o conjuntos musicales locales sindicalizados, previamente inscritos en el Padrón de Músicos del Municipio de Centro. En caso contrario deberá pagar a la organización sindical legalmente registrada ante el Ayuntamiento, una cuota por desplazamiento, conforme a los estatutos de la organización.</p> <p>Asimismo, independientemente de los pagos tributarios que deba realizar al H. Ayuntamiento de Centro, el promotor, organismo, grupo, asociación, empresa,</p>	<p>ARTICULO 3.- Toda Organización Musical contemplada dentro del género y las definiciones que se enuncian en el artículo 2, de este Reglamento, será representado por un Director Musical, Jefe o Manager del grupo, que deberán estar integrados a una de las organizaciones sindicales legalmente constituida y será el inmediato responsable en el comportamiento profesional y/o en general de la conducta moral de cada uno de los integrantes del grupo musical, dentro de la presentación de sus actuaciones musicales y se encargará que cada uno de ellos cumpla con disciplina las obligaciones y derechos derivados de este ordenamiento.</p> <p>ARTÍCULO 11.- Todo promotor, organismo, grupo, asociación, empresa, delegación o comité, que organice bailes y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación y contraten a músicos, grupos o conjuntos musicales foráneos, deberá contratar para la alternancia músicos, grupos o conjuntos musicales locales sindicalizados, previamente inscritos en el Padrón de Músicos del Municipio de Centro. En caso contrario deberá pagar a una de las organizaciones sindicales legalmente registrada ante el Ayuntamiento, una cuota por desplazamiento, conforme a los estatutos de la organización sindical.</p> <p>Asimismo, independientemente de los pagos tributarios que deba realizar al H. Ayuntamiento de Centro, el promotor, organismo, grupo, asociación, empresa, delegación o comité, que organice bailes</p>

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>delegación o comité, que organice bailes y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación, la Autoridad Municipal vigilará que éstos previamente hayan cubierto la cuota de paso de músicos foráneos a la organización sindical legalmente registrada ante el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en sus estatutos internos.</p>	<p>y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación, la Autoridad Municipal vigilará que éstos previamente hayan cubierto la cuota de paso de músicos foráneos a una de las organizaciones sindicales legalmente registrada ante el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en sus estatutos internos.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL REGISTRO, CONTROL Y DISCIPLINA PARA REGULAR Y EQUILIBRAR LA ACTIVIDAD DE LOS MÚSICOS EN EL MUNICIPIO</p> <p>ARTÍCULO 12.- Para desempeñarse como ejecutante de la música en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco y dentro de los conceptos y definiciones contempladas en el artículo 2 de este ordenamiento, será requisito lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Ser mayor de dieciséis años y previo consentimiento por escrito de padres o tutores. b).-Formar parte de la organización sindical del Estado. c).- Inscribirse en el Padrón Municipal de Músicos de Centro, Tabasco, en el cual se inscribirán a través de la organización sindical que los represente o en forma individual para quien sea independiente. d).- Radicar en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco. e).-Observar buena conducta individual dentro y fuera del grupo musical al que pertenece durante sus funciones como ejecutante de la música. f).- Ser aseado y respetuoso en su trato con el público, como ejecutante de la música. g).-Tener un modo honesto de vivir. 	<p style="text-align: center;">CAPITULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL REGISTRO, CONTROL Y DISCIPLINA PARA REGULAR Y EQUILIBRAR LA ACTIVIDAD DE LOS MÚSICOS EN EL MUNICIPIO</p> <p>ARTÍCULO 12.- Para desempeñarse como ejecutante de la música en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco y dentro de los conceptos y definiciones contempladas en el artículo 2 de este ordenamiento, será requisito lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Ser mayor de dieciséis años y previo consentimiento por escrito de padres o tutores. b).-Formar parte de una de las organizaciones sindicales del Estado. c).- Inscribirse en el Padrón Municipal de Músicos de Centro, Tabasco, en el cual se inscribirán a través de una de las organizaciones sindicales que los represente o en forma individual para quien sea independiente. d).- Radicar en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco. e).-Observar buena conducta individual dentro y fuera del grupo musical al que pertenece durante sus funciones como ejecutante de la música. f).- Ser aseado y respetuoso en su trato con el público, como ejecutante de la música. g).-Tener un modo honesto de vivir.

DÉCIMO. Que los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación Cultural y Recreación, de conformidad con lo

establecido en los artículos 90 fracción I y V, 91 fracción I, inciso a) y V, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, sometieron a consideración del H. Cabildo de Centro, la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento en mención, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco; para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, complementa en lo conducente los capítulos IV y V del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Centro, Tabasco, tiene por objeto regular y promover preferentemente en igualdad de condiciones, la contratación de personas físicas o jurídico colectivas, dedicadas a la actividad y prestación de servicios profesionales relacionados con la actividad musical, dedicados a eventos musicales de cualquier tipo, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

A) MÚSICO PROFESIONAL.- Es toda persona ejecutante de un instrumento musical, sea de manera individual o formando parte de un grupo o conjunto musical y recibe por dicha actividad una remuneración económica.

B) TROVADOR, CANTANTE, y TECLADISTA.- (de 1 Elemento) Es toda persona que regularmente utiliza un instrumento para actuar solo ante el público, a quien se le denomina como SOLISTA, por cuya actividad percibe una remuneración económica.

C) ORQUESTA y/o BANDA.- (de 12 a 25 Elementos) Son aquellos conjuntos que se integran con varios elementos y realizan su trabajo con distintos instrumentos y conceptos musicales, incluyendo los electrónicos, recibiendo remuneración económica al prestar sus servicios profesionales.

D) CONJUNTO MODERNO.- (de 4 a 8 Elementos) Se integran con varios elementos que realizan su trabajo empleando instrumentos y aparatos electrónicos para crear música moderna y, que al prestar sus servicios profesionales reciben una remuneración económica.

E) MARIACHI.- (de 8 a 18 Elementos) Grupo musical integrado por varios elementos que ejecutan instrumentos de cuerda y viento; vocalizando algunos de sus miembros interpretando canciones de diferentes géneros acordes a los instrumentos que ejecutan y, que al prestar sus servicios profesionales reciben por ello una remuneración por tiempo/hora de servicio o melodías interpretadas.

F) CONJUNTO NORTEÑO.- (de 4 a 8 Elementos) Similar que los mariachis en menos proporción de integrantes grupo formado por trabajadores de la música que con sus instrumentos ejecutan música, especialmente del género norteño y que por ello reciben una remuneración económica.

G) MARIMBAS.- (de 2 a 16 Elementos) Instrumento tradicional utilizado preferentemente en actos de tipo cultural regional, que al acompañarse con otros instrumentos musicales, se transforma en Marimba Orquesta y en cualquiera de sus facetas, sus ejecutantes reciben una remuneración económica por sus actuaciones.

H) GRUPOS FOLKLÓRICOS.- (de 5 a 10 Elementos) Son grupos que se emplean en actuaciones folklóricas, en teatros, recitales o pabellones especiales, ejecutando instrumentos autóctonos y que por su actuación reciben una remuneración económica.

I) DUETO, TRIO, CUARTETO Y QUINTETO.- (Su nombre especifica los elementos) Son los formados mayormente con músicos y cantantes, denominándose en un momento dado grupos Músicos-vocal, que tiene como objeto prestar un servicio profesional al público en general en cualquiera de los géneros musicales; por su actuación reciben una remuneración económica.

J) MÚSICOS DE PASO.- Son todos aquellos ejecutantes de la música profesional en cualquier tipo de género o definición musical, que arriban al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, provenientes de cualquier lugar del interior de la República Mexicana, incluso del mismo Estado o de cualquier otro país, con el fin de trabajar en el rubro musical para el cual es contratado; por su actuación reciben una remuneración económica.

K) PROMOTOR y/o EMPRESARIO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES.- Persona física o jurídico colectiva que dedicadas a contratar o a subcontratar directa o indirectamente espectáculos musicales, mediando entre los artistas y/o músicos un PROMOTOR, ya sea persona física o jurídico colectiva, y que al realizar esta actividad obtienen un ingreso o una remuneración económica.

L) OPERADORES DE MÚSICA GRABADA.- (de 2 a 3 elementos) Operadores de equipos fijos o móviles reproductores de música grabada para amenizar eventos musicales, sociales y conciertos masivos, obteniendo una remuneración económica.

M) ORGANIZACIONES SINDICALES.- Toda agrupación de músicos, cantantes o trovadores con personalidad jurídica y con registro nacional y/o local ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje o su equivalente Federal, será considerada como una Organización Sindical.

ARTICULO 3.- Toda Organización Musical contemplada dentro del género y las definiciones que se enuncian en el artículo 2, de este Reglamento, será representado por un Director Musical, Jefe o Manager del grupo, que deberán estar integrados a una de las organizaciones sindicales legalmente constituida y será el inmediato responsable en el comportamiento profesional y/o en general de la conducta moral de cada uno de los integrantes del grupo musical, dentro de la presentación de sus actuaciones musicales y se encargará que cada uno de ellos cumpla con disciplina las obligaciones y derechos derivados de este ordenamiento.

ARTÍCULO 4.- Para el otorgamiento del permiso a que se refiere el artículo 52 del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio, la autoridad Municipal requerirá a las empresas, promotores, y organizadores de bailes populares amenizado con grupos y conjuntos musicales foráneos; la contratación de músicos o grupos locales sindicalizados en el género de que se trate, para alternar en el evento autorizado, con el fin de regular y promover en igualdad de circunstancias, la contratación de grupos musicales, músicos, solistas, trovador, cantante, tecladista, conjunto moderno, marimba o cualquiera de los referidos en el presente Reglamento, que desempeñan esta actividad musical en el Municipio de Centro, Tabasco.

ARTICULO 5.- En el caso que durante la actuación musical en bailes, reuniones, recitales, conciertos, o eventos de cualquier músico solista y/u organización musical de las ya definidas en este Ordenamiento, se suscitase conatos de riña que podrían alterar el orden, éstos suspenderán sus actuaciones de inmediato.

ARTICULO 6.- Se prohíbe a los músicos, solista y/u organización musical de las ya definidas en el presente Reglamento, ejercer y prestar sus servicios en estado de ebriedad, así como consumir bebidas alcohólicas o enervantes durante el desempeño de su actuación musical en lugares públicos o estar bajo los efectos de éstos.

ARTICULO 7.- La Autoridad Municipal, en su caso, en coordinación con la agrupación u organización sindical correspondiente debidamente registrada ante el Ayuntamiento, deberán hacer cumplir las disposiciones del artículo anterior, aplicando el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos aplicables.

CAPITULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO

ARTÍCULO 8.- Para el otorgamiento de permisos de música viva en establecimientos como: cantinas, bares, restaurantes, hoteles y otros establecimientos públicos similares, por grupos musicales foráneos, por tiempo determinado, previamente se requerirá que se establezca la alternancia con trabajadores locales pertenecientes a una organización sindical ejecutante de música.

En estos establecimientos, el propietario, administrador, encargado o la persona designada para ello, será responsable, mediante acuerdo previo por escrito, con el director musical o los músicos, del resguardo de los aparatos musicales electrónicos

durante la estancia y actuación de los músicos en el establecimiento, evitando con ello que personas ajenas al establecimiento manipulen arbitrariamente el encendido y manejo de los aparatos pudiendo ocasionar daño al equipo o provocar algún disturbio ambiental que perjudique al establecimiento.

Los trabajadores ejecutantes de la música a que se refiere el presente artículo, podrán prestar sus servicios dentro del horario establecido en la negociación y hasta media hora antes de la fijada para su cierre por la Autoridad Municipal, si se le hiciere actuar más tiempo será responsabilidad directa del propietario o administrador.

ARTÍCULO 9.- Los trabajadores ejecutantes de la música en cualquiera de las categorías señaladas en el presente Reglamento, deberán evitar conflictos de cualquier índole, guardando siempre el orden, respeto y las buenas costumbres, entre sí y los presentes, en aquellos lugares que deban tener acceso y se dé un congestionamiento de grupos musicales, cantantes o trovadores, por la índole propia de su trabajo.

ARTÍCULO 10.- En el funcionamiento de los establecimientos de las discotecas, salones de baile, terrazas, antros, clubes, restaurantes, bares o cualesquiera que este sea el tipo, en los lugares de música grabada y donde se utilice mano de obra musical, con instrumentos y aparatos electrónicos musicales y se cobre con fines de lucro y especulación, se exhortará a sus propietarios o promotores, para que contraten preferentemente para tales efectos, un grupo musical de la localidad perteneciente a una organización sindical, para que alterne con la música del establecimiento, sin perjuicio que ésta sea grabada.

ARTÍCULO 11.- Todo promotor, organismo, grupo, asociación, empresa, delegación o comité, que organice bailes y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación y contraten a músicos, grupos o conjuntos musicales foráneos, deberá contratar para la alternancia músicos, grupos o conjuntos musicales locales sindicalizados, previamente inscritos en el Padrón de Músicos del Municipio de Centro. En caso contrario deberá pagar a una de las organizaciones sindicales legalmente registrada ante el Ayuntamiento, una cuota por desplazamiento, conforme a los estatutos de la organización sindical.

Asimismo, independientemente de los pagos tributarios que deba realizar al H. Ayuntamiento de Centro, el promotor, organismo, grupo, asociación, empresa, delegación o comité, que organice bailes y/o espectáculos musicales con fines de lucro y especulación, la Autoridad Municipal vigilará que éstos previamente hayan cubierto la cuota de paso de músicos foráneos a una de las organizaciones sindicales legalmente registrada ante el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en sus estatutos internos.

CAPITULO III

DEL REGISTRO, CONTROL Y DISCIPLINA PARA REGULAR Y EQUILIBRAR LA ACTIVIDAD DE LOS MÚSICOS EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 12.- Para desempeñarse como ejecutante de la música en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco y dentro de los conceptos y definiciones contempladas en el artículo 2 de este ordenamiento, será requisito lo siguiente:

- a).- Ser mayor de dieciséis años y previo consentimiento por escrito de padres o tutores.
- b).-Formar parte de una de las organizaciones sindicales del Estado.
- c).- Inscribirse en el Padrón Municipal de Músicos de Centro, Tabasco, en el cual se inscribirán a través de una de las organizaciones sindicales que los represente o en forma individual para quien sea independiente.
- d).- Radicar en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
- e).-Observar buena conducta individual dentro y fuera del grupo musical al que pertenece durante sus funciones como ejecutante de la música.
- f).- Ser aseado y respetuoso en su trato con el público, como ejecutante de la música.
- g).-Tener un modo honesto de vivir.

ARTÍCULO 13.- El Padrón Municipal de Músicos de Centro, Tabasco, estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación quien se encargará de integrar el expediente de cada uno de los músicos en él inscritos, el que contendrá como mínimo:

- a) Copia del acta de nacimiento
- b) Copia de Credencial para Votar con Fotografía.
- c) Comprobante de domicilio particular (copia de recibo de luz, teléfono, predial).
- d) Constancia de ejecución de cuando menos un instrumento musical, avalada por el sindicato).
- e) Acreditación de la Organización Sindical de Músicos a la que pertenezca.

ARTICULO 14.- Los trabajadores ejecutantes de la música dentro del concepto y definición musical, otorgarán al Municipio tiempo de ejecución musical gratuita de conformidad a lo que de mutuo acuerdo convengan, mismo que no será mayor ni menor a 20 horas en el transcurso del año para las organizaciones y gremios grandes y que se convendrá para organizaciones pequeñas y/o solistas. Este tiempo gratuito se utilizará para actividades culturales en festivales populares organizados por el propio Ayuntamiento, fijando un programa en el que establezcan, de común acuerdo, los días, horarios y lugares donde brindarán este servicio.

ARTICULO 15.- Están sujetos a la obligación anterior, todos aquellos conjuntos o grupos musicales o solistas que estén debidamente registrados en el Padrón Municipal de Músicos de Centro, Tabasco.

ARTICULO 16.- Corresponde al Ayuntamiento de Centro elaborar un calendario de común acuerdo con los músicos inscritos en el Padrón Municipal de Músicos a que refiere el presente Reglamento, para que las agrupaciones, los conjuntos o grupos o solistas puedan prestar el servicio señalado en el artículo 8 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 17.- La Autoridad Municipal solicitará por escrito a la dirigencia y representación sindical de los músicos o a los músicos independientes su calendario, con ocho días de anticipación, para que se demande el fiel cumplimiento de las audiciones culturales, turnándoles posteriormente el calendario integrado para su conocimiento y apoyo.

CAPITULO IV DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 18.- Para vigilar el cumplimiento de este ordenamiento Municipal, el Ayuntamiento de Centro, contará con la colaboración de las organizaciones sindicales y los músicos agremiados y/o solistas inscritos en el Padrón Municipal de Músicos del Municipio de Centro, quienes tendrán la obligación de:

a).- Denunciar ante la autoridad municipal competente y, en su caso, la agrupación u organización sindical correspondiente, a los músicos, grupos, conjuntos musicales, trovadores y cantantes que observen conductas contrarias a este Reglamento, sean o no miembros de las organizaciones sindicales o gremios.

b).- Denunciar ante la autoridad municipal y, en su caso, la agrupación u organización sindical correspondiente, a los músicos, grupos conjuntos musicales, trovadores y cantantes reincidentes en violar la normatividad establecida, para que se proceda a imponer la sanción correspondiente, por las autoridades competentes.

c).- Colaborar con las autoridades municipales y, en su caso, la agrupación u organización sindical correspondiente, cuando así se les requiera a los músicos agremiados y/o solistas, siempre y cuando no se vean afectados económica, física, moralmente y/o gremialmente.

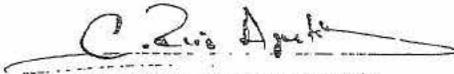
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las dependencias de este H. Ayuntamiento, realizaran las previsiones correspondientes para cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

LOS REGIDORES


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL


FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA



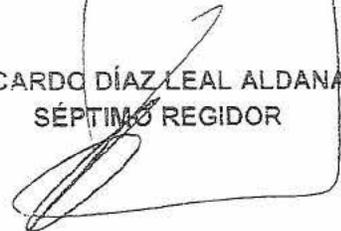
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR



JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



JUAN MOLINA CASTILLO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. Ruiz Agustín

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]
ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco. México.

EL SUSCRITO M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LOS MÚSICOS Y OPERADORES DE MÚSICA GRABADA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 60, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2018; CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

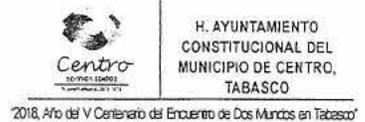
[Signature]
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





No.- 195

ACUERDO



CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO;
A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

C2

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracción I, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, por sí misma o en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia de que se trate, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que mediante publicación en el suplemento "G" al Periódico Oficial número 6498, de fecha 15 de diciembre de 2004, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, teniendo como objeto regular la instalación, organización y funcionamiento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, como órgano máximo de gobierno de la administración municipal; siendo sus disposiciones aplicables, en lo conducente, a los Concejos Municipales.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos proponer estudios e investigaciones en el ámbito jurídico municipal y proponer al presidente municipal proyectos de iniciativas de la reglamentación municipal; por lo cual con oficio número DAJ/SAJ/0026/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, envió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; el que a su vez fue remitido a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mismo que contiene los argumentos sobre la pertinencia de incorporar las modificaciones planteadas a la norma reguladora, siendo su exposición de motivos el siguiente:

El artículo 46 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fue reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6918, de fecha 24 de diciembre de 2008, en el cual se establece: "Artículo 46. Las comisiones serán:

I...

IX.- De Ambiente y Protección Civil;..."

Los artículos 23 párrafos segundo y tercero, 25 y 47 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fueron reformados mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7494 C, de 02 de julio de 2014, en los que se establece: "art. 23 ...

El día 4 de octubre, en el último año del ejercicio del Ayuntamiento, también en Sesión Solemne del propio Cabildo, el presidente municipal electo para el periodo siguiente, rendirá la protesta, y a su vez la tomará a los demás miembros propietarios del Ayuntamiento igualmente electos.

El Ayuntamiento saliente invitará a los Poderes del Estado a los habitantes y vecinos del Municipio para que asistan a la ceremonia y continuará en funciones hasta las nueve horas del día 5 de Octubre siguiente "

"Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años ..."

"Artículo 47. Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

La facultad de presentar las iniciativas ante el propio Ayuntamiento, correspondientes a las normas que deriven de lo consignado en el párrafo anterior corresponde:

- I. Al presidente municipal, regidores y síndicos; y*
- II. A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales;*
- III.- Se deroga..."*

El artículo 39 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fue reformado mediante Decreto 129 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 7847 C, del 18 de noviembre de 2017, en el cual se establece que "...Todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, permitiéndose el libre acceso y deberán ser transmitidas en vivo en la página electrónica de los Ayuntamientos y en las redes sociales de mayor difusión", y su transitorio segundo señala que "Los ayuntamientos deberán prever en sus respectivos presupuestos de egresos los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, a efecto de que en un plazo no mayor a 90 días se implementen las disposiciones contenidas en el mismo."

Que mediante la reforma del presente Reglamento, este H. Cabildo con la participación de sus Regidores y órganos administrativos, cumple, armonizando el mismo con lo establecido en las reformas de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para garantizar la transparencia, brindando certeza y legalidad en la actuación de este H. Cabildo, en beneficio de la población del Municipio de Centro, Tabasco, destinataria de nuestras acciones."

SEXTO.- Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que se reforman, adicionan o derogan, en el presente dictamen se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos reglamentarios, con las modificaciones propuestas de la siguiente manera:

Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>Artículo 13. El H. Cabildo convocará a sesión solemne, el día 31 de diciembre del último año de su ejercicio, para que rindan protesta los regidores entrantes.</p> <p>A esta sesión deberán ser invitados los representantes de los poderes estatales y público en general.</p>	<p>Artículo 13. El H. Cabildo convocará a sesión solemne, el día 4 de octubre del último año de su ejercicio, para que rindan protesta los regidores entrantes.</p> <p>A esta sesión deberán ser invitados los representantes de los poderes estatales y público en general.</p>
<p>Artículo 15. Si no comparecen los regidores a rendir la protesta, el presidente municipal saliente remitirá de inmediato, exhorto a los faltistas para que se presenten; si se presenta uno o varios regidores a rendir protesta, sin llegar a integrar el quórum legal que permita instalar al nuevo cabildo, el presidente municipal entrante o en su defecto, cualquier regidor entrante que se encuentre presente, hará dicho exhorto. En ambos supuestos, el H. Ayuntamiento saliente o Concejo Municipal en su caso, se declarará en sesión permanente para que se pueda verificar la toma de protesta antes de las nueve horas del día primero de enero siguiente.</p> <p>Si entre los regidores entrantes faltistas, se encuentra el presidente municipal, para la toma de posesión sus funciones serán asumidas por el primer síndico de hacienda y en su defecto, por el regidor que le siga en número y se encuentre presente.</p>	<p>Artículo 15. Si no comparecen los regidores a rendir la protesta, el presidente municipal saliente remitirá de inmediato, exhorto a los faltistas para que se presenten; si se presenta uno o varios regidores a rendir protesta, sin llegar a integrar el quórum legal que permita instalar al nuevo cabildo, el presidente municipal entrante o en su defecto, cualquier regidor entrante que se encuentre presente, hará dicho exhorto. En ambos supuestos, el H. Ayuntamiento saliente o Concejo Municipal en su caso, se declarará en sesión permanente para que se pueda verificar la toma de protesta antes de las nueve horas del día cinco de octubre siguiente.</p> <p>Si entre los regidores entrantes faltistas, se encuentra el presidente municipal, para la toma de posesión sus funciones serán asumidas por el primer síndico de hacienda y en su defecto, por el regidor que le siga en número y se encuentre presente.</p>
<p>Artículo 16. Si el día primero de enero a las nueve horas no ha rendido protesta la mitad más uno de los integrantes del nuevo cabildo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, éste no podrá declararse instalado. En el supuesto anterior, el H. Ayuntamiento saliente de cualquier forma concluirá su periodo constitucional, por lo que hará la declaratoria correspondiente e informará inmediatamente al H. Congreso del Estado,</p>	<p>Artículo 16. Si el día cinco de octubre a las nueve horas no ha rendido protesta la mitad más uno de los integrantes del nuevo cabildo, éste no podrá declararse instalado. En el supuesto anterior, el H. Ayuntamiento saliente de cualquier forma concluirá su periodo constitucional, por lo que hará la declaratoria correspondiente e informará inmediatamente al H. Congreso del Estado, para que tome la determinación a que haya lugar.</p>

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>para que tome la determinación a que haya lugar</p> <p>Excepcionalmente y hasta en tanto el Congreso del Estado toma la determinación correspondiente, el secretario del Ayuntamiento será administrativamente responsable, siendo auxiliado para ello, por los titulares de los órganos administrativos que a la fecha se encuentren en funciones.</p>	<p>Excepcionalmente y hasta en tanto el Congreso del Estado toma la determinación correspondiente, el secretario del Ayuntamiento será administrativamente responsable, siendo auxiliado para ello, por los titulares de los órganos administrativos que a la fecha se encuentren en funciones.</p>
<p>Artículo 17. El día primero de enero a las nueve horas, el H. Ayuntamiento saliente iniciará una sesión de cabildo y procederá en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El presidente municipal saliente ordenará al secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal de los regidores salientes y de los regidores entrantes; II. El secretario del Ayuntamiento cumplirá la encomienda e informará al presidente municipal saliente, quien hará la declaratoria correspondiente e iniciará la sesión; III. El presidente municipal saliente declarará que entran en posesión de su encargo, los regidores entrantes; IV. El presidente municipal entrante ocupará el lugar que le corresponde para dirigir la sesión y hará la siguiente declaración: "Queda legitimamente instalado el H. Cabildo del municipio de Centro Tabasco que deberá funcionar durante los años de ___ a ___"; V. El presidente municipal saliente hará entrega de los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo y demás estados financieros, así como de los inventarios correspondientes; asimismo, deberá entregar cuando 	<p>Artículo 17. El día cinco de octubre a las nueve horas, el H. Ayuntamiento saliente iniciará una sesión de cabildo y procederá en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El presidente municipal saliente ordenará al secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal de los regidores salientes y de los regidores entrantes; II. El secretario del Ayuntamiento cumplirá la encomienda e informará al presidente municipal saliente, quien hará la declaratoria correspondiente e iniciará la sesión; III. El presidente municipal saliente declarará que entran en posesión de su encargo, los regidores entrantes; IV. El presidente municipal entrante ocupará el lugar que le corresponde para dirigir la sesión y hará la siguiente declaración: "Queda legitimamente instalado el H. Cabildo del municipio de Centro Tabasco que deberá funcionar durante los años de ___ a ___"; V. El presidente municipal saliente hará entrega de los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo y demás estados financieros, así como de los inventarios correspondientes; asimismo, deberá entregar cuando

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>menos, los expedientes y documentación reseñados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios.</p>	<p>menos, los expedientes y documentación reseñados en el artículo 9 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos en el Estado de Tabasco.</p>
<p>De estimar el Ayuntamiento entrante, oportuna la verificación de manera inmediata de dicha documentación, declarará un receso para proceder a su comprobación; de lo contrario, se acordará que dicha verificación se realice dentro de los quince días siguientes.</p>	<p>De estimar el Ayuntamiento entrante, oportuna la verificación de manera inmediata de dicha documentación, declarará un receso para proceder a su comprobación; de lo contrario, se acordará que dicha verificación se realice dentro de los quince días siguientes.</p>
<p>VI. Concluida la verificación o determinada la verificación posterior, el presidente municipal saliente, sus regidores y su secretario, procederán a retirarse de la sesión;</p>	<p>VI. Concluida la verificación o determinada la verificación posterior, el presidente municipal saliente, sus regidores y su secretario, procederán a retirarse de la sesión;</p>
<p>VII. El H. Cabildo entrante designará al secretario del Ayuntamiento y al contralor, a propuesta de su presidente municipal;</p>	<p>VII. El H. Cabildo entrante designará al secretario del Ayuntamiento y al contralor, a propuesta de su presidente municipal;</p>
<p>VIII. Se tomará protesta al secretario del Ayuntamiento y al contralor designados, e inmediatamente, éstos iniciarán sus funciones:</p>	<p>VIII. Se tomará protesta al secretario del Ayuntamiento y al contralor designados, e inmediatamente, éstos iniciarán sus funciones:</p>
<p>IX. El H. Cabildo a propuesta del presidente municipal, determinará la integración de las comisiones que corresponderán a cada uno de sus integrantes;</p>	<p>IX. El H. Cabildo a propuesta del presidente municipal determinará la integración de las comisiones que corresponderán a cada uno de sus integrantes;</p>
<p>X. El presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo, las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa</p>	<p>X. El presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo, las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual</p>

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark, the initials 'LA', and several illegible signatures.

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>Operativo Anual y su respectiva calendarización;</p> <p>XI. El presidente municipal comunicará al H. Cabildo, el nombre de los servidores públicos que haya tenido a bien designar y les tomará la proiesta de ley correspondiente;</p> <p>XII. El presidente municipal ordenará comunicar a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentran establecidas en el municipio, el nombre de sus integrantes y el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y</p> <p>XIII. Se procederá a clausurar la sesión.</p>	<p>y su respectiva calendarización;</p> <p>XI. El presidente municipal comunicará al H. Cabildo, el nombre de los servidores públicos que haya tenido a bien designar y les tomará la protesta de ley correspondiente;</p> <p>XII. El presidente municipal ordenará comunicar a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentran establecidas en el municipio, el nombre de sus integrantes y el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de os Municipios del Estado de Tabasco, y</p> <p>XIII. Se procederá a clausurar la sesión.</p>
<p>Artículo 25. El H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia; dichas sesiones serán públicas cuando menos una vez al mes.</p>	<p>Artículo 25. El H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia; sesiones que públicamente deberán realizarse cuando menos una vez al mes.</p>
<p>Artículo 26. Las sesiones serán ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes</p>	<p>Artículo 26. Las sesiones serán ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes</p>
<p>I. Son sesiones ordinarias las que se celebren con la periodicidad que acuerde el cabildo, en las que se permitirá el acceso al público y se tratarán los asuntos relativos a la competencia del H. Cabildo, que no requieran solemnidad;</p>	<p>Todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, permitiéndose el libre acceso hasta donde la capacidad del recinto lo permita y deberán ser transmitidas en vivo en la página electrónica de los Ayuntamientos y en las redes sociales de mayor difusión.</p> <p>I. Son sesiones ordinarias las que se celebren con la periodicidad que acuerde el Cabildo, para tratar asuntos y problemas relativos a la competencia del Ayuntamiento que no requieran solemnidad;</p>

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'LA' and several scribbles.

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>II. Son sesiones extraordinarias, aquellas que se celebren para tratar asuntos urgentes, que estén relacionados con la atención de los servicios públicos y de todos aquellos que a juicio del H. Ayuntamiento lo ameriten;</p> <p>III. Son sesiones internas o reservadas, aquellas que por acuerdo del H. Cabildo, no se deban celebrar con la presencia de personas extrañas al cuerpo edilicio y aquellas en las que deban tratarse los asuntos siguientes.</p> <p>a) Sobre responsabilidad en contra de los servidores públicos;</p> <p>b) Aquellas que deban decidir sobre la remoción de funcionarios municipales;</p> <p>c) Aquellas en que se decida remover a un regidor de una comisión, y</p>	<p>II. Son sesiones extraordinarias las que se celebren para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y todos aquellos que, a juicio del Ayuntamiento, ameriten este tipo de sesiones;</p> <p>III. Son sesiones internas las que por acuerdo del Ayuntamiento no se deban celebrar en público y se prohíbe, por lo mismo, el acceso a personas extrañas al Cuerpo Edilicio y en algunos casos hasta a los empleados del Municipio; así como aquellas en las que deban tratarse los asuntos siguientes:</p> <p>a) Sobre responsabilidad en contra de los servidores públicos;</p> <p>b) Aquellas que deban decidir sobre la remoción de funcionarios municipales;</p> <p>c) Aquellas en que se decida remover a un regidor de una comisión, y</p>
<p>d) Aquellas en las que se de cuenta con los documentos que con notas de reservados, remitan los titulares de los Poderes del Estado o de la federación.</p>	<p>d) Aquellas en las que se de cuenta con los documentos que con notas de reservados, remitan los titulares de los Poderes del Estado o de la federación.</p>
<p>IV. Son sesiones solemnes, las que determine el H. Ayuntamiento para recibir el informe del Presidente Municipal, para la toma de protesta de los regidores, para la instalación del nuevo Cabildo, para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la federación.</p>	<p>IV. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para recibir el informe del presidente municipal para la toma de protesta de los regidores del nuevo Ayuntamiento, para la instalación del nuevo Cabildo, para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la federación.</p>

Y

LA

U

U

U

U

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>Artículo 49. El derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Al presidente municipal, síndicos de hacienda y regidores; II. A las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, y III. A los ciudadanos vecinos del municipio, en los términos del artículo 8 bis fracción IV, de la Constitución Política del Estado. 	<p>Artículo 49. El derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Al presidente municipal, síndicos de hacienda y regidores; II. A las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, y
<p>Artículo 63. Las comisiones deberán reunirse cuando menos dos veces por mes en día y hora fija</p>	<p>Artículo 63. Las comisiones deberán reunirse cuando menos una vez por mes, en día y hora fija</p>
<p>Artículo 90. El H. Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. De Medio Ambiente; 	<p>Artículo 90. El H. Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. De Ambiente y Protección Civil;

2A

W

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1A

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;	X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;
XI. De Fomento Económico;	XI. De Fomento Económico;
XII. De Participación Social y Atención Ciudadana;	XII. De Participación Social y Atención Ciudadana;
XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales;	XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales;
XIV. De Equidad y Género;	XIV. De Equidad y Género;
XV. De Salud;	XV. De Salud;

XVI. De Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y	XVI. De Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y
--	--

Aquellas que de manera permanente o temporal determine el H. Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio

Artículo 91. Las comisiones edilicias permanentes tendrán las atribuciones siguientes:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el Presidente municipal;

IX. De Medio Ambiente;

a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y decretos y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de control ecológico;

b) Vigilar el funcionamiento de la Coordinación de Gestión Ambiental

Handwritten marks and signatures on the right margin of the table.

Handwritten signature and scribbles on the right margin of the text section.

Handwritten marks and signatures on the right margin of the bottom text section.

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>municipal y proponer al cabildo las adecuaciones y/o modificaciones de los programas ejecutados por esa Dependencia;</p> <p>c) Proponer al cabildo, los mecanismos e instrumentos necesarios para efficientar los programas de desarrollo urbano y control ecológico que implemente la administración municipal;</p> <p>d) Planificar y fomentar la protección del ambiente ecológico en todo el municipio;</p> <p>e) Promover la conservación de las áreas verdes de la municipalidad, la reforestación de árboles y el cuidado de plantas ornamentales;</p> <p>f) Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y municipal en materia ecológica y forestal.</p> <p>g) Promover la creación y organización de viveros municipales para implementar el arreglo y reforestación de parques y jardines;</p> <p>h) Estudiar y proponer los sistemas anticontaminantes que se requieran dentro del municipio, relacionados con el aire, agua y suelo, normándose para ello con estudios y observaciones directas que realicen en el medio ambiente, y las denuncias recibidas por parte de la población;</p> <p>i) Revisar todos los estudios, planes y programas tendientes al mejoramiento ecológico municipal; con la finalidad de hacer las observaciones que se consideren pertinentes;</p> <p>j) Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las</p>	<p>municipal y proponer al cabildo las adecuaciones y/o modificaciones de los programas ejecutados por esa Dependencia;</p> <p>c) Proponer al cabildo, los mecanismos e instrumentos necesarios para efficientar los programas de desarrollo urbano y control ecológico que implemente la administración municipal;</p> <p>d) Planificar y fomentar la protección del ambiente ecológico en todo el municipio;</p> <p>e) Promover la conservación de las áreas verdes de la municipalidad, la reforestación de árboles y el cuidado de plantas ornamentales.</p> <p>f) Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y municipal en materia ecológica y forestal.</p> <p>g) Promover la creación y organización de viveros municipales para implementar el arreglo y reforestación de parques y jardines;</p> <p>h) Estudiar y proponer los sistemas anticontaminantes que se requieran dentro del municipio, relacionados con el aire, agua y suelo, normándose para ello con estudios y observaciones directas que realicen en el medio ambiente, y las denuncias recibidas por parte de la población;</p> <p>i) Revisar todos los estudios, planes y programas tendientes al mejoramiento ecológico municipal; con la finalidad de hacer las observaciones que se consideren pertinentes;</p> <p>j) Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los</p>

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and the initials 'CA' at the bottom.

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
<p>autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de limpia y saneamiento ambiental en el municipio;</p> <p>k) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, forestal y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.</p>	<p>programas y campañas de limpia y saneamiento ambiental en el municipio;</p> <p>k) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, forestal y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.</p>
<p>l) Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio.</p>	<p>l) Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio.</p>
<p>m) Promover estudios que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre.</p>	<p>m) Promover estudios que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre.</p>
<p>n) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;</p>	<p>n) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;</p>
<p>o) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;</p>	<p>o) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;</p>
<p>p) Promover la instrumentación de talleres de educación ambiental en escuelas, delegaciones y organismos de participación ciudadana;</p>	<p>p) Promover la instrumentación de talleres de educación ambiental en escuelas, delegaciones y organismos de participación ciudadana;</p>
<p>q) Proponer al cabildo el nombramiento de brigadistas ecológicos honoríficos dentro de las juntas de vecinos de participación ciudadana, y</p>	<p>q) Proponer al cabildo el nombramiento de brigadistas ecológicos honoríficos dentro de las juntas de vecinos de participación ciudadana, y</p>

0.40

REDACCIÓN VIGENTE	PROYECTO
r) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden...	r) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden...

SÉPTIMO. Que derivado del análisis de la iniciativa en estudio y del esquema comparativo que antecede, se considera que las adecuaciones pretendidas tienen por objeto armonizar el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos en el Estado de Tabasco; por lo que estimamos viable la propuesta de reformas, en los términos planteados.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, "...Las iniciativas de ley o decretos, así como los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general que expida el H. Ayuntamiento, únicamente podrán ser modificados, adicionados, derogados o abrogados por el menos la misma votación con la que fueron aprobados", por lo que se somete a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Acuerdo mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Artículo 1. Es objeto de este reglamento, regular la instalación, organización y funcionamiento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, como órgano máximo de gobierno de la administración municipal.

Sus disposiciones son aplicables, en lo conducente, a los Concejos Municipales.

Artículo 2. El Municipio de Centro es una persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene libertad interior y autonomía para su administración.

Artículo 3. El H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 4. El H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

Artículo 5. El H. Cabildo se integrará por regidores electos popularmente bajo el principio de mayoría relativa y regidores electos bajo el principio de representación proporcional.

Artículo 6. El primer regidor será el presidente municipal; el segundo será el primer síndico de hacienda, el tercero, el segundo síndico de hacienda y los demás se identificarán por el número que les corresponda.

Artículo 7. Los regidores son colegiadamente, el cuerpo orgánico que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos, con base en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Con excepción del presidente municipal y los síndicos que por disposición legal tienen funciones adicionales, los demás regidores gozaran de las mismas prerrogativas, ejercerán sus facultades normativas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del H. Cabildo; tendrán facultades de inspección y vigilancia en los ramos a su cargo en los términos que dispongan la Ley Orgánica de los Municipios, este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8. Ninguna autoridad podrá ejercer mandamientos judiciales sobre la persona o bienes de los regidores en el interior del palacio municipal.

Artículo 9. Los regidores para asumir su cargo, acreditarán ese carácter con las constancias expedidas por la autoridad electoral, según el principio por el que hayan sido electos.

Artículo 10. El presidente municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento; es además, su representante administrativo; responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios públicos municipales.

El presidente municipal y el primer síndico de hacienda o el presidente del Concejo en su caso, en términos del artículo 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos laborales serán considerados titulares de la relación laboral y superiores jerárquicos. Asimismo, tendrán este último carácter para efectos administrativos.

Artículo 11. La aplicación e interpretación del presente reglamento, corresponde al H. Cabildo, mismo que resolverá por mayoría de los votos de sus miembros, todas las dudas que se presenten en su aplicación, así como aquellas cuestiones que siendo de su competencia no se encuentren previstas en él.

CAPITULO II DE LA RESIDENCIA E INSTALACIÓN

Artículo 12. El H. Ayuntamiento del municipio de Centro, residirá en la ciudad de Villahermosa, como cabecera del municipio.

El H. Cabildo podrá acordar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, establecer su residencia en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del municipio, pero esto únicamente se ejecutará cuando lo apruebe la Legislatura local.

Artículo 13. El H. Cabildo convocará a sesión solemne, el día 4 de octubre del último año de su ejercicio, para que rindan protesta los regidores entrantes.

A esta sesión deberán ser invitados los representantes de los poderes estatales y público en general.

Artículo 14. La sesión solemne referida en el artículo anterior, se desarrollará conforme a las bases señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

- I. El presidente municipal saliente debe convocar a los regidores electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para que se presenten a la sesión solemne de toma de protesta, misma que se verificará en la fecha indicada en el artículo anterior, en la hora que acuerde el H. Ayuntamiento saliente, en la Sala de Cabildos o en el recinto declarado oficial para tales efectos.
- II. Se iniciará la sesión bajo la dirección del presidente municipal saliente, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros de ese H. Cabildo.
- III. Una vez instalada la sesión, se designarán las comisiones protocolarias que se requieran para trasladar y acompañar hasta el interior del recinto a los nuevos regidores, así como a los representantes de los poderes constitucionales del Estado; asimismo, las que deberán acompañar a éstos últimos a su salida. Hecho lo anterior, se declarará un receso para que las comisiones cumplan su encomienda.
- IV. Una vez que las comisiones cumplan su cometido, se reiniciará la sesión en la que los ciudadanos electos ocuparán lugares especiales y los representantes de los poderes, el que les corresponde en el presidium.
- V. Se rendirá honores al lábaro patrio y se entonará el Himno Nacional Mexicano.
- VI. Se dará lectura a las constancias que acrediten a los regidores electos y en su caso, a los puntos resolutive de las sentencias judiciales relativas al proceso electoral municipal.
- VII. Se solicitará a los presentes ponerse de pie y se concederá el uso de la palabra al presidente municipal electo, para que rinda por sí la protesta de ley, en los siguientes términos.

El presidente municipal entrante, de pie, extenderá el brazo derecho con la palma hacia abajo y expresará:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes y reglamentos que de ellas emanen, los reglamentos y acuerdos dictados por este Honorable Ayuntamiento; así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente, el cargo de presidente municipal que los ciudadanos del municipio de Centro me han conferido, mirando en todo por el

bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciere, que el pueblo y el municipio de Centro, me lo demanden".

- VIII. Acto seguido, el presidente municipal entrante, de frente a los regidores que lo acompañaran en el ejercicio constitucional que le corresponde, les tomara la protesta en los siguientes términos:

Los regidores de pie, extenderán el brazo derecho con la palma hacia abajo y el presidente municipal dirá

"¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes y reglamentos que de ellas emanen, los reglamentos y acuerdos dictados por este Honorable Ayuntamiento; así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente, el cargo de regidores que los ciudadanos del municipio de Centro les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?"

Los regidores responderán:
"Si protesto".

El presidente municipal entrante contestará:
"Si no lo hicieran, que el municipio y el pueblo de Centro se los demanden".

- IX. Se concederá el uso de la palabra al presidente municipal entrante, para que dirija un mensaje al pueblo del municipio de Centro, y
- X. Concluido el mensaje del presidente municipal entrante, el presidente municipal saliente levantará la sesión, solicitará a las comisiones protocolarias que acompañen a la salida del recinto, a los representantes de los poderes constitucionales del Estado que asistieren y citará para la próxima sesión que se verificará el día primero de enero siguiente a las nueve horas, para que el cabildo entrante inicie sus funciones.

Si el presidente municipal saliente no asiste a la sesión, las funciones que le corresponden serán desempeñadas temporalmente por quien legalmente lo sustituya. Asimismo, si se nombró un Concejo Municipal, las funciones corresponderán a éste y a su presidente respectivamente.

Artículo 15. Si no comparecen los regidores a rendir la protesta, el presidente municipal saliente remitirá de inmediato, exhorto a los faltistas para que se presenten; si se presenta uno o varios regidores a rendir protesta, sin llegar a integrar el quórum legal que permita instalar al nuevo cabildo, el presidente municipal entrante o en su defecto, cualquier regidor entrante que se encuentre presente, hará dicho exhorto. En ambos supuestos, el H. Ayuntamiento saliente o Concejo Municipal en su caso, se declarará en sesión permanente para que se pueda verificar la toma de protesta antes de las nueve horas del día cinco de octubre siguiente.

Si entre los regidores Entrantes fallistas se encuentra el presidente municipal, para la toma de posesión sus funciones serán asumidas por el primer síndico de hacienda y en su defecto por el regidor que le siga en número y se encuentre presente.

Artículo 16. Si el día cinco de octubre a las nueve horas no ha rendido protesta la mitad más uno de los integrantes del nuevo cabildo éste no podrá declararse instalado. En el supuesto anterior, el H. Ayuntamiento saliente de cualquier forma concluirá su periodo constitucional, por lo que hará la declaratoria correspondiente e informará inmediatamente al H. Congreso del Estado, para que tome la determinación a que haya lugar.

Excepcionalmente y hasta en tanto el Congreso del Estado toma la determinación correspondiente, el secretario del Ayuntamiento será administrativamente responsable, siendo auxiliado para ello, por los titulares de los órganos administrativos que a la fecha se encuentren en funciones.

Artículo 17. El día cinco de octubre a las nueve horas, el H. Ayuntamiento saliente iniciará una sesión de cabildo y procederá en los siguientes términos:

I. El presidente municipal saliente ordenará al secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal de los regidores salientes y de los regidores entrantes;

II. El secretario del Ayuntamiento cumplirá la encomienda e informará al presidente municipal saliente, quién hará la declaratoria correspondiente e iniciará la sesión;

III. El presidente municipal saliente declarará que entran en posesión de su encargo, los regidores entrantes;

IV. El presidente municipal entrante ocupará el lugar que le corresponde para dirigir la sesión y hará la siguiente declaración: "Queda legitimamente instalado el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, que deberá funcionar durante los años de ___ a ___";

V. El presidente municipal saliente hará entrega de los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo y demás estados financieros, así como de los inventarios correspondientes; asimismo, deberá entregar cuando menos, los expedientes y documentación reseñados en el artículo 9 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos en el Estado de Tabasco.

De estimar el Ayuntamiento entrante, oportuna la verificación de manera inmediata de dicha documentación, declarará un receso para proceder a su comprobación; de lo contrario, se acordará que dicha verificación se realice dentro de los quince días siguientes.

VI. Concluida la verificación o determinada la verificación posterior, el presidente municipal saliente, sus regidores y su secretario, procederán a retirarse de la sesión;

VII. El H. Cabildo entrante designará al secretario del Ayuntamiento y al contralor, a propuesta de su presidente municipal.

VIII. Se tomará protesta al secretario del Ayuntamiento y al contralor designados, e inmediatamente, éstos iniciarán sus funciones.

IX. El H. Cabildo a propuesta del presidente municipal, determinará la integración de las comisiones, que corresponderán a cada uno de sus integrantes;

X. El presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo, las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización;

XI. El presidente municipal comunicará al H. Cabildo, el nombre de los servidores públicos que haya tenido a bien designar y les tomará la protesta de ley correspondiente;

XII. El presidente municipal ordenará comunicar a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentran establecidas en el municipio, el nombre de sus integrantes y el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

XIII. Se procederá a clausurar la sesión.

Artículo 18. Si uno o varios regidores no acudieron a rendir protesta y tomar posesión de su encargo, el presidente municipal o en su defecto, uno de los síndicos de hacienda o cualquier otro regidor, solicitará al secretario del Ayuntamiento verificar si acreditó o acreditaron causa justa de su inasistencia; de ser así, se esperará a que superen su impedimento y se presenten o presenten; en caso contrario, se exhortará a los faltantes para que comparezcan en un término de tres días naturales como máximo, apercibiéndolos que de no hacerlo, se entenderá que no aceptan el cargo y se llamará a los suplentes, los que los sustituirán de manera definitiva.

Si vencido el término no se presenta o presentan, se llamará a los suplentes, por notificación personal y con apercibimiento de que si no acuden se entenderá que no aceptan el cargo; éstos deberán presentarse dentro de las dos sesiones ordinarias de cabildo siguientes, y si no lo hacen, se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CABILDO Y DE SUS MIEMBROS

Artículo 19. El H. Cabildo del municipio de Centro tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las leyes y reglamentos vigentes.

Para el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones, el H. Cabildo contará con los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, mismos que le serán proporcionados por el presidente municipal. Asimismo, podrá solicitar el auxilio y asesoría de los funcionarios municipales, según la naturaleza del asunto de que se trate.

Artículo 20. El presidente municipal, además de las facultades y obligaciones que señala el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes:

- I. Representar al H. Cabildo en los actos oficiales;
- II. Procurar en el marco de la autonomía municipal, preservar y fortalecer las relaciones con las instancias federal, estatal y con otros ayuntamientos;
- III. Tomar protesta de ley a los servidores públicos que la deban rendir;
- IV. Velar por la inviolabilidad de la Sala de Cabildos;
- V. Nombrar las comisiones para dar cumplimiento al ceremonial en las sesiones solemnes;
- VI. Formular con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de orden del día y someterlo a la consideración del H. Cabildo;
- VII. Iniciar y clausurar las sesiones de cabildo;
- VIII. Participar con voz y voto en las sesiones y ejercer en caso de empate, su voto de calidad;
- IX. Dirigir los debates y deliberaciones;
- X. Moderar la sesión y cuidar que tanto los regidores como el público asistente, guarden orden y silencio durante el desarrollo de la misma;
- XI. Decretar los recesos que convenga;
- XII. En las sesiones, llevar el registro de participación y el control del tiempo de los oradores;
- XIII. Someter los asuntos a votación y declarar el resultado de la misma;
- XIV. Conceder permiso a los regidores para faltar a las sesiones;
- XV. Justificar ante el H. Ayuntamiento las inasistencias de los regidores a las sesiones de cabildo, así como exhortar a los que falten injustificadamente para que se presenten, aplicar o solicitar se apliquen en su caso, las medidas o sanciones que correspondan en base a las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Determinar el trámite de la correspondencia recibida dirigida al cabildo;
- XVII. Turnar a la comisión que estime competente, los asuntos que se presenten ante el H. Cabildo;

- XVIII. Cumplir los acuerdos que emitan las comisiones para el mejor desempeño de sus funciones, conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y este reglamento;
- XIX. Firmar en unión del secretario del Ayuntamiento, las actas de las sesiones luego de que estén aprobadas; así como la correspondencia oficial;
- XX. En caso de ausencia del secretario del Ayuntamiento a la sesión, proponer a la consideración del H. Cabildo al Director de la dependencia municipal que deba suplir las funciones que le corresponden para el desarrollo de esa sesión, y
- XXI. Las demás que le señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

El presidente municipal podrá delegar en el Secretario del Ayuntamiento cualquiera de las facultades anteriores, excepto las previstas en las fracciones III, V, VII, VIII, XI, XIV, XV, XIX y XX.

Artículo 21. Los regidores, además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tendrán las siguientes.

- I. Participar con voz y voto en las sesiones de cabildo;
- II. Guardar el orden y respeto a los miembros del H. Cabildo, al público asistente y al recinto oficial donde se celebre las sesiones;
- III. Proporcionar al H. Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les requiera;
- IV. Firmar las actas de las sesiones de cabildo en las que estuvieren presentes;
- V. Asistir a las reuniones de las comisiones de las que formen parte;
- VI. Elaborar los proyectos de dictámenes de los asuntos que les sean turnados, y
- VII. Las demás que les señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. El Secretario del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes:

- I. Notificar a los regidores, dentro de los términos y plazos señalados en este reglamento, la convocatoria para sesión de cabildo que expida el presidente municipal;
- II. Notificar a los regidores, dentro de los términos y plazos señalados en este reglamento, el orden del día de las sesiones ordinarias del H. Cabildo;
- III. Circular con oportunidad entre los miembros del H. Cabildo, los dictámenes de las comisiones y las iniciativas que los motiven;
- IV. Asistir al presidente municipal en la celebración de las sesiones del H. Ayuntamiento;

- V. Concurrir a todas las sesiones del H. Cabildo, con voz, así como levantar las actas al término de cada una de ellas;
- VI. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones, la existencia del quórum requerido;
- VII. Tomar lista de asistencia y llevar el registro de ella;
- VIII. Dar lectura del acta de la sesión anterior y los documentos que tengan que ser leídos en sesión de cabildo;
- IX. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del H. Ayuntamiento que le correspondan;
- X. Suscribir en unión del presidente, las iniciativas, proyectos, reglamentos, acuerdos, órdenes y demás documentos que deba emitir el H. Cabildo;
- XI. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio;
- XII. Compilar los acuerdos y resoluciones dictadas por el H. Ayuntamiento;
- XIII. Recibir, controlar y dar cuenta al Cabildo de la correspondencia recibida;
- XIV. Conservar el archivo del H. Ayuntamiento;
- XV. Llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día y cualquier material informativo relacionado con las sesiones de cabildo;
- XVI. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, como de aquellos que se le encomienden;
- XVII. Expedir las constancias o certificaciones que acuerde el Cabildo, y
- XVIII. Las demás que le señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables

Artículo 23. Los síndicos municipales tendrán las atribuciones y obligaciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, el presente reglamento y las demás disposiciones legales aplicables

CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL H. CABILDO

Artículo 24. El H. Ayuntamiento celebrará sus sesiones en el Palacio Municipal, precisamente en la Sala de Cabildos o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial. Este lugar será inviolable, por lo que toda fuerza pública está impedida de tener acceso al mismo, salvo solicitud o autorización del presidente municipal o quien legalmente lo sustituya, en cuyo caso, esa fuerza pública quedará bajo su mando.

Artículo 25. El H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 26. Las sesiones serán ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes.

Todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, permitiéndose el libre acceso hasta donde la capacidad del recinto lo permita y deberán ser transmitidas en vivo en la página electrónica de los Ayuntamientos y en las redes sociales de mayor difusión.

- I. Son sesiones ordinarias las que se celebren con la periodicidad que acuerde el Cabildo, para tratar asuntos y problemas relativos a la competencia del Ayuntamiento que no requieran solemnidad;
- II. Son sesiones extraordinarias las que se celebren para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y todos aquellos que, a juicio del Ayuntamiento, ameriten este tipo de sesiones;
- III. Son sesiones internas las que por acuerdo del Ayuntamiento no se deban celebrar en público y se prohíbe, por lo mismo, el acceso a personas extrañas al Cuerpo Edilicio y en algunos casos hasta a los empleados del Municipio; así como aquellas en las que deban tratarse los asuntos siguientes:
 - a. Sobre responsabilidad en contra de los servidores públicos;
 - b. Aquellas que deban decidir sobre la remoción de funcionarios municipales;
 - c. Aquellas en que se decida remover a un regidor de una comisión, y
 - d. Aquellas en las que se de cuenta con los documentos que con notas de reservados, remitan los titulares de los Poderes del Estado o de la federación.
- IV. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para recibir el informe del presidente municipal, para la toma de protesta de los regidores del nuevo Ayuntamiento, para la instalación del nuevo Cabildo, para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la federación.

Artículo 27. El H. Cabildo previo acuerdo, podrá realizar sesiones con la finalidad de escuchar y consultar a la ciudadanía para la atención y solución de sus necesidades y problemas colectivos, sobre todo, de aquello que coadyuve al desarrollo de las comunidades; en este caso, la convocatoria deberá ser dirigida a los ciudadanos del lugar y deberá ser difundida por los medios que se consideren idóneos, con una anticipación de por lo menos cinco días naturales. Antes de iniciar la sesión, el secretario del Ayuntamiento elaborará una lista de las personas que harán uso de la palabra y la cerrará antes de que inicie la misma, comunicando al presidente municipal, el nombre de las personas registradas. Durante la sesión, el presidente municipal concederá el uso de la voz en el orden en que se anotaron.

Al elaborar el acta de la sesión, el secretario del Ayuntamiento deberá precisar una síntesis de las peticiones que se formulen.

En estas sesiones, sólo las personas anotadas podrán participar con derecho a voz.

Artículo 28. Para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requieren que hayan sido convocados todos los regidores y que se constituya el quórum legal, por lo menos, con la mitad más uno de sus integrantes.

El presidente municipal podrá conceder permiso a los regidores para no asistir a una sesión, siempre y cuando éste no implique autorización para separarse del cargo y no se afecte el quórum necesario para sesionar.

El presidente municipal no podrá autorizar permiso a más de tres regidores en el mismo período de tiempo.

Artículo 29. Las sesiones de cabildo serán presididas por el presidente municipal o quien legalmente lo sustituya, quien será asistido por el secretario del Ayuntamiento; si éste por cualquier causa no interviene en la sesión, fungirá como tal a propuesta del presidente, el Director de la dependencia municipal que apruebe el H. Cabildo.

Artículo 30. Las sesiones ordinarias que celebre el H. Cabildo podrán ser convocadas por el presidente municipal al término de cada sesión válida, señalando el lugar, día y hora en que deba celebrarse la siguiente.

En este supuesto, dos regidores podrán solicitar al presidente municipal que convoque a sesión de cabildo, sugiriendo lugar, fecha y hora.

En las hipótesis anteriores, se tendrán por convocados todos los regidores, por lo que será obligación de los ausentes, enterarse de la fecha, hora y lugar de la siguiente sesión.

También podrán ser convocadas por el presidente municipal, por sí o a petición de cuando menos dos regidores, señalando lugar, fecha y hora de la sesión, esa convocatoria deberá comunicarse a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión.

La Secretaría del Ayuntamiento debe entregar a los regidores el proyecto de orden del día y los dictámenes correspondientes, con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que deba realizarse la sesión.

Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas por el presidente municipal por sí o a petición de cuando menos dos regidores, con mínimo veinticuatro horas de anticipación y los citatorios a los regidores serán acompañados del orden del día y anexos correspondientes.

Artículo 31. La notificación de la convocatoria se efectuará personalmente a los integrantes del H. Cabildo en sus oficinas o en el lugar en donde se encuentren.

Los regidores podrán nombrar a una persona ante la Secretaría del Ayuntamiento, para que reciba las notificaciones en su nombre.

Quando el regidor no se encuentre en su oficina en horas hábiles y no tenga acreditada persona alguna para recibir citas o notificaciones, se le dejará un aviso para que espere en ese lugar, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento a una hora determinada de ese día; si el regidor no se encuentra en el lugar y hora señalada, se le dejará la convocatoria y documentación que deba acompañarse a ésta, con quien se encuentre.

En horas inhábiles, la convocatoria y documentación correspondiente se entregará en el domicilio de cada uno de los regidores; debiendo precisarse la hora y el nombre de la persona que lo recibe. En este caso, el acuse de recibo tendrá validez con la firma de un testigo.

Artículo 32. El orden del día de las sesiones ordinarias de cabildo, debe contener los siguientes puntos.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Discusión y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Lectura y acuerdo de trámite de la correspondencia recibida;
- V. Asuntos a tratar como objeto de la sesión;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura

Artículo 33. En las sesiones extraordinarias, el orden del día únicamente contendrá los puntos señalados en las fracciones I, III, V y VII del artículo anterior.

En las sesiones solemnes no se dará lectura al acta de la sesión anterior y a la correspondencia recibida; tampoco se incluirá el punto de asuntos generales.

Artículo 34. El H. Cabildo podrá decidir sin necesidad de realizar algún debate, declararse en sesión permanente, cuando a juicio de la mayoría de los regidores, el asunto o asuntos que se traten en la misma, exija su prolongación indefinida o cuando exista en el municipio un estado de emergencia que lo amerite.

Artículo 35. Si a la hora señalada para el inicio de la sesión, no se encuentra presente el número suficiente de regidores para constituir el quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por media hora. Si transcurrido este plazo, no se reúne el número requerido de sus miembros, el presidente ordenará se pase lista, decretará diferir la sesión y pedirá al secretario del Ayuntamiento, girar comunicaciones a los regidores faltistas para que acudan a la sesión en su nueva fecha.

Artículo 36. Todos los integrantes del H. Ayuntamiento deben asistir con puntualidad a las sesiones del cabildo y permanecer desde el inicio hasta el fin de éstas.

Se considera que un regidor tiene falta a la sesión, cuando se presente después de que se aprobó el orden del día. ✓

Para que un regidor pueda integrarse a la sesión cuando ésta ya inició, debe solicitar permiso al presidente de la sesión para ocupar su sitio. ✓

A los regidores que no comparezcan a la sesión de cabildo sin causa justificada o sin el aviso correspondiente les será descontado el día de la dieta que corresponda.

Los regidores para salir temporalmente de la sesión, deben dar aviso al presidente. Si no lo hacen, durante las votaciones su voto se sumará al de la mayoría.

Cuando en la sesión se presente un regidor en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de algún psicotrópico, se le indicará que por esa circunstancia no puede participar en la sesión y se le pedirá abandonar el recinto donde se efectúa la misma.

Artículo 37. El H. Cabildo podrá hacer comparecer a cualquier funcionario de la administración municipal para informar de algún asunto y aclarar dudas o responder cuestionamientos sobre aspectos relacionados con sus funciones. El compareciente en ningún caso podrá participar en las discusiones entre regidores.

En caso de que la persona requerida sin causa justificada, no comparezca, será amonestado por el presidente municipal y en caso de reincidencia se dará vista a la contraloría municipal para que sean sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de la sanción que en su caso pudiere imponerle directamente el presidente municipal.

CAPITULO V DE LAS ACTAS

Artículo 38. De cada sesión de cabildo, se levantará acta por el secretario del Ayuntamiento, la que deberá contener, por lo menos los siguientes elementos:

- I. El lugar, la fecha y la hora en que se celebró la sesión, tipo de sesión, nombre de quien la preside, relación de los asistentes y de los inasistentes con precisión de quienes de éstos tienen justificación, aprobación del acta anterior;
- II. El orden del día;
- III. La certificación de la existencia del quórum legal;
- IV. La relación sucinta de los asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, sus fundamentos legales, las disposiciones que al respecto se hayan aprobado, el resultado de la votación y de los acuerdos tomados;
- V. La relación de los documentos que se agregarán al Apéndice, así como la videograbación o grabación magnetofónica de la sesión, en caso de haberse hecho, y
- VI. La fecha y la hora de su clausura.

Siempre que el acta se refiera a normas de carácter general que sean de observancia municipal o reglamentos, éstas constarán íntegramente en la misma, debiendo firmarse en ambos casos, los regidores que hayan estado presentes.

Artículo 39. En las actas no se emplearán abreviaturas ni se rasparán o borrarán frases o palabras equivocadas y solamente se podrán usar números para referirse a los artículos de leyes o reglamentos.

Artículo 40. Los errores en el contenido de las actas, se salvarán pasando una línea delgada sobre la frase o palabra equivocada, de manera que pueda leerse y entre líneas se pondrá la palabra o frase correcta, al final de la hoja se salvará la falta de la siguiente forma:

Testado: No vale. Entre líneas (la continuación deberá ser así, o sea lo escrito entre líneas) Si vale.

El secretario del Ayuntamiento deberá firmar las notas anteriores.

Artículo 41. El secretario del Ayuntamiento llevará el Libro de Actas autorizándolo en todas sus hojas con su firma y colocará su sello en el fondo del libro, de manera que queden selladas las dos caras.

La apertura y cierre de este Libro será autorizado por el presidente municipal de la siguiente manera:

La apertura dirá: "Yo _____ Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, autorizo el uso de este Libro número ____, que consta de ____ fojas útiles, en las que se asentarán las actas de cabildo, correspondientes al trienio ____ a ____".

El cierre contendrá: "Yo _____ Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que en este Libro se asentaron ____ actas de cabildo, correspondientes al trienio ____ a ____, utilizando los folios del ____ al ____".

Las notas anteriores se rubricarán por el presidente mencionando la fecha en que fueron insertadas y serán refrendadas con el sello respectivo.

Artículo 42. Del Libro de Actas se llevará un apéndice al que se agregará una copia del acta, los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones del H. Cabildo, así como las grabaciones magnetofónicas o videograbaciones de las mismas, en caso de haberse hecho.

Cuando algún documento que deba agregarse al Apéndice esté escrito en idioma extranjero o lengua indígena, deberá acompañarse la traducción correspondiente.

Artículo 43. Los proyectos de actas de las sesiones de cabildo aprobados, serán transcritos al Libro de Actas que estará encuadernado y foliado y serán firmadas por todos los presentes en la sesión y por el secretario del Ayuntamiento, quien hará la reproducción y la certificación correspondiente, haciendo constar su aprobación.

En la elaboración de las actas de las sesiones de cabildo y su transcripción a los libros correspondientes, se podrán utilizar los avances tecnológicos con que se cuenten. Asimismo, las actas podrán almacenarse también en bases automatizadas de datos.

Artículo 44. El proyecto de acta deberá someterse a aprobación en la siguiente sesión que se celebre, mediante acuerdo económico. El secretario del Ayuntamiento siempre que no se trate de una sesión reservada o interna, deberá poner a disposición de los regidores, en las oficinas municipales de los mismos, el proyecto del acta dentro de los quince días siguientes a la sesión.

Artículo 45. Los regidores podrán consultar las actas de cabildo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y en caso de requerir alguna copia certificada, deberán solicitarla por escrito al cabildo, especificando la finalidad de la misma.

Dicha petición se acordará en la sesión siguiente; en caso de ser procedente se ordenará la expedición de la copia solicitada. En caso contrario, se desechará. Las solicitudes de copias certificadas no procederán cuando se trate de actas de sesiones reservadas o internas.

CAPITULO VI DE LAS PROPUESTAS DE LEY O DECRETO, DE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 46. Corresponde al H. Cabildo presentar en asuntos de su ramo, iniciativas de ley o decreto ante el H. Congreso del Estado, emitir voto a las reformas o adiciones de la Constitución Política del Estado, así como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del municipio.

Artículo 47. Iniciativa es el acto por el cual se somete a la consideración del H. Cabildo, un proyecto para que éste presente ante el H. Congreso del Estado una propuesta para la expedición, modificación, derogación o abrogación de una ley o decreto, o bien, para que el H. Ayuntamiento expida un reglamento, acuerdo o disposición administrativa de carácter general.

Artículo 48. El derecho de presentar proyectos para que el H. Cabildo formule iniciativas de ley o decreto ante el H. Congreso del Estado, corresponde al Presidente Municipal, síndicos de hacienda y regidores, así como a las comisiones de cabildo, colegiadas e individuales.

Artículo 49. El derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general corresponde:

- i. Al presidente municipal, síndicos de hacienda y regidores;
- iii. A las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, y

Artículo 50. Las iniciativas presentadas por quienes tienen derecho a ello, pasarán desde luego a la comisión que proceda para su estudio y dictamen.

Artículo 51. Las iniciativas deberán ser presentadas por escrito y firmadas. Deberán contener una exposición de motivos en la cual manifestarán su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen o motiven la propuesta, así como el texto que propongan expedir y sus artículos transitorios.

Artículo 52. Las comisiones a las que se turnan las iniciativas deberán entregar al presidente municipal o al secretario del Ayuntamiento, su dictamen por escrito dentro de los veinte días hábiles siguientes al de su designación en términos del artículo 70 fracción X de este reglamento.

Artículo 53. Los términos señalados para presentar un dictamen o su modificación, podrán ser ampliados por el H. Cabildo a solicitud de la comisión o comisiones.

Artículo 54. Los regidores se abstendrán de conocer, dictaminar o votar, respecto de los asuntos en que tengan interés personal o que interesen a su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o afines dentro del segundo, o cuando tenga interés alguna persona jurídica colectiva de la que sea parte el propio regidor o las personas señaladas en este artículo.

CAPITULO VII DE LAS DISPENSAS

Artículo 55. El H. Cabildo por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá calificar a un asunto de urgente o de obvia resolución y ordenar su discusión y votación sin mayor trámite.

Artículo 56. El H. Cabildo por el voto de la mayoría relativa de sus integrantes, podrá dispensar las lecturas ordenadas por este reglamento.

CAPITULO VIII DE LAS COMISIONES

Artículo 57. El H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales.

Artículo 58. En la primera sesión del cabildo, el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, designará a los integrantes de las comisiones edilicias permanentes y al regidor que deba presidirlas, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 59. El cabildo determinará el número de los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes cuyo número siempre será impar; en las colectivas, los regidores fungirán como Presidente, Secretario y Vocales; contando con facultades para estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia. Además, presentarán las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento al cabildo.

En la primera sesión de trabajo, las comisiones edilicias colectivas designarán de entre sus miembros, al regidor que deba fungir como Secretario.

Artículo 60. Los integrantes de las comisiones fungirán como tales durante el ejercicio constitucional de que se trate. Además, no tendrán alguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.

Artículo 61. También a propuesta del presidente municipal, el cabildo integrará comisiones especiales de carácter temporal, que auxilien a las permanentes cuando la naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración.

El número de su integración será determinado por el cabildo y cesarán sus funciones después de concluida su encomienda.

Artículo 62. Las comisiones edilicias tendrán las facultades que les señale este reglamento, con excepción de las individuales; su funcionamiento será colegiado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente de la comisión, además del ordinario, voto de calidad. Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

No tendrán facultades ejecutivas por sí solas, debiendo concretarse exclusivamente a vigilar el ramo que les corresponda, informando al H. Ayuntamiento de sus deficiencias para que se dicten los acuerdos conducentes.

En las sesiones de las comisiones, cuando un regidor se abstenga de votar o se retire sin autorización del presidente antes de la votación total o parcial de un dictamen, siempre que conste en el orden del día que en esa sesión se tomará la decisión, el voto se computará a favor del dictamen o de la parte sometida a consideración.

Artículo 63. Las comisiones deberán reunirse cuando menos una vez por mes, en día y hora fija.

Artículo 64. Las comisiones edilicias para el desempeño de sus funciones, contarán con el apoyo técnico y legal de los órganos administrativos del H. Ayuntamiento; previo acuerdo podrán solicitar a los titulares de las dependencias y entidades municipales, las informaciones y documentos que estimen necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, podrán requerir su comparecencia personal para que informen cuando se discuta una iniciativa de ley o decreto, acuerdo, reglamento o disposición administrativa de carácter general o se estudie algún asunto relativo a su competencia.

Los acuerdos de las comisiones se ejecutarán por conducto del presidente municipal.

Artículo 65. Los servidores públicos de la administración municipal estarán obligados a rendir a las comisiones, la información que para el ejercicio de sus atribuciones les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia; igualmente deberán comparecer ante las comisiones cuando sean citados por acuerdo de las mismas, con el objeto de brindar orientación y asesoría respecto de los asuntos que sean del conocimiento de la comisión interesada.

El incumplimiento, omisión o retardo injustificado a las solicitudes a que se refiere este artículo, serán sancionados en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Para tal efecto el presidente de la comisión de que se trate comunicará

al titular de la contraloría lo conducente, acompañando el documento que contenga la solicitud correspondiente.

Artículo 66. Los integrantes de las comisiones serán responsables de los expedientes que les turnen los titulares de la administración pública municipal, así como de los documentos que los archivos y oficinas les proporcionen, los que serán devueltos cuando procedan, tan luego como se concluya el trámite de la consulta, cotejo o diligencia para que fueran solicitados.

Los regidores están obligados a guardar reserva en relación con la información que con esa clasificación les sea remitida.

Artículo 67. Las sesiones de las comisiones edilicias serán públicas o privadas a juicio de sus integrantes. Asimismo, podrán celebrar reuniones de consulta, audiencias o de información por convocatoria o invitación a grupos y organizaciones que estimen pertinentes o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia, puedan ampliar e ilustrar el criterio de las comisiones.

Artículo 68. El H. Ayuntamiento podrá remover temporal o definitivamente a los integrantes de las comisiones, cuando exista causa que a juicio del cabildo sea suficiente; en este caso, se informará al regidor correspondiente y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime oportuno y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se dictará acuerdo debidamente fundado y motivado.

De ordenarse la remoción, a propuesta del presidente municipal se elegirán los sustitutos.

Artículo 69. Los regidores además de formar parte de las comisiones para las que fueron designados, podrán participar con voz pero sin voto en las demás, salvo que exista causa justificada para no admitirlos a juicio de la comisión.

Artículo 70. Para que las comisiones edilicias colectivas puedan sesionar, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 71. La convocatoria para sesionar debe ser formulada por el presidente de la comisión colectiva, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, por sí o a petición de dos o más de sus integrantes. En este caso, si transcurridas cuarenta y ocho horas, el presidente de esa comisión no atiende la petición, aquéllos podrán emitir la convocatoria para que la sesión se celebre después de las cuarenta y ocho horas siguientes a su expedición.

Iniciada una sesión de comisión colectiva, si se retira uno o más regidores y deja de haber quórum, se hará la declaratoria de suspensión y se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 72. Si la reunión de una comisión edilicia colectiva se suspende por falta de quórum, el presidente de ésta y en su ausencia, los regidores presentes, convocarán a una nueva sesión que se realizará a más tardar veinticuatro horas hábiles después y comunicarán ambos hechos al presidente municipal, para que este remita comunicaciones a los regidores

faltistas y los exhorto a asistir a dichas sesiones o en su defecto, les aplique las sanciones correspondientes.

Si en la segunda fecha tampoco se puede sesionar por falta de quórum, se citará a una tercera sesión a la que se deberá convocar, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y se notificarán ambas circunstancias al presidente municipal, para que éste designe a otros regidores que sustituyan a los ausentes, quienes si no pueden justificar sus inasistencias en un término de ocho días hábiles, ya no podrán integrarse a esa comisión. Las designaciones realizadas por el presidente municipal son provisionales, por lo que el cabildo deberá ratificarlas o rectificarlas en un término no mayor de diez días hábiles.

A los regidores que no comparezcan a la sesión de comisión sin causa justificada o sin el aviso correspondiente le será descontado el día de la dieta que corresponda.

Artículo 73. Al entrar en funciones un regidor suplente, asumirá las mismas comisiones que desempeñaba el regidor propietario.

Artículo 74. Cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

Artículo 75. Siempre que un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, el presidente de la comisión a quien corresponda convocar, deberá notificar al presidente municipal para que éste proponga al cabildo en la siguiente sesión, la sustitución temporal de ese regidor en la o las comisiones que sea necesario, para que éste sólo actúe como integrante de una, para el dictamen del asunto en cuestión.

Artículo 76. La convocatoria para sesionar dos o más comisiones en forma conjunta, será suscrita por el presidente de la comisión a la que este reglamento le confiera en forma expresa y preponderante la facultad de conocer sobre el asunto, misma que deberá ser emitida con tres días hábiles de anticipación. Si el asunto no corresponde en forma expresa y preponderante a ninguna de las comisiones, corresponderá convocar a la primera que mencione el presidente municipal cuando turne el asunto.

Artículo 77. Se podrá prescindir del término para convocar a sesión, siempre que el asunto sea urgente a juicio de quien deba emitir la convocatoria, pero la sesión sólo podrá realizarse si se integra el quórum necesario y éste ratifica la urgencia de sesionar. Si en casos urgentes no se integra el quórum antes referido, no podrá procederse en los términos del artículo 68.

Artículo 78. Las comisiones edilicias tendrán genéricamente las facultades y obligaciones siguientes.

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar oportunamente los asuntos que les sean turnados.

- II. Presentar propuestas al H. Ayuntamiento para la elaboración de planes y programas relacionados con su ramo y formular recomendaciones, tendientes al mejoramiento de su administración o a la prestación de los servicios públicos;
- III. Proponer al H. Ayuntamiento la creación de nuevos servicios públicos;
- IV. Elaborar y presentar en los primeros treinta días del año, su programa anual de trabajo;
- V. Rendir por conducto de su presidente, un informe trimestral por escrito, de sus actividades al cabildo.
- VI. Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, mismos que por conducto del secretario del Ayuntamiento deberán ser entregados a los nuevos regidores cuando concluya su ejercicio;
- VII. Enviar al secretario del Ayuntamiento o al presidente municipal indistintamente, los dictámenes aprobados y los votos particulares que se formulen para su inclusión en el orden del día correspondiente, cuando menos, tres días hábiles antes de que se presenten a la consideración del cabildo.
- VIII. Celebrar las reuniones necesarias para dictaminar los asuntos a su cargo y cumplir con su programa anual de trabajo; y
- IX. Las demás que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y este Reglamento les señalen.

Artículo 79. El presidente de la comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones de comisión y dirigir los debates;
- II. Declarar la existencia de quórum legal para sesionar;
- III. Remitir copia a cada uno de los integrantes de la comisión, de los expedientes de los asuntos que le sean turnados;
- IV. Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, en los términos del artículo 71;
- V. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en comisiones, mediante la autorización del orden del día;
- VI. Dar a conocer a los integrantes de la comisión, los asuntos turnados por el H. Ayuntamiento;
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VIII. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;

- IX. Entregar a todos y cada uno de los regidores, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la sesión;
- X. Presentar al cabildo a través del presidente municipal o del secretario del Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación mínima de setenta y dos horas a la fecha en que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
- XI. Remitir detalladamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal, y
- XII. En general, aquellas que le asigne este reglamento o el H. Ayuntamiento y que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la comisión.

Artículo 80. Son funciones del secretario de la comisión las siguientes:

- I. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión;
- II. Convocar en ausencia del presidente a los integrantes de la comisión para celebrar sesiones;
- III. Levantar y conservar las actas de las sesiones de la comisión;
- IV. Tomar lista de asistencia e informar al presidente de la comisión;
- V. Presidir en ausencia del presidente, las sesiones de la comisión, y
- VI. En general, aquellas que este reglamento, el presidente de la comisión o la comisión en pleno le encomienden.

Artículo 81. Cuando se turne un asunto a una comisión colectiva, el presidente de la misma convocará a una reunión para su análisis; en ella se designará al regidor que deberá elaborar el proyecto de dictamen, mismo que lo formulará dentro del plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente en que le sea turnado.

Cuando la naturaleza del asunto o lo voluminoso del expediente exija mayor tiempo, el encargado de elaborar el proyecto de dictamen, lo hará saber a la comisión, para que ésta solicite al cabildo la prórroga correspondiente, y concedida ésta, se ampliará el plazo para la elaboración del proyecto en igual proporción, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.

Una vez elaborado el proyecto de dictamen, debe entregarse al presidente de la comisión, para que éste lo turne a los integrantes de la misma, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a sesión.

Si el proyecto presentado es aprobado sin adiciones o reformas, se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la sesión de comisión en que se estudie este proyecto, se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procederá a incorporarlas al dictamen.

Si el proyecto no se aprueba, se solicitará a otro regidor que elabore uno nuevo y se notificará al cabildo para que éste ordene la ampliación de los plazos para dictaminar.

Si el regidor responsable de elaborar el proyecto no lo presenta en el plazo concedido, se turnará el asunto a otro regidor y se notificará al cabildo, para que éste ordene la ampliación de los plazos para dictaminar.

Artículo 82. Las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que los plazos indicados en el presente reglamento para emitir sus dictámenes.

Artículo 83. Los integrantes de las comisiones deben excusarse de conocer, dictaminar o votar respecto de los asuntos que los coloquen en los supuestos previstos en el artículo 54 de este reglamento.

Artículo 84. Cuando uno de los integrantes de la comisión disienta del acuerdo dictado por la mayoría, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo y cuyo fin es dejar asentada una determinada posición. Dicho voto deberá agregarse al dictamen correspondiente.

Artículo 85. Los dictámenes respecto de los asuntos que les sean turnados a las comisiones, deberán ser rendidos por escrito, firmado por los regidores integrantes de la misma y contener cuando menos la exposición clara y precisa del asunto al que se refieran y concluir sometiendo a la consideración del cabildo, el proyecto de resolución que corresponda.

Artículo 86. Siempre que se deba reformar un dictamen, la comisión o comisiones encargadas de hacerlo, lo presentará o presentarán con las reformas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba o reciban el expediente.

Artículo 87. Cuando la naturaleza del asunto lo permita, pueden dictaminarse dos o más iniciativas en un mismo documento.

Artículo 88. Los dictámenes que las comisiones emitan sobre asuntos que no llegue a conocer el cabildo que los recibió, quedarán a disposición del siguiente Ayuntamiento, con el carácter de proyectos.

Artículo 89. Los aspectos de control administrativo o cuestiones que no sean de la competencia de alguna de las comisiones, estarán a cargo de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 90. El H. Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal;
- II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor;
- III. De Desarrollo;
- IV. De Obras y Asentamientos Humanos;

- V. De Educación, Cultura y Recreación;
- VI. De Programación;
- VII. De Administración;
- VIII. De Servicios Municipales;
- IX. De Ambiente y Protección Civil;
- X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;
- XI. De Fomento Económico;
- XII. De Participación Social y Atención Ciudadana;
- XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales;
- XIV. De Equidad y Género;
- XV. De Salud;
- XVI. De Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y
- XVII. Aquellas que de manera permanente o temporal determine el H. Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio.

Artículo 91. Las comisiones edilicias permanentes tendrán las atribuciones siguientes:

- I. *De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el Presidente municipal;*
 - a) Dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, por sí misma o en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia de que se trate;
 - b) Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente;
 - c) Dictaminar respecto de los asuntos en materia de seguridad pública, prevención de la delincuencia, tránsito y protección civil;
 - d) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización de los reglamentos municipales;

- e) Vigilar el funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, las Direcciones de Seguridad Pública, de Tránsito y de Asuntos Jurídicos y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecuten estas Dependencias o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar el servicio que proporcionan a la ciudadanía;
- f) Conocer de la aplicación de los convenios por los que el H. Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros órdenes de gobierno en asuntos de seguridad pública, protección civil y regulación del tránsito;
- g) Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los acuerdos referentes a la posición política del H. Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público;
- h) Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los acuerdos referentes a la interpretación del presente Reglamento y al funcionamiento interior del cabildo;
- i) Promover la difusión de las actividades del cabildo y del Ayuntamiento;
- j) Proponer al Ayuntamiento sistemas y planes de difusión y conocimiento de los reglamentos y leyes municipales por parte de los servidores públicos y de la ciudadanía en general;
- k) Dictaminar los casos en que el H. Ayuntamiento otorgue distinciones como designación de Huésped Distinguido, o entrega de las llaves de la Ciudad, y
- l) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.
- II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor;*
- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, cuando sean de carácter hacendario;
- b) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley de ingresos municipal y presupuesto de egresos;
- c) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Finanzas y la Contraloría Municipal y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecuten estas Dependencias o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- d) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público;
- e) Proponer medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- f) Vigilar la debida aplicación de los programas de control del patrimonio municipal;
- g) Proponer modificaciones a los sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, y

h) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

III. De Desarrollo;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo rural;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer acciones tendientes a incentivar la participación y desarrollo integral de los habitantes del municipio.
- d) Proponer al cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en la zona rural del municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes.
- e) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover el equilibrio en las políticas de desarrollo socioeconómico del municipio;
- f) Sugerir políticas de acercamiento permanente con los organismos e instituciones relacionadas con las actividades productivas en el área rural, a efecto de mejorar el nivel de vida de la población;
- g) Fomentar y promover la rentabilidad en diversas actividades productivas como son: la agricultura, la ganadería y la silvicultura, y
- h) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

IV.- De Obras y Asentamientos Humanos;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de obra pública;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer al cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas;
- d) Dictaminar respecto de los proyectos de disposiciones normativas en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico inmobiliario del municipio;
- e) Dictaminar los asuntos relativos a las categorías de los centros de población;

- f) Analizar y dictaminar los asuntos referentes a planes de urbanización del nivel municipal;
- g) Emitir opiniones y dictámenes en relación con los Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio;
- h) Analizar las observaciones y oposiciones que formule la comunidad al Ayuntamiento con respecto a los programas de desarrollo urbano;
- i) Conocer de la ejecución de la obra pública que emprenda el H. Cabildo;
- j) Vigilar que los fraccionamientos cumplan con los preceptos legales vigentes;
- k) Proponer acciones en materia de conservación y mejoramiento de sitios, fincas y monumentos del patrimonio urbano y arquitectónico;
- l) Promover la participación de particulares en las acciones que se implementen para impulsar el desarrollo urbano en el municipio;
- m) Presentar, junto con la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, propuestas al H. Cabildo para la nomenclatura de calles, parques y jardines, así como para la instalación de monumentos y estatuas;
- n) Fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos;
- o) Inspeccionar que la infraestructura y equipamiento urbano, reciban un adecuado mantenimiento y conservación, así como promover su expansión donde las necesidades sociales así lo ameriten;
- p) Estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el municipio;
- q) Dictaminar respecto de los proyectos de convenio por los que el H. Ayuntamiento concorra con otros gobiernos municipales de la entidad en el desarrollo de obras públicas, y
- r) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

V. De Educación, Cultura y Recreación;

- a) Dictaminar conjuntamente con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;

- c) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de servicios de educación en el municipio;
- d) Proponer al cabildo la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo cultural y educativo, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes;
- e) Incentivar los valores culturales, éticos e históricos, proponiendo programas y publicaciones que los difundan entre los habitantes del municipio;
- f) Visitar los centros de estudio y escuelas que funcionan dentro del municipio, para observar el desarrollo de los planes y sistemas educativos;
- g) Obtener información estadística concerniente a los diversos niveles educativos que operan dentro del municipio, para orientar la política educativa.
- h) Vigilar que se formule y se cumpla, el programa cívico del H. Ayuntamiento;
- i) Vigilar en su caso, que las becas que se otorguen o se tramiten en cualquiera de las dependencias municipales, se ajusten a criterios de equidad;
- j) Pugnar para que se preserven en el municipio las tradiciones y costumbres de la sociedad;
- k) Proponer al H. Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, mantener, conservar y ampliar espacios culturales, unidades deportivas y recreativas en el municipio;
- l) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte popular en el Municipio, especialmente entre los jóvenes, y
- m) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

VI De Programación;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de programación;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Programación y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Vigilar que la Dirección de Programación elabore el proyecto de presupuesto de egresos municipal;
- d) Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y participar en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento;

- e) Apoyar al presidente municipal, en la elaboración de los Programas Operativos Anuales;
- f) Vigilar que la Dirección de Programación elabore el programa de gasto público municipal y los proyectos específicos que fije el presidente municipal;
- g) Supervisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de planeación y desarrollo social;
- h) Promover la consulta y la participación de la ciudadanía, en los planes, programas, obras y acciones del gobierno municipal, y
- i) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

VII De Administración;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer al cabildo, los mecanismos e instrumentos necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la administración municipal;
- d) Colaborar en las actividades encaminadas al fortalecimiento municipal, y
- e) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

VIII De Servicios Municipales;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de servicios públicos municipales;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Coordinación General de Servicios Municipales y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo del gobierno municipal;
- d) Dictaminar sobre concesión de servicios públicos municipales y sobre la concurrencia del H. Ayuntamiento con los gobiernos federal y estatal en su prestación;
- e) Dictaminar respecto de los proyectos de convenio por los que el H. Ayuntamiento concurre con otros gobiernos municipales de la entidad en la prestación de los servicios públicos;

- f) Proponer normas para regular las características que deban reunir los puestos y restaurantes dentro del área del municipio y en las calles, cañadas, parques y jardines.
- g) Proponer los estudios que tiendan a una mejor organización, funcionamiento y servicio adecuado para los usuarios de los mercados, comercios y restaurantes;
- h) Vigilar que se cumplan los ordenamientos legales, federales, estatales y municipales en materia de cementerios;
- i) Vigilar que la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, se de con calidad, brindando una buena atención a los ciudadanos;
- j) Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato;
- k) Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del municipio, y
- l) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

IX. De Ambiente y Protección Civil;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y decretos y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de control ecológico;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Coordinación de Gestión Ambiental municipal y proponer al cabildo las adecuaciones y/o modificaciones de los programas ejecutados por esa Dependencia;
- c) Proponer al cabildo, los mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar los programas de desarrollo urbano y control ecológico que implemente la administración municipal;
- d) Planificar y fomentar la protección del ambiente ecológico en todo el municipio;
- e) Promover la conservación de las áreas verdes de la municipalidad, la reforestación de árboles y el cuidado de plantas ornamentales;
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y municipal en materia ecológica y forestal;
- g) Promover la creación y organización de viveros municipales para implementar el arreglo y reforestación de parques y jardines;
- h) Estudiar y proponer los sistemas anticontaminantes que se requieran dentro del municipio, relacionados con el aire, agua y suelo, normándose para ello con estudios y

observaciones directas que realicen en el medio ambiente y las denuncias recibidas por parte de la población;

i) Revisar todos los estudios, planes y programas tendientes al mejoramiento ecológico municipal; con la finalidad de hacer las observaciones que se consideren pertinentes;

j) Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de limpia y saneamiento ambiental en el municipio;

k) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, forestal y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio;

l) Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio;

m) Promover estudios que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre;

n) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;

o) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;

p) Promover la instrumentación de talleres de educación ambiental en escuelas, delegaciones y organismos de participación ciudadana;

q) Proponer al cabildo el nombramiento de brigadistas ecológicos honoríficos dentro de las juntas de vecinos de participación ciudadana, y

r) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden...

X. De Asuntos Indígenas;

a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación- Seguridad Pública y Tránsito, las iniciativas que se presenten para la emisión de reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, que hagan posible el desarrollo social e integración de los indígenas;

b) Promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas.

c) Promover que el cabildo presente iniciativas de ley o decretos encaminadas a fortalecer el desarrollo social e integración de los indígenas;

- d) impulsar campañas de difusión e información para que la ciudadanía tenga conocimiento del marco jurídico estatal que rige los derechos y obligaciones de los indígenas;
- e) Proponer acciones que tiendan a promover el respeto hacia los indígenas en el municipio;
- f) Vigilar que las dependencias municipales designen traductores a los indígenas que no hablen español, cuando éstos requieran realizar algún trámite ante ellas. y
- g) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XI. De Fomento Económico;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y decretos y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Fomento Económico y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer al cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes;
- d) Contribuir al análisis de los procedimientos y trámites que afectan al sector económico y proponer al cabildo las medidas tendientes a incentivar la inversión dentro del marco legal aplicable;
- e) Vigilar el funcionamiento de los organismos que promuevan el desarrollo económico del municipio y en los que tenga injerencia el cabildo a través de sus Instituciones o Dependencias;
- f) Promover la firma de convenios de colaboración en materia de desarrollo económico con las Instituciones académicas, colegios de profesionistas, organizaciones empresariales y ciudadanas que tengan que ver con esta materia.
- g) Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le compete regular al H. Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones.
- h) Fomentar la instalación de empresas y la generación de empleos que ayuden al desarrollo del municipio;
- i) Apoyar y gestionar a los solicitantes de proyectos, creación de empresas y empleos; o cualquier otro rubro relacionado con el desarrollo industrial y comercial, presentando al cabildo iniciativas, planes o proyectos para el municipio, para mejorar el desarrollo económico-social, así como promover al municipio, con inversionistas locales, nacionales y extranjeros;

- j) Supervisar los planes y proyectos de simplificación de trámites y promover la operación de la ventanilla única de atención a la ciudadanía, para fomentar la inversión, y
- k) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XII. De Participación Social y Atención Ciudadana;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de participación ciudadana;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Dirección de Atención Ciudadana y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Vigilar que la Dirección de Atención Ciudadana promueva la organización de los habitantes en uniones vecinales con el fin de incentivar la democracia participativa y el desarrollo comunitario;
- d) Vigilar que las opiniones y demandas sociales, se canalicen a las Dependencias municipales para su atención;
- e) Proponer acciones y obras de desarrollo e impacto social, de acuerdo a la normativa aplicable;
- f) Proponer al H. Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para promover el equilibrio en las políticas de desarrollo humano y social del municipio;
- g) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio y
- h) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, las iniciativas que se presenten para la emisión de reglamentos, acuerdos, o disposiciones administrativas de carácter general, que hagan posible el desarrollo social e integración de los grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud;
- b) Promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud;
- c) Promover que el cabildo presente iniciativas de ley encaminadas a fortalecer el desarrollo social e integración de los grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud;

- d) Impulsar campañas de difusión e información para que la ciudadanía tenga conocimiento del marco jurídico estatal que rige los derechos y obligaciones de los grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud;
- e) Proponer acciones que tiendan a promover el respeto hacia las personas y a los grupos vulnerables en el municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes, y
- f) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XIV. De Equidad y Género;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de equidad y género;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Coordinación de Atención a la Mujer y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Dictaminar sobre cuestiones y asuntos tendientes a garantizar la equidad en todas las esferas de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, entre hombre y mujer;
- d) Proponer al cabildo políticas públicas, así como promover y realizar investigaciones y estudios formativos tendientes a garantizar, mejorar y promover la igualdad entre hombre y mujer;
- e) Dar seguimiento y supervisar las acciones de la administración pública municipal con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones constitucionales en materia de igualdad entre el hombre y la mujer.
- f) Impulsar proyectos formativos y acciones que fortalezcan las condiciones de desarrollo integral de la mujer;
- g) Impulsar campañas de difusión e información para que la ciudadanía tenga conocimiento del marco jurídico estatal que garantizan la equidad del género en el Estado;
- h) Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y en base a sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar una política equitativa de oportunidades entre el hombre y la mujer, y
- i) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XV. De Salud;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de salud;
- b) Vigilar el funcionamiento de la Coordinación de Salud municipal y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Dictaminar sobre cuestiones y asuntos tendientes a garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo del municipio;
- d) Dar seguimiento y supervisar las acciones de la administración pública municipal con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones constitucionales en materia de salud;
- e) Impulsar campañas de prevención de la salud, y
- f) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

XVI. De Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

- a) Dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Vigilar el funcionamiento del organismo encargado del Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro, Tabasco y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute ese organismo o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio;
- c) Proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- d) Dictaminar respecto de los proyectos de convenio por los que el H. Ayuntamiento concorra con otros gobiernos municipales de la entidad en la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- e) Proponer los estudios que tiendan a una mejor organización y funcionamiento del sistema de agua y saneamiento del municipio de Centro;
- f) Vigilar que en la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se cumplan los ordenamientos legales, federales, estatales y municipales;

- g) Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y
- h) Las demás que el H. Ayuntamiento y este reglamento le encomienden.

CAPITULO IX DE LOS DEBATES

Artículo 92. Para iniciar el debate, el presidente municipal o quien lo sustituya deberá presidir las sesiones y conducir la discusión de las mismas, informando al cabildo lo que estime pertinente.

Artículo 93. La presentación, discusión y votación de los acuerdos del H. Ayuntamiento, se deberán sujetar al orden del día aprobado por el cabildo.

Artículo 94. Se dará lectura al dictamen de la comisión o comisiones, a cuyo estudio se remitió y al voto o votos particulares si los hubiere.

Artículo 95. En la presentación y discusión de los asuntos del orden del día, cualquier regidor podrá solicitar autorización para utilizar equipo magnetofónico, electrónico o de ayuda audiovisual para ilustrar a la Asamblea.

Artículo 96. Los dictámenes de iniciativa de ley o decreto, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, se discutirán primero en lo general y después en lo particular cada uno de sus artículos. No obstante, cuando la iniciativa de ley o decreto, reglamento, acuerdo o disposición administrativa de carácter general conste de un solo artículo, será discutido de una sola vez.

Artículo 97. No podrá ser puesto a debate ningún dictamen sin que previamente se haya puesto a disposición de los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión de su discusión; salvo que el asunto se califique de urgente o de obvia resolución por el cabildo.

Tampoco será debatido el dictamen en ausencia del regidor autor de la propuesta, siempre y cuando dicha ausencia sea por causa justificada, salvo que por escrito diere su consentimiento para ello. En caso de propuestas de una comisión formada por varios regidores, bastará la presencia de uno de ellos.

Artículo 98. El presidente elaborará una lista de los regidores que deseen hablar a favor y otra de los que deseen hablar en contra del dictamen y le dará lectura antes de iniciar el debate.

Los oradores hablarán alternativamente, comenzando por uno de los inscritos en contra.

Si algún regidor inscrito no está presente en la Sala de Cabildos en el momento en que le corresponda intervenir y la presidencia no hubiere autorizado su salida, perderá su turno en la lista de oradores.

Artículo 99. Los regidores que hagan uso de la palabra, disfrutarán de la más amplia libertad para expresar sus ideas, sin que puedan ser reconvenidos por ello, en igualdad de derechos y condiciones; sus intervenciones serán claras y precisas y se abstendrán de dirigir ofensa o amenaza alguna.

El presidente vigilará que el lenguaje y los ademanes utilizados por los oradores, sean los que merece el respeto, la investidura de los regidores y la soberanía del H. Ayuntamiento.

Artículo 100. Los oradores deberán limitar su intervención al asunto sujeto a discusión y la duración de ésta no excederá de quince minutos para lo general y de diez en lo particular.

Cuando un regidor se exceda en el uso de la voz el presidente le hará las indicaciones pertinentes a efecto de que termine a su intervención.

Artículo 101. Los miembros de la comisión o comisiones unidas que dictaminen, podrán hacer uso de la palabra las veces que sean necesarias en defensa del dictamen; los demás miembros del cabildo sólo podrán hablar dos veces sobre el mismo asunto.

Artículo 102. Los regidores aún cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales cuando haya concluido el orador; intervención que no deberá exceder de cinco minutos.

Artículo 103. Siempre que en la discusión algún regidor solicite de la comisión dictaminadora la explicación de los fundamentos de su dictamen o que se dé lectura a las constancias del expediente, el Presidente ordenará que así se haga y acto seguido proseguirá el debate.

Artículo 104. Una vez concluida la participación de los oradores, se someterá a la consideración de los miembros del cabildo si el tema ha sido suficientemente discutido; en caso de que se considere insuficiente, se procederá a inscribir una nueva ronda de oradores hasta que se declare agotada la discusión.

Artículo 105. Cuando ningún regidor se inscriba para hablar en contra de un dictamen, se declarará cerrada la discusión y se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 106. Declarado un dictamen suficientemente discutido en lo general, se procederá a votarlo; si es aprobado, se discutirán enseguida los artículos en lo particular. En caso contrario, se preguntará en votación ordinaria si vuelve o no todo el dictamen a la comisión. Si la resolución fuere afirmativa, volverá a comisiones para que se reforme en lo conducente, más si fuere negativa, se tendrá por desechado.

Artículo 107. La discusión en lo particular se regirá por los mismos preceptos que la discusión en lo general. Cerrada la discusión de cada uno de los artículos en lo particular, se procederá a la votación.

Artículo 108. En la discusión en lo particular, se podrán apartar los artículos que los miembros del cabildo quieran impugnar y lo demás del dictamen que no amerite discusión, se podrá reservar para votarlo después en un solo acto.

Artículo 109. También podrá votarse en un solo acto, un proyecto de iniciativa de ley o decreto, reglamento, acuerdo o disposición administrativa en lo general, en unión de uno, varios o la totalidad de sus artículos en lo particular, siempre que no hayan sido impugnados.

Artículo 110. Durante el debate en lo particular, los regidores pueden presentar propuestas para sustituir, modificar, adicionar o suprimir parte o todo el artículo a discusión. La propuesta debe ser clara y concreta. Una vez expuestos los fundamentos de la propuesta, se preguntará a la Asamblea si se pone o no a discusión; en caso negativo, se tendrá por desechada; si los regidores aprueban, se procederá en ese sentido hasta declarar suficientemente discutida dicha propuesta. acto seguido, se llevara a cabo la votación y lo aprobado sera considerado parte del dictamen

Artículo 111. Quedan prohibidas las discusiones en forma de dialogo personal. Cuando la discusión derive hacia cuestiones ajenas al tema en debate, el presidente hará notar esta circunstancia a quien lo haga y encausará debidamente la discusión.

Ningún regidor deberá hacer uso de la palabra, si no le ha sido concedida.

Las disposiciones contenidas en este capítulo serán aplicables a todos los puntos acordados en el orden del día.

CAPITULO X DE LAS MOCIONES

Artículo 112. Ningún regidor podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra a menos que se trate de moción de orden, la que se reclamará por medio del presidente, en los siguientes casos.

- I. Cuando el orador se aparte del asunto a discusión;
- II. Para ilustrar la discusión con la lectura de un documento;
- III. Cuando se infrinjan artículos de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado o de este reglamento, en cuyo caso, se citarán el o los artículos violados;
- IV. Cuando se viertan injurias, calumnias o amenazas en contra de alguna persona física o jurídica colectiva o de las instituciones públicas; y
- V. Cuando el orador se exceda en su intervención del tiempo reglamentario.

Presentada una moción con apoyo en las fracciones I, III y IV anteriores, el presidente determinará si procede o no y en consecuencia, llamará al orden al orador cuando así lo determine. Cuando la moción se apoye en la fracción II, si el documento al que se pretende dar lectura forma parte del expediente del dictamen, el presidente ordenará que se le de lectura. Si el documento es ajeno al expediente, quien solicite la lectura deberá exhibirlo; de ser así, se ordenará consultar al cabildo en votación ordinaria y de aprobarse, el secretario hará la lectura correspondiente. En caso contrario, el orador continuará en el uso de la

palabra. Si la moción se apoya en la fracción V, el presidente verificará el tiempo que lleve el orador en uso de la voz y de encontrar que rebasó el tiempo reglamentario, le hará llegar una advertencia oportuna, invitándolo a concluir en el tiempo que al efecto le señale. Si se excede, le retirará el uso de la palabra sin que valga protesta en contrario.

Artículo 113. Ninguna discusión se podrá suspender sino por las siguientes causas:

- I. Porque el H. Ayuntamiento ante de dar lugar a un acto, asunto de mayor importancia o gravedad;
- II. Por graves desórdenes en el mismo H. Ayuntamiento;
- III. Por falta de quórum, y
- IV. Por petición fundada y motivada que presenten al menos, tres regidores y que ésta se apruebe.

Artículo 114. En caso de moción suspensiva, apoyada en las fracciones I y IV del artículo anterior, se leerá la proposición y, sin otro requisito que oír a su autor o a algún impugnador si lo hubiere, se preguntará al cabildo si se toma en consideración. En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto, como asunto de previo y especial pronunciamiento, pudiendo hablar al efecto, dos regidores en pro y dos en contra; pero si la resolución fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada.

Si la moción se apoya en la fracción II del precepto antes citado, el presidente municipal ordenará someterla a votación; si se aprueba, suspenderá la sesión y señalará hora de ese día o del siguiente para continuarla como interna o reservada. Si no se aprueba, continuará la sesión.

Si la moción se apoya en la fracción III del citado artículo y la falta de quórum es dudosa, el presidente municipal ordenará pasar lista y comprobada la falta de quórum, declarará la suspensión de la sesión; si la falta de quórum es evidente, el presidente municipal decidirá la suspensión de la sesión.

Artículo 115. En la discusión de un asunto no podrá presentarse más de una moción suspensiva.

Artículo 116. No podrá llamarse al orden al orador que critique o censure a funcionarios públicos, por faltas o errores cometidos en el ejercicio de sus funciones, pero en caso de injurias o calumnias, el presidente instará al ofensor a que se retracte; si no lo hiciere así, el presidente mandará que las expresiones que hayan causado ofensa se certifiquen en acta especial para proceder a lo que hubiere lugar.

CAPITULO XI DE LAS VOTACIONES

Artículo 117. Las votaciones serán ordinarias, nominales y por cédula. El sentido del voto podrá ser a favor, en contra o abstención.

Artículo 118. Por regla general, las votaciones serán ordinarias a excepción de la aprobación de iniciativas de leyes o decretos; expedición, modificación, derogación o abrogación de reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general y en aquellos casos en que la Asamblea por mayoría determine que sean nominales.

Artículo 119. Las votaciones ordinarias se manifestarán levantando la mano para aprobar o desaprobar. Cuando el secretario del Ayuntamiento las abstenciones se manifestarán no levantando la mano.

Artículo 120. Las votaciones nominales son aquellas en que los regidores, a petición del Secretario, siguiendo el orden del número que les corresponde, se ponen de pie y después de decir su nombre, expresarán si están en pro, en contra o se abstienen de votar.

Artículo 121. Son votaciones por cédulas aquellas que se utilicen para elegir personas, en las que se emitirá el voto en escrutinio secreto y por escrito; para ello, el secretario del Ayuntamiento entregará a los regidores una papeleta en blanco, en la que anotarán el sentido de su voto; luego el secretario siguiendo el orden del número que les corresponde, los llamará para que depositen su voto en un ánfora que se colocará para tal efecto frente al presidente municipal.

Artículo 122. Concluidas las votaciones, el secretario del Ayuntamiento hará el cómputo de los votos y el Presidente la declaración correspondiente.

Artículo 123. En casos de empate en cualquiera de las tres formas de votación, el presidente además del ordinario, tendrá voto de calidad.

Artículo 124. En las votaciones por cédula, una vez hecha la declaración de su resultado, se deben romper las cédulas correspondientes para garantizar la secrecía del voto.

Artículo 125. Ningún regidor debe abandonar la Sala de Cabildos mientras se verifica la votación, a menos que se trate de un asunto en el que tenga interés conforme al artículo 54 de este reglamento; si lo hace y no está en el supuesto anterior, su voto se computará unido al de la mayoría.

Artículo 126. Todas las votaciones se tomarán por mayoría relativa, a no ser que se trate de la expedición de una norma municipal en que deberá tomarse por mayoría absoluta y de los demás casos en que la Constitución Política del Estado o la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, exijan mayoría absoluta o calificada.

Se entiende por mayoría relativa, la correspondiente a la mitad más uno de los regidores presentes.

Se entiende por mayoría absoluta, la correspondiente a la mitad más uno de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.

Se entiende por mayoría calificada, la correspondiente a las dos terceras partes de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.

Artículo 127. Las iniciativas de ley o decreto así como los reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general que expida el H. Ayuntamiento únicamente podrán ser modificados, adicionados, derogados o abrogados por al menos la misma votación con la que fueron aprobados.

Artículo 128. Siempre que el H. Ayuntamiento apruebe una iniciativa de ley o decreto la remitirá al H. Congreso del Estado firmada por el presidente y el secretario del Ayuntamiento, debiendo acompañar copia certificada del acta de cabildo de la sesión en que se aprobó

Artículo 129. Los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, que expida, modifique, derogue o abrogue el H. Ayuntamiento, requieren ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para entrar en vigor.

Artículo 130. Los acuerdos o resoluciones del cabildo distintos a los señalados en los dos artículos precedentes, deberán ser notificados al o los interesados en un plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de su expedición.

CAPITULO XII DEL CEREMONIAL

Artículo 131. En las sesiones, los regidores ocuparán los asientos sin preferencia alguna, excepto el presidente municipal, quien ocupa el situado al centro del presidium.

Artículo 132. Cuando asistan a la sesión representantes de los Poderes del Estado o de la federación, se designará una comisión de regidores que los recibirá en la puerta del recinto y los acompañará hasta el lugar que ocuparán en el presidium; lo mismo se hará cuando se retiren de la sesión.

Artículo 133. Al entrar y salir del recinto de sesiones el Ejecutivo federal o el del Estado, los presentes se pondrán de pie, excepto el presidente municipal quien lo hará cuando el Presidente de la República o el Gobernador del Estado se encuentren en el presidium y se dispongan a tomar asiento o a retirarse del recinto.

Artículo 134. Cuando asista a una sesión el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o su representante personal, ocupará el lugar situado a la derecha del presidente municipal y el Gobernador del Estado el de la izquierda; a su lado el representante del H. Congreso del Estado y luego el del Poder Judicial del Estado.

Salvo el caso anterior, el Gobernador del Estado o su representante personal, ocupará el asiento de la derecha del presidente municipal y los representantes del H. Congreso del Estado y del Poder Judicial del Estado, si asisten a la sesión, los de la izquierda.

Artículo 135. Siempre se destinará lugar preferente en la Sala de Cabildos, a los altos funcionarios de la federación, a los Gobernadores y a los presidentes municipales de otras entidades federativas, Magistrados del Poder Judicial del Estado, a los titulares de las

CR

Secretarías de la administración estatal, a los representantes de los Ayuntamientos de la entidad, a los Diputados y a los representantes militares

Artículo 136. Si el Ejecutivo federal o el del Estado desean dirigir a palabra en la sesión, deberá solicitarlo al presidente municipal quien decidirá y en su caso lo hará saber al Pleno del H. Ayuntamiento.

Artículo 137. En las sesiones ordinarias o solemnes que se celebren fuera del recinto de costumbre, deberá rendirse honores a la Bandera y entonarse el Himno Nacional Mexicano.

Artículo 138. Cuando algún regidor enferme de gravedad, el presidente municipal nombrará una comisión de regidores para que lo visite e informe de su estado de salud y de sus necesidades, con la finalidad de que se dicten los acuerdos conducentes.

CAPITULO XIII DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 139. El presidente municipal para separarse del ejercicio de sus funciones por más de ocho días, requiere autorización o permiso del H. Ayuntamiento, a menos que su ausencia se deba a una urgencia justificada. Los regidores necesitarán licencia para separarse del cargo.

No se considerará ausencia del cargo del presidente municipal o de un regidor, cuando éstos falten a una sesión por encontrarse desempeñando alguna comisión o función inherente a su cargo.

Artículo 140. Las licencias deberán solicitarse al cabildo por escrito, especificando claramente el motivo de la petición y duración de la licencia.

Artículo 141. Las licencias serán temporales y definitivas.
Se consideran licencias temporales las que no excedan de noventa días.
Se consideran licencias definitivas aquellas que excedan de ese término.

Artículo 142. Las licencias sólo se concederán cuando exista causa justificada y con la calificación y aprobación de la mayoría calificada de los regidores.

Artículo 143. Cuando el presidente municipal solicite autorización para ausentarse temporalmente de su cargo y el cabildo la autorice, será suplido por el segundo regidor o en su defecto, por el que le siga en número, a partir del tercer regidor de acuerdo al orden que les corresponda, según la constancia expedida por la autoridad electoral.

El síndico o regidor que supla las ausencias temporales del presidente municipal, tendrá además de las facultades señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios, de intervenir a nombre del presidente municipal en los juicios de amparo, rindiendo informes previos y justificados y ejecutar todos los demás actos jurídicos derivados de dicho juicio, pudiendo contestar demandas de juicios contenciosos administrativos, interponer los recursos que

establece la Ley de Justicia Administrativa y firmar la correspondencia urgente, lo anterior, sin perjuicio de las facultades que el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, confiere al Director de Asuntos Jurídicos

Si se trata de licencia definitiva, será cubierto por su suplente, por un regidor o en su caso, por un vecino designado por el voto de la mayoría absoluta de los regidores

Artículo 144. Las ausencias de un síndico serán suplidas por el otro. En el caso excepcional de que los síndicos se encontraren ausentes temporalmente y no fuere posible, por cualquier causa, que el presidente municipal asuma la representación jurídica del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el cuarto regidor o el subsecuente que le siga en número y se encuentre en funciones, asumirá accidentalmente dicha representación jurídica con todas las facultades que la Ley Orgánica de los Municipios le confiere a quien ostente la representación jurídica, entre las que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan, celebrar actos jurídicos a nombre del Ayuntamiento; rendir informes previos y justificados; contestar controversias constitucionales; presentar querellas y/o denuncias; contestar demandas de juicio contencioso administrativo; interponer recursos y ejecutar los demás actos relativos a dicho juicio según prevé la Ley de Justicia Administrativa; ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios le confiere al Director de Asuntos Jurídicos.

Artículo 145. Las licencias de los demás regidores serán cubiertas por su suplente, cuando sean superiores a quince días naturales y su falta afecte el quórum necesario para el funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Artículo 146. El H. Ayuntamiento podrá conceder licencias con goce de sueldo al presidente municipal, a los síndicos y a los regidores, hasta por un término de dos meses y por más tiempo, sin él.

CAPITULO XIV DEL PÚBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES

Artículo 147. A las sesiones ordinarias podrán asistir las personas que lo deseen, las cuales solamente podrán ocupar el área correspondiente al público, sin obstruir los pasillos.

Queda prohibida la entrada a quienes se presenten en estado de ebriedad, armados, bajo el influjo de alguna sustancia tóxica o pretendan introducir objetos sin autorización del H. Ayuntamiento.

Artículo 148. El público asistente y los representantes de los medios de comunicación deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Guardar silencio, compostura y respeto;
- II. No interferir y abstenerse de tomar parte en los debates con cualquier demostración; y

III. Abstenerse de introducirse al área destinada a los regidores.

Artículo 149. Cuando de alguna forma se perturbe el orden, el presidente podrá solicitar desalojar el recinto al o los responsables, y si éste o éstos no obedecieren, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de lo ordenado, sin perjuicio de solicitar su detención y consignación, en caso de que los hechos puedan constituir delito.

Artículo 150. Si las disposiciones previstas en el artículo anterior no fueren suficientes para mantener el orden, de inmediato el presidente ordenará someter a consideración de la Asamblea suspender la sesión para continuarla como interna o reservada en la Sala de Cabildos o en el lugar que se designe para ello.

Lo mismo se hará cuando no se pueda restablecer el orden alterado por miembros del cabildo.

Artículo 151. El presidente podrá ordenar se impida el acceso al recinto de aquellas personas que por su conducta hayan perturbado o alterado el orden en anteriores ocasiones.

CAPITULO XV DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 152. El Presidente Municipal podrá hacer uso de las siguientes correcciones disciplinarias:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Desalojo del recinto oficial.

Artículo 153. Las infracciones al presente reglamento, podrán ser sancionadas con:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Desalojo del recinto oficial; y
- d) Multa de uno a treinta días del salario mínimo general vigente en el municipio.
- e)

Artículo 154. Se impondrá sanción a las infracciones de este reglamento, cuando el responsable reincida en la comisión de una falta.

Se considerará reincidente, a quien cometa más de una infracción a este reglamento en un término de sesenta días naturales.

Artículo 155. Las sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 153, serán impuestas por el presidente municipal y las contenidas en los incisos c) y d), serán impuestas por el H. Ayuntamiento atendiendo a la gravedad de la falta.

Artículo 156. El procedimiento para sancionar las infracciones a este reglamento podrá iniciarse a propuesta del presidente municipal o de dos regidores.

Artículo 157. El procedimiento para la imposición de sanciones se reducirá a una audiencia que se iniciará con la comunicación al infractor de los hechos que se le atribuyen. Se escuchará a éste en su defensa y se le recibirán los elementos de prueba que aporte para acreditar su dicho.

Cuando sea necesario, podrá concederse un término de hasta cinco días naturales, para el desahogo de pruebas. Concluido éste, la autoridad dictará resolución fundada y motivada en un plazo que no excederá de quince días hábiles.

Contra las determinaciones que se dicten por infracciones a este reglamento, procederán los recursos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, mismos que se tramitarán conforme a las disposiciones de ésta.

TRANSITORIOS

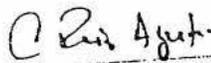
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan los acuerdos de Cabildo, así como todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas que contravengan el contenido del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias de este H. ayuntamiento, realizarán las previsiones correspondientes para cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

LOS REGIDORES



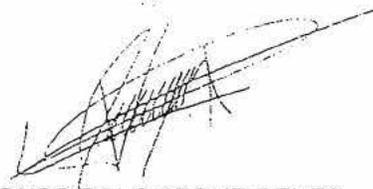
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL



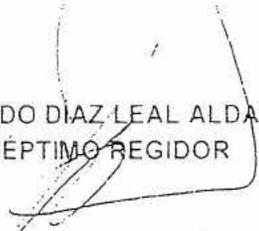
FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



RICARDO DIAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR



JOSE LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



JUAN MOLINA CASTILLO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

VP.

Casilda Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Ulises Chávez Vélez
ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

[Handwritten signatures and scribbles]

EL SUSCRITO M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C O -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 60, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2018; CONSTANTE DE SESENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SEU 1ER TRIMESTRE 2018



Informes sobre la Situación
Económica, las Finanzas Públicas y la
Deuda Pública

Balancán, Tabasco

Total: 9

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	% Avance	Observaciones
TAB14170 200905393	Edn57 Construcción De Una Cafetería En Estructura Regional De 12.00 X 8.00 Metros Y O Extensión. Para El Colegio De Cobatab Plantel Núm. 36, Con Clave 27ecb0039j.De Fondo Concursable 2014. Ramo 11.	Balancán	Subsidios	11-Educación Pública	Secretaría de Educación	Educación	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU 1ER TRIMESTRE 2018

TAB17170 100840541	Construcción De 7 Aulas Didácticas. Dirección, Biblioteca., Servicio Sanitario. Subestación. Eléctrica. De 112.5 Kva, En Escuela. Primaria. Zapata Vive. Clave 27dpr0051k. Básico 2016. (Recurso Proveniente .Del Ejercicio. 2016).	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaría de Educación	Educación	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
TAB17170 100841183	Construcción. De La 1ra. Del Laboratorio De Ingeniería Industrial Del Instituto Tecnológico Superior De Los Ríos. Superior 2016. (Recursos Provenientes Del Ejercicio 2016).	Balancán	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaría de Educación	Educación	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
TAB17170 100841189	Construcción. De La 2da. Etapa Del Laboratorio. De Ingeniería Industrial Del Instituto Tecnológico Superior De Los Ríos, Balancán, Balancán. Superior 2016. (Recursos Provenientes Del Ejercicio 2016).	Balancán	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaría de Educación	Educación	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

TAB17170 200871757	Construcción De Drenaje Sanitario En El Poblado Multé En El Municipio De Balancán Tabasco - 33843	Multé	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONVENIO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
TAB17170 200890978	Je726.- Reconstrucción De Terracerías, Obras De Drenaje, Pavimento Asfáltico Y Señalamiento Horizontal Del Camino: Chable - El Triunfo, Del Km 25 000 Al Km 41 000, Ubicado En El Municipio De Balancan,	El Triunfo	Subsidios	23- Provisiones Salariales y Económicas	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	Otros Proyectos	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
TAB17170 200893828	Conclusión De La Construcción De Obra Nueva Por Sustitución Del Centro De Salud De 1 Núcleo Básico En El Tinto En El Municipio De Balancan.	Paraíso (El Tinto)	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE SALUD	Salud	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

TAB17170 200893844	Conclusión De La Construcción De La Obra Nueva Por Sustitución Del Centro De Salud De 1 Núcleo Básico De La Hulería En El Municipio De Balancan	La Hulería	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE SALUD	Salud	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
TAB18180 101075097	Edp27 Construcción De Siete Aulas Didácticas De 6.00x8.00 Metros., Servicio Sanitario Y O Extensión En La Escuela. Primaria Ignacio Manuel Altamirano, Con Clave 27dpr1122v. Básico 2018	Multé	Aportaciones Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaria de Educación	Educación	En Ejecución	0.00	Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN




C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO




PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. TOMAS GARRIDO MANDUJANO
COORDINADOR DEL RAMO 33

No.- 197

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018

Dirección: PLAZA HIDALGO No. 1 COL. CENTRO

Código Postal: 86200

R.F.C.: MJM7401023F9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30/06/2018



EFI-SIT001

Contabilidad Ver. 1.0.0.251

	ACTIVO	
	Mes Actual	Mes Anterior
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	48,361,624.16	44,365,840.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,530,691.25	39,219,287.09
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,365,683.11	498,182.10
Total de ACTIVO CIRCULANTE	86,257,998.52	84,083,309.55
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	313,111,162.36	309,874,138.35
Bienes Muebles	46,912,841.70	46,912,841.70
Activos Intangibles	42,342.41	42,342.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-25,413,109.48	-25,413,109.48
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	334,653,236.99	331,416,212.98
Total de ACTIVO	420,911,235.51	415,499,522.53

	PASIVO	
	Mes Actual	Mes Anterior
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,273,173.05	8,728,246.45
Otros Pasivos a Corto Plazo	199,138.35	131,526.15
Total de PASIVO CIRCULANTE	9,472,311.40	8,859,772.60
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	574,497.65	574,497.65
Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,018,172.07	1,018,172.07
Total de PASIVO NO CIRCULANTE	1,592,669.72	1,592,669.72
Total de PASIVO	11,064,981.12	10,452,442.32

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

	Mes Actual	Mes Anterior
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO	296,589.02	296,589.02
Donaciones de Capital	296,589.02	296,589.02
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	409,549,665.37	404,750,491.19
Resultado Neto del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	87,888,571.90	83,085,185.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	321,661,093.47	321,665,305.24
Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	409,846,254.39	405,047,080.21
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:	420,911,235.51	415,499,522.53



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
PROFR. RUBICEL MARQUEZ CUPIDO

SINDICO DE HACIENDA
[Signature]
TEC. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO

DIRECTOR DE FINANZAS
[Signature]
LIC. CINTIA SALAZAR RECHY

DIRECCION FINANZAS MUNICIPALES

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018

Dirección: PLAZA HIDALGO No. 1 COL. CENTRO
 Código Postal: 86200 R.F.C.: MJM7401023F9

ESTADO DE ACTIVIDADES
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

EFI-ESA001 Contabilidad Ver. 1.0.0.251

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

	Periodo	Acumulado
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	177,557.84	2,106,972.09
Derechos	267,269.91	3,977,115.66
Productos de Tipo Corriente	47,132.36	107,085.44
Aprovechamientos de Tipo Corriente	685,610.12	4,302,294.23
Total de INGRESOS DE GESTIÓN	1,177,570.23	10,493,467.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones	28,013,666.36	227,353,223.18
Total de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,013,666.36	227,353,223.18
Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	29,191,236.59	237,846,690.60

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

	Periodo	Acumulado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	17,409,051.52	97,782,739.71
Materiales y Suministros	1,139,102.57	13,373,321.21
Servicios Generales	5,663,008.41	31,176,118.34
Total de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24,211,162.50	142,332,179.26
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidios y Subvenciones	0.00	1,493,301.65
Ayudas Sociales	168,888.14	6,085,837.79
Pensiones y Jubilaciones	7,800.00	46,800.00
Total de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	176,688.14	7,625,939.44
Total de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	24,387,850.64	149,958,118.70
Total de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	4,803,385.95	87,888,571.90

PRESIDENTE MUNICIPAL

 PROFR. RUBICEL MÁRQUEZ CUPIDO

SINDICO DE HACIENDA

 TEC. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO

DIRECTOR DE FINANZAS

 LIC. CINTIA SALAZAR RECHY

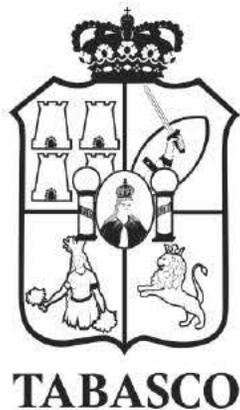


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ
 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN FINANZAS
 MUNICIPALES



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: vm+dwI4Maq5MhUKfqi0bIAZP8/LKMUN8P2zx3GchnOA2nUK5V2lyLrGVFghqbWrEvY8M76I0iNehO1Z51wBc9jTDWER4DfUWMuCs8I5YynUDp6mEySuOXWPHI0Kgv5/NSjF0La4+tg0o3RgnfDuFQHf/Fbl43gOyHFyh3JvmYRNetxn5/Se86R0RY94LejuqCNI4Q9KxMHVcuR+JEinmy7+PW1Q5a7yhiZxeKYlqAzfMg/izgYhiYmOAmRy7rSoy3lbgXKca8yxttZpqygbqr5/Qtq7dleyqF7/KXYv7QHJkefRc4YRWZ9zKE2QSeFSAqTX4ZlunsB3Moyq/Sob8Q==